LA PRENSA

DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONOMICO

Se publica por la Imprenta de «La Prensa»—Calle Moreno

LA PRENSA

BUENOS AIRES, MAYO 10 DE 1871.

Candidatos de la razon

SUS TAREAS.

Ha llegado el momento en que, la prensa, representante fiel de la situacion de actividad que se aproxima, tiene que contraerse esclusivamente á hablar al pueblo el lenguaje de la verdad.

Todo el que en estos dias escribe un diario, y tiene en su corazon el suficiente patriotismo para elevarse arriba de las pasiones vulgares, desde donde se divisa despejado el horizonte del porvenir del pueblo, debe levantar su voz clara, precisa, matemática, para indicar á Buenos Aires el camino penoso de reformas que tiene que emprender y las calidades que debe buscar en los hombres llamados á conducirla por el trayecto indicado.

La Prensa tiene la honra de haberse colocado sin pequeñas pasiones, ni compromisos personales, en el terreno de la franqueza leal desde el primer momento.

No queremos diputados esclusivamente *hijienistas*—1° Porque no los conocemos—2° Porque las necesidades inmediatas de Buenos Aires no se reducen simplemente á la hijiéne.

Tampoco queremos diputados esclusivamente *políticos*—1° Por que la política está reñida jeneralmente con el bien del pueblo—2° Por que hay altas y árduas cuestiones para las cuales los diputados meramente *políticos*, sinóminos de partidarios, son completamente incompetentes.

Queremos, sí, diputados del pueblo, hombres entendidos en todos los ramos profesionales é industriales, hombres patriotas, amantes del bien público, honrados é independientes.

La razon de nuestras condiciones, la hemos dado ya en otros artículos—Hace un año que venimos apuntando, como observadores imparciales y amantes del progreso, las deficiencias que siente Buenos Aires para llegar al cumplimiento de su alto destino político é industrial.

Nuestra palabra humilde, pero sana, ha debido penetrar alguna vez en los acuerdos de los poderes públicos despertando un recuerdo útil.

Buenos Aires está en vísperas de tener un sistema administrativo y político enteramente nuevo: una constitucion completa.

Uno de nuestros cólegas, demostrando la conveniencia de los candidatos *políticos*, objetó que la Lejislatura actual tenia la mision de complementar la [illegible] Convencion en la sancion de leyes políticas y orgánicas creadas por esta última.

El cólega partia de la base de que esta Lejislatura subsistiese despues de la nueva constitucion.

Pero *La Verdad* que establecía este hecho, olvidaba la base de la hipótesis, que era la sancion de la Constitucion nueva.

A este objetó otro de nuestros cólegas, *La Tribuna*, que dado el anterior supuesto, la actual Lejislatura no tendria la mision de dictar las leyes complementarias de la constitucion nueva, por que con arreglo á ella (suponiéndola vijente en este punto) debia renovarse aquella por completo.

Este último cólega tiene razon, en este punto.

Mas, á parte de las leyes orgánicas que serian necesarias por la Constitucion nueva, hay otras leyes que deben ser dictadas imprescindiblemente este año por la actual Lejislatura, y á su sancion inmediata deben concurrir los candidatos para diputados en la eleccion del 11 del corriente.

Este es el punto á que debemos contraernos hoy.

No se necesitan solo, candidatos *hijienistas* ó candidatos *políticos*; se necesitan, *candidatos de la razon*.

Llamamos así, á los que responden al conven[illegible] inmediatas de la ciudad y [illegible] de abordar y [illegible] que entrañan [illegible] de jos[illegible] llamamos, en fin, [illegible] mejor pueden [illegible] su [illegible] cuestiones [illegible] reso[illegible]

Estas [illegible] son:

Los [illegible]

La [illegible] de los ferro-carriles.

El [illegible]

La [illegible] de edificios públicos.

[illegible]

volvimiento ordinario durante cuatro meses, y muerto por este año,

Esos saladeros representan por otra parte, á los ajentes intermediarios de la mas grande produccion del pais. Paralizada su marcha, el hacendado ha sufrido tambien el enorme perjuicio de perder un año en la venta de sus ganados, lo que equivale á haber perdido el importante interes de un capital que debia tener en los bancos ó lanzado en las especulaciones productivamente.

La cuestion saladeros, entraña á un gran número de cuestiones,

Es preciso resolver primero, si los saladeros pueden quedar inofensivos para la salubridad jeneral en el lugar donde están—Despues, si conviene su traslacion y donde—En seguida, si esa decentralizacion de elaboracion de productos daña ó beneficia á la produccion jeneral del pais, al tesoro público ó al comercio de Buenos Aires.

Para todas estas cuestiones, no se necesitan como se comprende, ni diputados solo *hijienistas*, ni solo *políticos*. Se necesitan diputados conocedores del asunto, hombres prácticos y productores del ramo industrial que viene á ser afectado mas directamente con la resolucion que se dicte.

La cuestion de derecho reclama al jurista: la cuestion de industria solicita los conocimientos del industrial.

Viene en seguida la reglamentacion de los ferro-carriles—Sin una ley inmediata sobre esta materia, las empresas de este jénero pueden llegar á convertirse en un despotismo para el público y en una rémora para la industria.

Actualmente ya sucede con las dos vias férreas particulares. La una, por su marcha irregular el la causa del atraso industrial de los pueblos del Norte; la otra por lo elevado de sus tarifas de flete, es el inconveniente denunciado al desarrollo industrial de los pueblos del Sud.

El aumento de jueces, es cuestion que solo necesita enunciarse.

¿Quién puede dudar que tres jueces en lo civil no pueden bastar al despacho ordinario de 14,000 causas?

¿A quién se escapará tampoco, que estas, van á aumentar talvez hoy en una tercera parte, con los innumerables trastornos y cambios de derechos que la muerte ha venido á lanzar en medio de las familias?

Demorar un dia mas el aumento de jueces, es perpetuar el descrédito de esto importante ramo administrativo.

Es consumar el sacrificio de miles de pobres que tienen su vida pendiente de una resolucion que nunca llega. Es en fin poner de relieve la lentitud de los procedimientos, y hacer odiosa la justicia, que debiera ser la esperanza del desvalido del huérfano, ó de las víctimas del fraude.

Aumentar jueces, importa satisfacer una necesidad urjente de administracion, y salvar á los pocos funcionarios que hoy ejercen ese cargo, de la tremenda y odiosa responsabilidad que hoy asumen ante el público impaciente.

Este asunto quedó pendiente del Senado, la vez pasada. Parece que se aplazó en espera de la nueva constitucion.

¿Pero qué tiene que ver, que esta establezca la electividad de los jueces al porvenir, si hoy que son nombrados, hace falta mayor número de ellos?

Cuando venga la electividad, se elejirán, enhorabuena; pero la forma de la eleccion ó nombramiento en nada afecta al número de jueces que es reclamado por el número de causas pendientes y á iniciarse.

Se crée que no se encontrarán jueces por un corto término; pero esto es un error, porque siempre hay buenos abogados á quienes convendrá un empleo en la majistratura, ya para trabajar en echar la base del sistema judiciario, ya para hacerse conocer ó ya para gozar de una posicion pacífica, al abrigo de las ajitaciones del foro.

Viene en seguida la ley sobre habitacion de edificios públicos.

Estas leyes atañen á la hijiene directamente, y por consiguiente se necesitan hijienistas. Pero tambien atañen al derecho de propiedad y á la propiedad misma, y por consiguiente carecen de hombres entendidos en leyes, y de propietarios.

De aquí la necesidad de que los nuevos diputados representen, si es posible, las diferentes profesiones é industrias elevadas del pais; porque es preciso conocer el derecho que hay para obrar, la manera de hacerlo, y los inconvenientes y ventajas que la realizacion de la obra puede traer á la propiedad, al propietario ó á la poblacion en jeneral.

La ley de impuestos reclama propietarios y productores en primer lugar.

El impuesto es la base del cálculo de recursos; pero el impuesto lejítimo debe tener por base la justicia en su aplicacion y la igualdad en su distribucion.

Son votos principales para establecerlo, los que lo sufren y los que lo pagan.

Para esta clase de cuestiones, los ménos adecuados para tratarlas y resolverlas son los empleados á sueldo de los poderes públicos, porque, si bien es cierto que como individuos, son tambien productores ó consumidores, sufriendo en ambos caracteres el gravámen del impuesto, como funcionarios, viven del tesoro público formado en su mayor parte de la masa de los impuestos.

Despues del impuesto, viene el presupuesto jeneral.

Hé aquí una cuestion tratada anualmente, y siempre insondable—Un presupuesto bien calculado, es la base de una buena administracion; un presupuesto ilusorio es el principio del despilfarro administrativo.

Para la cuestion del presupuesto, se necesitan ante todo, hombres prácticos, rentistas, hacendistas etc.

Aquí ya no es necesaria ni la hijiene, ni la política—Campea solo el juicio práctico, el cálculo frio y discreto de los números.

Estos diferentes asuntos, que consideramos de resolucion urjente, constituyen á nuestro juicio, la tarea inmediata é imprescindible de la Lejislatura que va á integrarse con los diputados elejidos el 11 del corriente.

Ellos son tan importantes, que bien merece que el pueblo que vá á concurrir á los comicios, se aperciba por completo que este debe ser el propósito único de su eleccion.

Diputados que representen la inmediata y conveniente resolucion de las cuestiones indicadas: *saladeros, ferro-carriles, aumento de jueces, condiciones de habitacion hijiénica, impuestos y presupuesto*.

Queda sin embargo otra cuestion, problemática, pero grave.

Decimos problemática, porque depende de la sancion de la nueva constitucion para una época dada.

La cuestion á que nos referimos, y que tanto preocupa los espíritus, es: la eleccion del futuro gobernador de Buenos Aires.

Creemos que no hay razon para que este asunto preocupe al pueblo, suponiendo que la actual Lejislatura, integrada el 11, sea la que deba elejir al futuro gobernador.

Cuando decimos que la cuestion no debe preocupar al pueblo, es porque creemos que éste ha adelantado lo bastante para tener fé en el derrotero que le marca su progreso creciente.

Si se tratase de otro pueblo de vida embrionaria donde todo nace á la existencia, pueblo recien salido de una revolucion ardiente y corruptora, entónces, los hombres moderados y pensadores podrian temer que el timon de la nave fuese á manos de un piloto pérfido ó inesperto que la condujese al precipicio.

Mas, no—Las ideas de progreso pacífico ganan terreno; el respeto al principio de autoridad se ha radicado; el amor á las instituciones es una verdad.

El gobierno actual simboliza un gobierno de órden, de moralidad y progreso material para el pais.

Su ejemplo, arroja los cimientos de la via del edificio de reparacion y de libertad, que debe guiar á los gobernantes del porvenir.

Los gobiernos anteriores, progresistas algunos, como el último del Dr. Alsina, eran sin embargo, mas gobiernos políticos que administrativos, mas gobiernos de accion que de ejecucion.

A la sombra del actual gobierno, ha crecido el sentimiento del órden y de la moral en la hacienda, de una manera visible—Ya pasó el tiempo de los *rojos*, es la época mas bien de los moderados.

Estos hechos responden entónces de un fenómeno social que debe operarse lójicamente en el próximo gobierno.

Ese fenómeno es, que los candidatos que surjan de las filas del pueblo serán todos ellos candidatos de órden, de progreso y de civilizacion.

Acosta, Quintana, Garrigos, nombres que la opinion indica desde ya, responden plenamente á esas ideas.

Entónces ¿por qué ajitarse tanto con el pensamiento de esta cuestion?

Nosotros creemos que su solucion debe esperarse con calma, porque los tres candidatos son hombres que responden á ideas sanas y progresistas.

Cual conviene mas de los tres, ó si es un cuarto ó un quinto el indicado, lo dirá el tiempo y las circunstancias que rodean el momento de la eleccion.

Es así como el pensamiento de elejir hombres progresistas, industriales, honrados, hijienistas ó políticos, juristas ó médicos, para la Lejislatura actual, viene á armonizarse con el cuadro de tareas urjentes que hemos bosquejado.

Recomendamos al pueblo estas indicaciones;—ellas deben serle provechosas, para fijar su mirada en los representantes que le conviene llevar al seno de la Lejislatura, el 11 del corriente.

El poder de la naturaleza

Hay en el órden infinito de los seres, una armonía misteriosa y un equilibrio tal de jérmenes benéficos, que es bastante, en la mayor parte de los casos, dejar obrar de suyo á la naturaleza para que se opere el fenómeno de la reconstruccion de los elementos de órden, alterados por causas estrañas.

El aire puro y saludable que respiramos se condensa bajo la accion del calor, se impregna de humedad bajo el poder de las lluvias y se hace insoportable en los momentos que preceden á la tempestad; pero cuando esta ha estallado y las nubes han descargado el poder de la electricidad que encierran en su seno, el aire se rarifica de nuevo, se hace mas liviano y sutil, refresca nuestra frente, despeja nuestro cielo, deja libre la funcion de nuestros pulmones y el equilibrio de los elementos que componen la atmósfora que nos rodea, vuelve á operarse de nuevo, presentando á las funciones de nuestra vida plástica la armonía de conjunto que necesita.

La tranquila superficie de los mares, se altera tambien bajo el poder de los vientos; la ola se riza primero, luego se encrespa y mas tarde se rompe y se choca, como un inmenso hervidero; en este estado, el líquido ha perdido su diáfano color; parece turbio y sucio; mas pasa la borrasca, el viento cesa y poco á poco esa ola, antes hirviente, se torna lijeramente inquieta, luego se apacigua y espacia, y al fin vuelve á su calma primera, presentando su faz el límpido reflejo de un inmenso cristal donde se dibuja la imájen de los planetas q' ocupan nuestro hemisferio y la innumerable cantidad de astros que pueblan los espacios.

La naturaleza es una cadena continua de ajitaciones y metamórfosis, en cuyo fondo hay siempre una armonía que se vislumbra.

Un árbol que crece lozano, es tronchado por el huracan. Una fibra sola del gajo ciado ha quedado adherido al tronco vigoroso, y por esa fibra, filamento de savia tal vez, el gajo se nutre, continúa reverdeciendo y busca todavía, si tiene bastante poder en su base, á elevar su copa floreciente hácia el Zenit, punto de atraccion universal de la vida vejetativa.

En lugar de ser tronchado el gajo, recibe solo una contusion en su corteza, una herida por donde sale el jugo de su savia; pues bien, esa herida cicatriza despues de algunos dias y la corteza viene y cubre de nuevo la parte lesionada y la defiende.

¿Cómo se opera este fenómeno de la vida, que se observa tanto en las plantas, como en los animales y tambien en el hombre?

Esto no lo sabemos, pero el hecho existe.

¿Es que en los cuerpos animados hay un principio vital que tiende á mantener el equilibrio del organismo de la vida nutritiva y fecundizante?

Tal vez.

Pero este mismo fenómeno lo observamos en los objetos inanimados, y tambien en los simples fenómenos atmósfericos, en la vida de las montañas y en el curso de los rios.

Hagamos por un momento la demostracion práctica de estas observaciones, en beneficio de la hijiene de nuestra poblacion.

Hace pocos meses á que teníamos á nuestros piés un rio envenenado. En sus turbias y nauseabundas aguas no podian vivir ni los peces—La agua era impotable por el hombre—Del fondo de este rio se desprendia un veneno que hacia perder hasta el color de la pintura de los buques por su influencia sobre las sales de plomo.

Ese rio era el Riachuelo de Barracas.

Los saladeristas colocados á su márjen derecha, arrojando á sus aguas diariamente gran cantidad de residuos animales, líquidos, venian á mantener esa corriente contínua de podredumbre, superior al esfuerzo del aire que purifica, y al flujo y reflujo de las mareas que arrastran hácia el mar todo lo que encuentran en su fondo.

Pero los saladeros han dejado hace cuatro meses de arrojar al referido Riachuelo esos residuos orgánicos, y la gran poblacion flotante que ocupaba sus aguas, dejó durante igual tiempo, libre el paso á la corriente y á la accion de la marea.

Esto solo ha bastado para purificar esa agua haciéndola hasta útil á las necesidades del vecindario.

Personas competentes y de distincion, que han visitado recientemente el Riachuelo, probando su agua y sacando su fango, nos han asegurado que la primera es perfectamente potable, y que lo que se estrae del fondo del rio es arena inodora y de comun aspecto.

¿Cómo se ha operado el fenómeno benéfico?

—De una manera muy sencilla.

Libre el Riachuelo de la podredumbre que le arrojaban diariamente en su cauce, las mareas han renovado insensiblemente su agua y han arrastrado ó disuelto el fango hediondo que existia en el fondo del referido rio.

La ausencia de poblacion flotante que arrojaba diariamente en esa agua todos los desperdicios de su alimentacion y las materias putrescibles de otro órden, ha contribuido tambien á que se opere, naturalmente el fenómeno de la reconstruccion espontánea de los elementos destinados á llenar un objeto útil.

Esto mismo indica á nuestros lejisladores y gobernantes cual es el primer deber que les incumbe en materia de hijiene.

Es preciso ayudar á la naturaleza sin violentarla, dejarla obrar en lo posible, é impedir que aglomeraciones estrañas vengan á interrumpir el equilibrio de los elementos componentes ó á neutralizar las reacciones espontaneas que se operan en ellos, buscando ese mismo equilibrio.

En lo relativo á la epidemia ha sucedido lo mismo.

El miasma deletéreo que produce la fiebre amarilla es de una naturaleza desconocida—El se desarrolla, sin embargo, obedeciendo á ciertas leyes fijas que determinan su viaje periódico á ciertos lugares ó bajo ciertas zonas determinadas, y que se propaga favorecido sin duda, por la aglomeracion de poblacion, por las emanaciones pútridas de cuerpos orgánicos animales en descomposicion, en una palabra, por falta de buena hijiene jeneral y cierto grado elevado de calor en la temperatura.

Todas estas causas existian en Buenos Aires cuando apareció la fiebre amarilla, importada de una manera tan misteriosa que, hasta ahora mismo, no se puede averiguar ni establecer claramente su primera aparicion.

Lo que sí es indudable, es que, la fiebre amarilla es visiblemente fomentada en su desarrollo por los lugares húmedos, mal sanos y faltos de hijiene en todo sentido.

Se mejoraron un poco en ese sentido las condiciones hijiénicas de la poblacion, y la epidemia comenzó á disminuir.

La poblacion se alejó del foco de infeccion, dejando al aire llenar su mision hijiénica, y la epidemia comenzó á declinar hasta irse, al parecer, por completo.

Así obran de suyo los elementos de la naturaleza cediendo á leyes invariables y fijas que constituyen la gran armonía del universo.

Las epidémias, como las tempestades, como las lluvias de sangre de la Persia y las de azufre y maná de la Arabia, no son talvez al fin, sinó fenómenos naturales de descomposicion ó reproduccion de algunos seres, que buscan en su desarrollo el equilibrio universal que preside á su existencia, y que afectan á la salubridad de las poblaciones, porque aun se ignora su naturaleza y la manera de evitarlo.

Es así, como á nuestro juicio, se da uno cuenta practicamente, de que lo que conviene mas hacer, es, ayudar á la naturaleza en su curso ordinario, no contrariar su accion benéfica jeneral sobre las funciones de la vida plástica del hombre y remover atentamente las causas que pueden estorbar á la recomposicion espontánea de sus elementos de armonía.

Hé aquí indicaciones que sujiere la esperiencia y que pueden ser útiles tanto á los lejisladores como á los gobiernos.

CORRESPONDENCIA DE LISBOA

Noticias de Francia.

Operaciones militares al rededor de Paris—La Comuna—La Comision de seguridad pública—Elecciones de los Consejos Municipales — Tratado definitivo de paz con la Alemania.

Lisboa, 12 de Mayo de 1871.

Continúa aun la horrible lucha civil que arruina á la Francia—Sin embargo, los horizontes se presentan ahora ménos oscuros, y es lícito ya pronosticar con seguridad que no está lejano, el dia en que ha de terminar una situacion, que prolongada por mas tiempo, consumaria la ruina completa de aquella noble nacion, dando orijen á una série de calamidades, cuyo alcance seria absolutamente imposible calcular.

Agotados todos los medios de conciliacion hasta ha poco empleados con mas ó ménos sinceridad, frustrada la tentativa de la franc-masoneria, que en resumidas cuentas, en el concepto de los periódicos mas bien informados, no pasó de una tarea ridícula, acaso imaginada por los propios miembros de la Comuna, fué necesario proseguir el empeño de castigar á toda costa la incalificable insurreccion demagógica.

En efecto, terminado el armisticio tácito de algunas horas, debido á los últimos malogrados esfuerzos de conciliacion, en el Monte Valeriano, recomenzaron las hostilidades bombardeando La Muette, Passy, y la Porte Maillot, bombardeo que fué inmediatamente respondido por la artilleria federal. En cuanto á las tres cañoneras acorazadas fondeadas cerca de Point-du-Jour emprendieron una especie de duelo con las baterias de Brimborion y Bas-Meudon.

Las baterias de Ternes, de la Porte Maillot, nuevamente reparadas y reforzadas, y las de Neuilly rompieron al mismo tiempo el fuego contra las de Bécon, Puteaux y Demi-Lune.

Parece que el gefe del Poder Ejecutivo, convencido de la estrema dificultad de tomar á Paris á viva fuerza, autorizará ciertas transacciones con algunos influyentes descontentos de la Comuna.

En virtud de esas negociaciones, llegóse á concebir la esperanza de penetrar en Paris la noche del 2, por la puerta Dauphinée, donde se decia estar todo prevenido para recibir las tropas. Un cohete disparado de las murallas debia ser la señal para que el ejército regular avanzara de la manera que se hubiera determinado. Efectivamente, tres divisiones se adelantaron al recinto de los bosques de Boulogne y un cuerpo de ejército completo quedó de reserva en armas y pronto para, á la primera voz, protejer cuando fuese aportuno.

El Mariscal Mac-Mahon salió de Versalles para los puestos avanzados á las once de la noche, despues de una larga conferencia con el Sr. Thiers. Los estados mayores pasaron toda la noche á caballo, el ejército en órden de ataque, mas á la señal convenida nada apareció y las tropas tuvieron que regresar á sus campamentos al abrigo de la oscuridad de la noche sin ser sentidas por los insurgentes.

En el dia tuvo lugar la toma del importante reducto de Moulin-Saquet.

A las dos de la mañana, una columna compuesta de cerca de doscientos cuarenta hombres del 41° y 71° de línea y de algunos cazadores á pié del 19° batallon se dirijió al reducto de Moulin-Saquet, que estaba defendido por guardias nacionales de los batallones 50° y 120°.

Esta columna era comandada por el capitan Vessiére y por el teniente Paoli, bajo la direccion superior del general Lacretelle—Los insurjentes fueron sorprendidos, estando durmiendo, y la lucha se trabó despues de haber las tropas regulares penetrado en el reducto.

El combate duró poco tiempo—De 500 hombres que habia en el Moulin Saquet, 150 á 200 fueron muertos ó gravemente heridos y 300 prisioneros.

A las seis de la mañana un peloton de lanceros condujo á Versalles 280 en tres destacamentos.

Cayeron en poder de las tropas regulares 8 piezas ó ametralladoras. El capitan Vesiére fué promovido á gefe del batallon y condecorado por las propias manos del gefe del poder ejecutivo. La toma del Moulin Saquet costó apenas 7 ú 8 heridos del ejército de la Asamblea.

Segun la version del «Petit Moniteur» las cosas se pasaron de diversa manera.

«A la una de la mañana del sabado 4 un destacamento de tropas, saliendo de los atrincheramientos de Villejuif, marchó sin ser sentido hasta los puestos avanzados de los federales. Les habia sido denunciado el santo y la seña de los centinelas del reducto.

«Las tropas venian precedidas de una pequeña tropa de ganado vacuno guiado por soldados disfrazados de campecinos. Suponiendo que se tratase de un abastecimiento inesperado del fuerte, los centinelas dejaron pasar el ganado, y en seguida penetró el destacamento en el reducto sin inconvenientes.

La guarnicion se componia de los batallones 20.°, 55.° y 177.° de guardias nacionales—Los soldados estaban fatigadísimos, por que habian sostenido la víspera y ante víspera dos ataques muy vigorosos, y por esto la mayor parte dormian profundamente.

«Cuando se reconoció la estratajema era ya tarde—Las fuerzas regulares, se habian posesionado del reducto y sus defensores no tuvieron tiempo siquiera de armarse.

«La mayor parte de los federales fueron hechos prisioneros sin disparar un tiro—Otros que tentaron resistir, cayeron muertos ó gravemente heridos y prisioneros tambien—Muy pocos consiguieron escapar.

«Los Versalleses tuvieron tiempo de apoderarse de las banderas, de todas las piezas de á 7, de cuatro ametralladoras, y de llevárselas consigo.

«A las dos de la madrugada, los fuertes de Issy y de Hautes-Bruyéres, que temian una sorpresa rompieron un fuego infernal sobre las tropas de Versalles que tuvieron que evacuar Moulin-Saquet, conduciendo sin embargo los prisioneros y los trofeos de la accion.»

No obstante, sea cual fuere la version verdadera, es cierto que la toma de MoulinSaquet fué un revez de importancia para los comunistas.

Le «Vengeur,» el «Mot d'Ordre,» y el «Cri du Peuple» acusaron inmediatamente de traicion al comandante Gallien del 55 cuerpo y al capitan comandante de la artilleria, sosteniendo el Vengeur que el comandante Gallien debia ser prendido, y que el capitan de artilleria habia logrado huir.

La impresion causada por este desastre en Paris, fué inmensa, con particularidad en el barrio de los Gobelins, al cual pertenecian los batallones sorprendidos.

Por otra parte, la mayor parte de esos soldados estaban casados y formaban parte de las compañías sedentarias que habian querido seguir las compañías de marcha.

Los comunistas intentaron apoderarse nuevamente de la estacion de Clamart, pero fueron repelidos con pérdidas considerables.

La fortaleza de Mont-Valerien, continúa, entre tanto, bombardeando los baluartes de Paris desde la puerta Maillot hasta La Muette.

El dia siete el fuego siguió con el mismo ó con mayor vigor.

Los ingenieros del ejército de Versailles, construyeron varias obras á lo largo del camino de hierro para separar interinamente los fuertes de Issy y de Vanvres, que aun no habian dejado de responder al fuego que les era dirijido con mayor ó menor enerjia. Nuevas baterias, guarnecidas con mas de ochenta cañones de grueso calibre, levantadas en Montretout, rompieron un fuego terrible contra los bastiones de Auteuil y desde Neuilly hasta Asniéres. Los insurrectos pretendieron guarecerse en sus barricadas, defendiéndose con innegable valor.

En Neuilly, sin embargo, fueron perdiendo terreno, habiendo tomado y ocupado el ejército regular todas las casas en la distancia de 300 metros de la puerta Maillot.

El 8 el cañoneo de las formidables baterias de Montretout fué incesante sobre Auteuil y Point-du-Jour. La artilleria del Mont-Valerien rompió al mismo tiempo las murallas del recinto, haciendo callar el fuego de los insurjentes.

En la mañana del 9, al fin, como era de esperarse, las tropas de Versalles tomaron y ocuparon en seguida el importantísimo fuerte de Issy, objeto de tan enérjicos ataques repetidos por muchos dias, hallandose en el 119 piezas y 10 en la poblacion contigua, muchas municiones de bocas y de guerra, una infusion y aguardiente con tabaco. Esta preparacion, dicen, servia para alentar á los guardias nacionales; sin embargo tenia el inconveniente de volver mortales todas las heridas! La guarnicion consiguió, en su mayor parte, escapar por una trinchera que no habia sido descubierta.

El fuerte de Vanvres está ardiendo y es de presumir que pronto será abandonado sinó cae en poder de las tropas regulares.

Los estragos considerables causados por las nuevas baterias versallesas, produjeron, como era natural, gran pánico entre los insurrectos. Las baterias confederadas ya responden flojamente al cañoneo. Los trabajos de aproximacion se encaminan rapidamente á las murallas del recinto.

La aldea de Boulogne fué ocupada sin resistencia por los de Versailles y algunas posiciones importantes de Billancourt han sido igualmente tomadas, con pérdidas insignificantes.

El 10 continuó el bombardeo con exito feliz. Las baterias del fuerte Issy hicieron callar el fuego de los fuertes Vanvres y Montrouge, así cómo fué reducido á silencio el de los tres baluartes por la artilleria de Montretout.

Mientras al rededor de la gran metrópoli se ejecutan sangrientas jornadas, en las que se vierte á torrentes la sangre francesa, por manos francesas, el interior de Paris ofrece el aspecto de mayor desolacion. Inmenso número de hoteles, de cafées de establecimientos de todas clases permanecen cerrados; así ha cesado toda la vida económica en la ciudad.

Continuamente cruzan las calles lúgubres convoyes cargados de heridos; con el fragor de la artilleria, se mezcla el monótono, redoblar de los tambores y en todos los semblantes se ve dibujado el dolor, el abatimiento y la desesperacion!

Esta situacion ya de por sí, tan angustiosa, puede, ó prolongarse mucho, agravarse con los horrores del hambre, porque como es notorio, los alemanes en el interes seguramente de obligar á la gente de la Comuna á someterse, comienzan á interceptar los convoyes de víveres destinados al abastecimiento de Paris, negándose á dar la menor esplicacion al respecto.

La Comuna, viéndose absolutamente desprestijiada ante la influencia omnipotente del elemento militar, procura readquirir todo el terreno perdido en estos últimos dias.

La separacion y prision del general Clusseret, ejecutada inmediatamente, se decretó, prueba de que el gobierno del Hotel de Ville conocia el inminente peligro con que lo amenazaba la autocracia absorvente de su delegado de la guerra.

Los motivos alegados oficialmente para su separacion fueron, es cierto, la insuficiencia de las medidas adaptadas para la defensa del fuerte de Issy, y muchas irregularidades que se decian cometidas en la administracion militar; pero la razon verdadera no fué esa. Agredido por los ciudadanos Delescluze y Amold, que miraban con mal semblante su autoridad, acusado de incapacidad y negligencia por los generales Dembroski y Wro-

---

FOLLETIN

LA ENFERMA DEL CORAZON

NOVELA ORIJINAL

POR

D. [illegible] LARRAÑAGA

muros de mi celda [illegible] pida de Dios.

—¡Qué decís.... desventurado!

—Que me [illegible]

—Elena.... [illegible] serenidad [illegible]

—No servir de [illegible]

—¡Y esas galas [illegible] ta?..

—La flor de una [illegible] como mi corazon [illegible] distintivo de las vírjenes [illegible] y yo voy á serlo......

—Lo olvidaréis [illegible] y seréis mia.

—La salvacion [illegible] sinó de mi Dios.

—Y esta [illegible] una verdadera fuga?.... [illegible] ¿A dónde?....

—A [illegible] el monasterio de las relijiosas de la [illegible] Fernando me espera.... Adios.

—¡Moncada!

—Si; yo [illegible] corazon leal por amar á un perjuro [illegible]

—¡Imposible! [illegible] la felicidad vale mi vida y mas que [illegible] honor. ¿De quién quereis vengaros?

—¡De mi mismo! [illegible] Y de vos......quisiera [illegible] raceis mi paso [illegible] bra que se interpone [illegible] ha desvanecido [illegible] olvidadme; ó si os acordais de mi, [illegible] de una muerta.

—¡Imposible! os repito.

—¿Temeis que rompa las verjas del monasterio, y que os arrebate en medio de la noche, que es cuando los amantes sueñan desvelados?

—No; nada temo de vos; y ménos que todo, vuestra furia. Oidme.

—Vuestra voz me fascina aun: ¡dejadme!

—Los instantes son preciosos. Oidme. El cielo ha impuesto á mi alma sacrificios horribles: he resistido con valor, y estoy al término de mi carrera en ella os encuentro ahora, y veo que correis á sacrificaros tambien, como yo. Comprended, pues, nuestro deber: yo os propongo sólo que acepteis la mitad de mi corona de espinas.

—Ernesto, no cuento con tanto valor.

—El alma no sospecha la fortaleza que tiene, sino á medida que el dolor la gasta. ¡Ah! no creais que os conceda esta parte en mis martirios para sufrir yo ménos; no: es para alcanzar mejor fin. Nada quiero ocultaros....

—¡No podeis ocultarme nada!....¡Lo sé todo!

—Pues bien, compadecedla......y compadecedme. Mis ojos se abrieron á la luz cuando ciané en los suyos mi primer mirada de niño. Su rostro era el de las vírgenes: la amé como tal, con relijioso respeto, y su memoria me acompañó suave y deliciosa, como un perfume que iba impregnado en mi alma. La desgracia nos hizo hermanos; la fuerza de los sucesos nos encadenó el uno al otro para siempre.

—¡Para siempre!

—Yo no os habia visto todavía.

—No os disculpeis, porque desgarrais mi alma.

—La primera vez que os contemplé á su lado, no os pude considerar sino como á un ángel á quien el cielo concedia el privilejio de fortalecer á otro serafin caido de su trono. Bendije vuestras manos, porque apartaban con delicado amor la negra melena que sofocaba la frente calenturienta de la que sufria. Bendije, en fin, á la cariñosa hija que consolaba á la pobre madre....Os vi en vuestra casa, cuando ya mi corazon no podia ofreceros mas que amarguras....

—¡Ay! yo me perdí aquella noche en que acudí á salvaros.

—[illegible] muy tarde que [illegible] llegaria á interesar [illegible] herido [illegible] en un lamento [illegible]

se puede inspirar una pasion insensata, me hubiera desgarrado el pecho, y os habria evitado tormentos insufribles.

—No me arrepiento de haber asistido al que acababa de libertar á mi padre. No me quejo, ni de mis ojos que os dieron entrada hasta mi pecho, ni de mi corazon que os reconoció por su único dueño: cautiva de vuestra voluntad, he sido muy dichosa; y si he estimado mi libertad, ha sido con la esperanza de volvérosla á sacrificar, jurándoos en la presencia de Dios que seria eternamente vuestra esclava. Vos no lo habeis querido así.

—Yo....yo no he querido nunca haceros padecer. ¡Mereciais tanto, y yo podia ofreceros tan poco!

—¡Merecia yo que me hubiéseis engañado, que es peor aun?

—¡Elena!....¡No soy culpable....aunque soy la ocasion de que todos suframos ahora! Mi admiracion por vuestras virtudes, no os ruborice; mi enajenamiento al contemplaros velando junto al lecho de la enferma, siempre serena, apacible y hermosa como una esperanza de felicidad que acariciaba su dolor; mi exaltacion al oiros murmurar mis humildes versos, que resonaban en vuestros labios puros, argentinos, deslumbradores, pareciéndome que brotaban entre vuestros labios como granos sueltos de coral que se derraman de un estuche de nácar;... vuestra inocencia, en fin, llena de irresistibles hechizos, me hizo enmudecer de asombro, y despues cantar de admiracion.... Vos interpretásteis mi silencio..y mis palabras.. ¡Ay! ¡Elena, teniais razon para suponerme enamorado!

—Os lo confieso; no reparé en el efecto que os podia inspirar, porque me senté arrastrada hácia vos.....fascinada por vuestros ojos....y aunque me hubiese visto aborrecido, os habria adorado.

—¡Y en eso, no reconoceis la fuerza poderosa que encadena á las almas? Yo, esclavo de ella..!

—[illegible] en la fatalidad....en todo.. en la desdicha [illegible] amaros sin [illegible]

—¡Elena! [illegible]

—¡Oh!....[illegible], pero esa irresistible [illegible] me obliga á [illegible] la verdad. ¡Yo no amo todavia, y por [illegible]

ese huyo de vos! ¡Vuestra imágen, al ménos, no pueden arrebatármela....como no me arranquen el alma!

—¡Martirizais la mia, recordándome que vais á sepultaros en un monasterio!

—Si; porque mi sombra podria espantaros en el mundo; mi palidez [illegible] deria vuestro rostro con la verguenza; mis lágrimas amargarian la existencia de mi madre y vuestra vida; y yo no siempre acertaria á ocultarlas. ¡Los celos quitan la razon!

—Pero, Elena, ¿qué imaginais?....¿Suponeis que Camila os dispute mi cariño ni mi corazon?

—¡No; porque ya es suyo.....únicamente suyo!

—¡Y no habeis comprendido que, al consentir en que seais mi esposa, se arranca ella misma el alma....para dársela á su hija?

—O ella ó yo, harto bien lo he comprendido, debemos sucumbir en esta prueba: yo sacrifico menos......porque vuestro corazon no es mio. ¡Sea ella feliz!

—Dejadnos expiar nuestra culpa. No seais tan cruel como las leyes que escarnecen estos sentimientos puros, íntimos é irresistibles; esas leyes, que nos sofocan la voz hasta para quejarnos; esas leyes, que impiden que se revele la verdad, y que gradúan un crimen imperdonable sentir y amar de otra manera que como ellas lo autorizan; esas leyes, que reducen el amor á un cálculo, los sentimientos á un convenio de palabra, y la facilidad de la vida á un pacto social; esas leyes, en fin, que someten á la voluntad de un instinto todas los instantes, todas las inclinaciones de la vida. ¡Ah! ¡me hubieran vilipendiado, si me hubiera atrevido á confesar que amaba á una mujer!....

—Si; yo creo, como vos, que esas leyes solo son cadenas que hacen aborrecible la servidumbre que imponen....Por eso yo aun no he jurado nada, y podeis creerme si os confieso que aun os amo y que huyo de vos.

—¡Imposible! es vuestro á reparar. Esas leyes del mundo exijen tambien sacrificios, aun de los que no las reconocen. La virtud, la inocencia, el honor tienen que rendirles tributo [illegible]

la....y mi dolor eterno, son la expiacion á que el mundo nos condenó tambien despiadadamente,

—No temo padecer; pero me espanta la idea de haber sufrir—

—¡Y no os asombra la de infamar un nombre honrado?

—¡Cielos!

—¡No os sobrecoge la idea de mancillar una reputacion sin tacha, y una virtud modesta y envidiable? ¡Llegará vuestra ingratitud al estremo de devolver la deshonra á quien debeis la vida, y vuestro egoismo al punto de comprar con el escándalo y el menosprecio de una madre una dicha tan falsa y transitoria?

—¡Qué cuadro presentais á mis ojos!

—Es horrible; pero es el que verá el mundo, si abandonais la quinta sin ser la esposa de Ernesto.

—¡Llegarian á sospechar de mi madre?

—Eso seria poco: no; la sospecha ha filtrado ya su veneno en el corazon del noble general y en el de nuestro buen amigo D. Antonio.

—¡Cuántas desgracias podria sobrevenir entónces!

—En vuestra mano consiste evitarlas todas.

—¡Ah! los écos de ese agudo címbalo, que resuenan como si se quebrasen entre las ramas del bosque.....¿qué nos anuncian?

—Es la campana de la ermita; es la voz del templo, que nos llama. El altar está preparado: el traje que llevais sirve tambien para las que se sacrifican; conque os conviene en este momento: aceptad mi mano, y paguemos este último tributo á las exijencias sociales. Ya somos muy infelices.., mi pobre amiga.

—¡Oh! mucho..mucho pero ¿no podemos serlo mucho mas todavia?

—¿Qué nos importa que asegure un nudo mas esta lazada que nos ahoga? Adquiramos el derecho de maldecir al mundo que despreciamos. Elena, el toque esa campana te amenaza [illegible] se desvanece entre los [illegible] Seguidme.

—¡Ernesto!

—[illegible]

sondear si las afecciones del alma eran las que hacian incurable un mal que en vano combatia. He caido en sus brazos casi exánime, al ver que adivinaba mi secreto: él me ha jurado olvidarlo todo, y acordarse únicamente de consolar á su enferma. Yo le he visto llorar como un niño, y pedirme de rodillas que nos sacrifiquemos todos por la pobre Camila, á quien sólo Dios puede salvar.

—¡Dios sólo!

—Por último, me ha revelado que el general duda, y aun sospecha; que varios anónimos de Waller le han hecho comprender la posibilidad de una desgracia irremediable. Un suspiro, un ademan, bastarian para descubrirle nuestros ocultos sentimientos: vuestra negativa seria la irrecusable prueba de un delito....A mi me amenaza la muerte; pero yo la deseo.

—¡La deseais, ingrato?

—Creia que mi existencia no podia interesaros,...Mas no nos ocupemos de mi: á vuestra madre la amenaza el deshonor y el vilipendio. La execracion pública será el premio de su sufrimiento durante quince años.

—¡Pobre madre mia!

—¡La campana de la ermita vuelve á resonar...».

—¡Su sonido es profético....su toque me parece ahora tan lúgubre! ¿Qué debo hacer?

—Si deseais una venganza horrible, partir de estos sitios; tras de esa puerta os espera el carruaje; pero aunque huyais, os seguirán el claustro los remordimientos; y aunque levanteis erguida la frente, caerá sobre vuestro corazon la sangre de una madre....

—Callad....Ernesto, compadecedme.

—Y la enferma que iba á morir de dolor, ¿quereis que muera de vergüenza?

—¡Dios mio! no, no, volvamos....¡Ah! allí Moncada.....mas allá el monasterio, y detrás de sus verjas el olvido.....

—[illegible] memoria eterna, que es el [illegible] delinquido. La sangre de una madre [illegible] y os la [illegible]

de que la sostuviera su virtud, el mundo se encargaria de asesinarla con sus sarcasmos; porque el mundo, que respeta la impudencia y el audaz cinismo, se rebela contra el ser verdaderamente sencillo y tímido, que se ruboriza de ser frágil: las leyes sancionarian pronto su debilidad como un crimen; la sociedad se encargaria de hacer caer sobre ella el ridículo y el desprecio, y Camila no resistiria al escándalo.

—Es verdad; se moriria....y yo seria la causa. ¡Ernesto, pronto, pronto! con tal que se respete á mi madre, lo demas me es ya indiferente. La amo mas que á mi vida, y tanto como á vos.

—¡Sabeis que vais á cegar un abismo, para que se abra otro á vuestras plantas?

—Por la felicidad de mi madre sacrificaba mi vida, y mi dicha, y todo por su honra.

—¡Haceis justicia al deseo que me anima? ¿Teneis confianza en que os servirá siempre de apoyo la mano que vais á aceptar? ¿Estais convencida de que si no os la ofrezco como amante, os la presento como hermano leal?

—Sí, sí; os creo ingrato, pero hombre de honor.

—Aun quiero ser mas exijente [illegible] tas. ¿Es solo la piedad la que os [illegible] sistir de este proyecto de fuga? [illegible] el deseo de honrar á vuestra [illegible] os dejaste al lado del [illegible] recais?

—No; mi corazon [illegible]

[illegible] ... director del material de artillería, ... Tridon y Ranvier, al primero ... del ejército comunista, y al segundo ...

A Delescluze quedó confiada la reparticion del equipo, dándosele como ayudante, á causa de su estado de enfermedad é inexperiencia en la materia al General Bergeret.

Conociendo despues que la division de funciones podia ser inconveniente para la defensa, se pensó en centralizar todos los medios de accion en una comision de salud pública.

La creacion de la comision fué propuesta por el ciudadano Miot, en sesion de 1 ° de mayo; pero desde sesiones anteriores la Comuna se habia consagrado al estudio del asunto.

Parte de la Asamblea era hostil á este pensamiento, que juzgaba innecesario en las actuales circunstancias, pareciéndole suficiente una simple comision ejecutiva con poderes ámplios, para reunir todos los elementos de defensa y darles una direccion eficaz.

El ciudadano Vermorel declaró que rechazaba el proyecto, porque le parecia feo estar mudando de gobierno frecuentemente, el ciudadano Vaillant dijo que la nueva comision no pasaba de un preámbulo revolucionario; el ciudadano Tridon esclamó que la Comuna iba á crear no una Comision de salud pública, sinó una comision de capitulacion, al fin la asamblea apoyó el proyecto por 34 votos contra 28; siendo electos Arnaud por 33 votos, Melliet por 27, Reuvier por 27, Felix Pyat por 24 y Girardin por 21.

La creacion de una comision de salvacion pública en Paris, no modifica en nada la situacion vacilante de la capital. No es mas que la antigua comision ejecutiva bautizada con otro nombre. La reforma se reduce á eso. La gente de la Comuna está ya juzgada; nada grande y generoso ha proclamado que pueda absolverla ante el mundo y la historia, de los crímenes, de las locuras, de los bandalismos increibles que ha cometido ó de que se ha constituido cómplice voluntaria; ni de las inmensas responsabilidades en que incurrió por las espantosas desgracias y ruinas que acumuló sobre la tierra, que es la patria de esos furiosos energúmenos.

La Comuna suprimió ademas de siete diarios entre los que se cuentan el *Temps*, *France*, *Petit Moniteur*, *Petit National*, *Petit Presse*, *y Petit Journal*; el número de diarios suprimidos desde que los rojos dominan en Paris asciende á 25.

La misma corporacion decretó igualmente que fuese demolida la capilla espiatoria de Luis XVI.

Tambien declaró el *Journal Officiel* abolidos los juramentos políticos y profesionales y prohibida la exportacion de caballos.

Los trabajos de defensa se retiran febrilmente en la hipótesis de la próxima entrada á Paris del ejército regular. Muchos edificios son demolidos, otros caen diariamente por el bombardeo.

Se han empleado los medios mas violentos para engrosar las filas del ejército comunista; y un telégrama de Lóndres del 8 eleva el número de guardias nacionales á 190,000, de los cuales 162,650 respondieron personalmente á la última llamada.

Para huir á los alistamientos forzosos, cerca de 8,000 personas de la Alsacia y la Lorena, han pedido el cambio de nacionalidad, por la misma razon ha aumentado la inmigracion, inventándose todos los ardides posibles para burlar la vigilancia de los rojos.

Las compañias francesas de caminos de hierro del Este de Orleans á Lyon, entregaron ya á la Comuna de Paris por cuenta de contribuciones atrasadas, 1,422,000 francos.

Las elecciones municipales se efectuaron en todas partes con la mayor regularidad, esceptuando solo á Lyon y Thiers, no fueron sin embargo, de tan poca importancia los tumultos de Lyon con motivo de las elecciones de los consejos municipales, como le hacian presumir las declaraciones del Sr. Ernesto Picard, ante la Asamblea Nacional.

Esos tumultos se orijinaron en una manifestacion de los partidarios de la comuna de Paris, en el distrito de la Guilloniére, en donde declararon nulas las elecciones prácticadas por órden de la asamblea de Versailles, y sustituyeron el *maire* por una comision de cinco miembros. A las cinco del 30 de Abril marchó sobre *la maire*, el 38 de línea, que intimó á los rojos que ya tiraban decretos, á que saliesen del edificio. Los rojos rehusaron; el comandante mandó fuego! pero los soldados vacilaron, siendo menester sustituir este cuerpo por los cazadores de Vincennes.

Dos tiros disparados sobre este cuerpo fueron la señal para una descarga tremenda. De este modo se trabó la lucha. El prefecto se colocó al frente de la guarnicion con el general Crouzat; herido en la mano de un balazo, fué trasportado al hospital. El combate se localizó felizmente en la Guillotiere, siendo inútiles las tentativas de los anarquistas para sublevar la Croix-Rousse. El órden se restableció, no sin que fuese considerable el número de las victimas.

A causa de estos hechos, el prefecto del Rhodano ordenó el desarme de 4 batallones de la guardia nacional sedentaria.

En cuanto al resultado de las elecciones parece averiguado ya que han triunfado en la gran mayoria de las localidades los candidatos republicanos moderados ó monarquistas de la izquierda, cuya índole se adhiere mas á la república que á la monarquia. En Sude, Saint-Etienne, Périgueux y Le-Mans vencieron algunos partidarios de la Comuna.

Las abstenciones fueron numerosas.

Hubieron imperialistas electos; pero muy pocos.

La actitud de los alemanes relativamente á la Comuna de Paris, sin abiertamente hostil, está muy léjos de ser benévola.

No solo ha detenido convoyes de víveres, como dijimos, sinó que ha practicado una inspeccion humillante sobre el fuerte de Vincennes, haciendo efectiva la obligacion de reducir la guardia respectiva á 200 hombres solamente.

En este sentido fue dirijida al delegado de la comuna una intimacion formal y poco amistosa por el general Von der Thann.

Terminaremos esta reseña con dos noticias, indiferente una talvez para muchos; pero la otra de la mayor trascendencia, y de cierto, agradable por lo ménos para todos los que se interesan por la causa de la civilizacion y del progreso, que es la causa de la humanidad.

La primera es, la en consecuencia de haber resignado sus funciones de delegado el coronel Rossel, por no conformarse con la division de las atribuciones, imaginada por la Comuna, se presumia en Paris que seria hecho dictador con poderes absolutos el mismo Rossel.

Y la segunda haberse firmado el tratado definitivo de paz en Frankfort, para donde habian ido últimamente á conferenciar con el señor Bismark los señores Favre, y Pauyer-Quertier, prometiendo el referido Bismark facilitar por medio de los banqueros alemanes el empréstito de los 500 millones de francos de que la Francia necesita para

[illegible] ... parisiense.

El Journal Officiel publica otro decreto mandando comparecer al ciudadano Rossel ante un tribunal marcial; y el tercer nombramiento de delegado de la guerra ha recaido en el General Delescluze. Rossel, con efecto, fué preso en virtud de aquel decreto, pero consiguió huir despues.

Parece que el procedimiento usado para con Rossel ha sido suscitado por una carta dirijida por el ex-delegado de la guerra á los miembros de la Comuna, en la que esponía los motivos que lo obligaban á hacer su dimision, que la fundaba en la debilidad de la Comuna, la que en vez de obrar, se entretenia en discutir no habiéndole proporcionado sinó 7000 hombres de 12.600 que le pedia; y terminaba pidiendo un calabozo en mazas, en donde, continúa yaciendo su predecesor, de quien dijo que hacia mal en luchar con una situacion tan absurda.

Antes de anoche se anunciaba como mas que probable la elevacion del Rossel á la dictadura; hoy se lo da condenado y fugitivo.

A proposito, hallamos una carta que el coronel Rossel dirijió al *Times*:

"Sr.—Recorre los diarios una columna que despreciaria, si vuestro respetable periódico no hubiese asumido su responsabilidad. Asegúrase que yo pedí un puesto al Sr. Thiers, y que este me lo habia rehusado. Es falso. Desde la capitulacion de Paris, consideré rotos los lazos que me unian al ejército francés, y si me conservé en mi puesto, fué porque me era forzoso terminar la importante contabilidad de los trabajos que ejecutaba. Se dice que un despecho de niño me lanzó á las filas de la revolucion.

No habia despecho en mi, sinó un ódio largo y maduramente reflexionado contra el órden social y contra la antigua Francia, que tan cobardemente acababa de sucumbir."

«Salud y fraternidad—El delegado de la guerra, «*Rossel*—Paris 4 de Mayo de 1871.»

Rossel distribuyó los diversos mandos militares del modo siguiente—A Dambrowski dió el mando de Neuilly, con residencia en la plaza de Vendome; al general La Cecilia el mando entre el Sena y la margen derecha del Riévre con el título de comandante del centro, residencia en la escuela militar; al general Wroblewski el comandante del ala izquierda con residencia en Elijseo; á Bergeret el de la primera brigada de reserva, con residencia en el palacio del cuerpo legislativo, y a Eudesc el de la segunda con residencia en la cancilleria de la lejion de honor.

Varios decretos publicados en el *Journal Officiel* por la comision de salvacion pública fijan la fecha 15 y 16 Floreal del año 79. Parece pues, que la digna comision adoptará el calendario de la nueva república.

Hubo en la Comuna una larga discusion para conceder un pension á Mai de Mourrí, el asesino del general Brea.

La mayoria inclinábase á que se le diese mas de lo que á las viudas de los guardias nacionales muertos ahora en combates.

Las tropas de Versailles tomaron las barricadas y los atrincheramientos, de Bourgla-Reire, matando 100 insurrectos y haciendo 200 prisioneros.

Los comunistas evacuaron el fuerte de Vanvres pero luego lo volvieron á ocupar.

Por cartas particulares de Paris se sabe que el desaliento y la desmoralizacion van creciendo entre los federales. Un gran número de guardias nacionales ha desertado.

Se lee en el *Avant Garde* del 5:

«Para nosotros la prensa es una tribuna abierta á todos. Con este motivo publicamos la siguiente carta que encontramos en el buzon:

«Haga el ciudadano redactor de *L'Avant Garde* el uso que le plazca del documento adjunto, que se consiguió hacer firmar por su autor Clusseret.

«Se traicionó, como ha de llamarse al propósito deliberado de la Comuna (nunca tuvo otro) de escitar por las mas inauditas violencias á la poblacion de Paris á levantarse contra sí misma, y á fin de tener pretesto para tratar todo á hierro y fuego.»

«Es el medio imaginado en provecho de la Internacional por mis cobardes acusadores, á quienes poco temo, porque á *mi* no me asusta la muerte.

3 de Mayo de 1871. *Clusseret.*»

BOLETIN DEL DIA

Puerto de Montevideo—Hé aqui cuanto de positivo y mas nuevo hay sobre la apertura del puerto de la vecina república.

La comision de salubridad ha pedido informes al cónsul oriental residente aquí, para abrir el puerto inmediatamente que lleguen los informes pedidos.

Inmigrantes emigrantes—Hasta hoy á las 12 se habian embarcado en el vapor Italo-Platense, que debe haber salido para Italia, 330 inmigrantes italianos que regresan á su patria.

Salida—Hoy debe haber salido para Europa el vapor paquete italiano Liguria, lleva 127 inmigrantes que regresan á Italia la mayor parte.

Secretaria de Gobierno—Se previene á los Sres. Presidentes de las mesas receptoras de votos en las elecciones de Senadores y Representantes que deben tener lugar mañana, que la Secretaria permanecerá abierta de cinco á siete de la noche para recibir los Registros.

Junio 10 de 1871.

Estanislao del Campo.

Horrible huracan en Zárate—Con fecha de antes de ayer, nos da cuenta nuestro ilustrado corresponsal de Zárate, el doctor S. V...., de un estraordinario huracan acaecido en aquel punto.

Referido en los primeros momentos de restablecida la calma en los elementos, no ha tenido tiempo suficiente para enviarnos detalles de los estragos que debe haber causado, á juzgar por la simple descripcion que nos hace del vendabal.

Leamos su narracion:

Zárate, Junio 8 de 1871.

Eran las cuatro y cincuenta minutos de la madrugada del dia de hoy. La atmósfera, sin viento alguno, era sofocante: por el espacio rodaban gruesos nubarrones que se apiñaban con lentitud hácia el Oeste. Todo anunciaba una tempestad, y asi fué. Daban las cinco, cuando un ruido sordo y aterrante se oia á lo léjos y al Oeste; minutos despues se desencadenó la tormenta de un modo espantoso. Dió principio por una detonacion como de gruesa artilleria: un rayo cayó á pequeña distancia de mi casa habitacion.

El viento pampero se desata con furia y viene acompañado de una formidable manga de piedras, tan fuerte y tan copiosa, como jamas he visto, ni oido que se haya producido.

Son las diez del dia y aunque postrado en cama veo los fondos y patio cubierto de piedra. Estoy seguro que parecerá exajeracion cuando afirmo que las piedras eran del tamaño de huevos de gansos y gallinas, no habiendo sino algunas, muy pocas, del tamaño de paloma. Su abundancia en estremo era tanta que, puedo decir con verdad, que ni en Mendoza, ni en las cordilleras de los Andes ni en los trópicos, he visto ni sufrido cosa igual.

No ha quedado rancho, casa de techo de teja francesa, ni aun de azotea que no hayan sufrido horriblemente. Algunos fueron desplomados,

[illegible] ... y ni un solo vidrio se ha salvado: todo ha quedado hecho polvo ó convertido en pequeñas partículas. Las cornizas, balaustradas destrozadas y todo el frente cual si un batallon de rifleros hubiera estado ensayando á tirar al blanco ó guerrillando con seis paquetes á bala por soldado.

En lo mas recio del huracan, oigo la voz ¡socorro! que se repite en tono angustioso y de espanto: abro una puerta, atravieso hasta el último aposento, pasando por un piso cubierto de vidrios, de piedras y hecho un rio de agua que á torrentes entraba por las puertas y ventanas de todas la casa.

Pasó el huracan y ya mas tranquilo fué cuando advertí que yendo medio desnudo y descalzo me habia hecho trizas las plantas de los piés, sobre los fragmentos.

Esto me tiene hoy imposibilitado para salir á buscar datos.

Se habla de la muerte de una madre y un hijo. Han perecido animales de toda especie. Despues le enviaré mas detalles para 'La Prensa', que no ha recibido hoy su corresponsal y amigo.

V.

Sociedad tipográfica bonaerense—Por órden del señor Presidente se convoca á los señores sócios para que concurran á la Asamblea General que tendrá lugar mañana Domingo 10 á las 12 en punto, en el local de la secretaria, Lima 52 para tratar de las renuncias que han hecho varios de los miembros que se eligieron para componer el 15.° Directorio.

Jose O. Silva—Secretario.

El Oneida—Este paquete inglés de la carrera á Southamptom, sale de nuestro puerto para aquel punto el Miércoles 14 del corriente.

Demanda—Es notable la que el Sr. Estevan Risso ha interpuesto contra la empresa del Ferro-carril del Norte por cobro de daños y perjuicios estimados en 20 mil fuertes. La publicamos en seguida y creemos que una vez tramitado el asunto no podrá escapar la empresa del pago de una buena indemnizacion, sea que se estime ó no en la suma demandada. "La letra con sangre entra" dice el proverbio y si todos los perjudicados por las irregularidades de esa empresa, procediesen como el Sr. Risso, pronto se aplicaria un correctivo saludable al despotismo y desprecio con que esa direccion trata á este pueblo.

Hé aqui el escrito del Sr. Risso:

Buenos Aires, Junio 7 de 1871.

Sr. Juez de 1.ª Instancia.

D. Estevan D. Risso ante V. S. con arreglo á derecho me presento y digo: Que la Empresa del Ferro-Carril del Norte, en uno de tantos abusos que está acostumbrada á cometer, me ha causado contra derecho un perjuicio de consideracion, con cuyo motivo vengo ante V. S. solicitando la conveniente indemnizacion.

El caso es el siguiente:

Habito en el pueblo de San Fernando, y el dia 2 del corriente me dirijí á la estacion del ferro-carril en aquel pueblo para tomar el tren que pasa por aquel punto á las doce y cuarto en direccion á Buenos Aires, donde negocios muy urgentes y de importancia hacian indispensable mi presencia. Antes de la hora señalada yo estuve en la estacion, y con asombro vi que el tren habia salido algunos minutos antes de la hora marcada en su propio reglamento.

Este proceder irregular de la empresa no tenia justificacion ni escusa de ningun género, mucho mas desde que ella misma en los avisos que ha publicado se compromete á no salir *jamas antes* de la hora fijada en las planillas de las estaciones.

Para justificar el hecho de que me quejo, ocurrí inmediatamente al Juez de Paz de San Fernando, para que allí declarasen los testigos que habian presenciado el hecho pue motiva esta demanda, y presento á V. S. testimonio de las actuaciones que ante ese juzgado de paz se obraron.

V. S. verá en ese testimonio las siguientes declaraciones: D. Antonio Cornet declara bajo juramento que «el tren de las doce y cuarto salió á las doce y diez minutos, segun el reloj de la Estacion.»—D. Antonio Roderi declara «que él se encontró en la Estacion diez minutos antes de la hora de salida, y á esa hora no le quisieron ya vender boleto, ni despachar una encomienda, saliendo el tren á las doce y diez minutos, segun lo marcaba el relox de la Estacion»—D. Manuel Garcia, empleado en la confiteria que está en la misma Estacion, prestó una declaracion semejante.

Y finalmente, don Guillermo Merrell, *gefe de la estacion del ferro-carril en San Fernando*, dice: "que el tren que debe salir á las doce y cuarto de ese destino para la ciudad, por una equivocacion salió cinco minutos antes de la hora indicada."

Como V. S. vé, el hecho está probado de una manera tal, que pienso que no intentará negarlo la direccion del ferro-carril del Norte, por mas acostumbrada que esté á no respetar al público que se vé obligado á viajar por ese camino.

Tambien acompaño á VS. testimonio de la protesta que en el dia formuló contra la misma empresa, y que se notificó en forma legal.

A mérito de estos antecedentes que justifican de una manera cierta que la Empresa del Ferro-Carril del Norte ó sus empleados han faltado en esta ocasion á los compromisos contraidos, vengo ante VS. deduciendo formal demanda contra esa Empresa por los perjuicios que me ha ocasionado.

Esos perjuicios son de mucha consideracion. En primer lugar yo tengo á mi cargo en Buenos Aires una ajencia de vapores, y en el dia citado, entre otras cosas urjentes, debia despachar para su destino al vapor "Patagones". En segundo lugar yo no pude llegar á la ciudad, tomando el tren siguiente sinó á las cuatro y cuarto de la tarde, cuando cerrada ya la Bolsa de Comercio, me fué imposible terminar varios negocios pendientes, y uno entre ellos que me ha privado de una ganancia de mucha consideracion.

Por estas razones estimo los perjuicios que la Empresa del Ferro-Carril del Norte me ha ocasionado en la cantidad de 20,000 pesos fuertes; y pido á V. S. que oportunamente se sirva condenarla al pago de esa suma, como indemnizacion de perjuicios y á las costas y costos de este juicio.

V. S. habiendo por entablado la demanda, asi lo proveerá, que es justicia etc.

Garcia *Estevan D. Risso.*

El América—Esta mañana llegó á nuestro puerto como estaba anunciado.

Pasó inmediatamente para el Rosario.

Interrumpida—La línea telegráfica de aqui á Montevideo seguia nuevamente interrumpida hasta hoy á las 12.

Observacion—El «16 de Abril» que ha llegado de la Asuncion ha sido puesto en observacion.

Auxilios á la revolucion—Nos han referido de una manera que poco deja que dudar, que semanalmente sale de nuestro puerto una ballenera, con rumbo al estado oriental, que llega al punto denominado el Rosario.

Ella conduce la correspondencia para el ejército blanco, asi como algunos cajoncitos de pólvora y fusiles!

Traslacion—Pronto deben ser trasladados los enfermos que se hallan en el Instituto Sanitario al hospital general de hombres. Este edificio que fué abandonado por haberse producido en él

[illegible] ... fiebre ... Ella es la ... diariamente arrastra al Cementerio sus ... personas entre adultos y párvulos. Esta peste está cebándose desde el mes de Enero, y ha adquirido su desarrollo desde Mayo.

Bolsa de Comercio—Los trabajos de la Bolsa están muy adelantados. Los dos grandes salones que se han hecho ahora están ya al concluir. Solo les falta el empapelado y las escaleras interiores para ser entregados al público. Uno será dedicado á salon de lectura y el otro será de liquidacion.

La Alegria—Mañana se dará en dicho teatro la tan aplaudida «Angela la florista», drama en cinco actos en el que tan precioso rol desempeña la señora Carbajo.

Regalo—Se nos asegura que el Director del Ferro-Carril del Oeste se ha dirigido al Gobierno de la Provincia, pidiendo una gratificacion para los gefes de las principales estaciones de la linea por el recargo de trabajo que han tenido durante la epidémia como un premio á su actividad y exactitud en las horas de trabajo.

Las fuerzas de Aparicio—El dia 5 se presentó el gefe revolucionario Muñiz, de la Banda Oriental, en el paso de Pacho al frente de mil hombres. Al dia siguiente se habia retirado, sin conocerse el rumbo que tomó.

La guerra oriental—Un pasajero llegado de Montevideo nos dice que en el concepto de personas bien informadas, no se dá crédito á la anunciada mediacion brasilera, y que solo se presume tenga lugar por parte del gabinete argentino.

Clausura de puertos—Los puertos de Entre Rios sobre el Uruguay permanecen todavia cerrados. La correspondencia hay que remitirla por vía de Montevideo, sufriendo un retardo de tres ó cuatro dias.

El Gobierno Nacional debe reclamar de las autoridades provinciales la pronta apertura de esos puertos, en vista de la no razon para que permanezcan cerrados. Ya los del Rosario, Santa Fé y Parana se han abierto ¿porqué no ha de hacerse otro tanto con aquellos?

Siguen los robos—Hace poco solo eran robadas las joyerias, casas de cambio y casas de familia hoy el robo es mas jeneral y se fuerzan las puertas de las boterias, almacenes, boticas y toda casa de negocio.

Anoche ha sido robada la cepilleria de calle de Potosí entre Bolivar y Defensa.

No se ha dado aun con los ladrones.

Mensajerias Nacionales—Desde el 30 de Marzo han empezado á funcionar las nuevas mensajerias nacionales del Progreso en la ciudad de la Concordia.

Gefes destituidos—El Presidente Batlle ha destituido varios gefes y oficiales por haber desobedecido la órden de marcha que recibieron.

Entre ellos se cuentan Giormendi y Latorre.

Los redactores del «Deber Cívico» que se hallan presos, son Bergara De la Hanty, Roque Nuñez y Correja.

Secretaria de la Cámara de DD. Mañana desde las cinco a las siete de la noche estará abierta la secretaria de la Camara de DD. para recibir los rejistros de las elecciones.

Confirmacion El nuevo Gobierno de San Juan ha confirmado el nombramiento de D. J. M. del Carril como apoderado de aquella provincia cerca del Gobierno Nacional.

Vacunacion—Hoy parte para San Fernando un auxiliar de la casa de vacuna con el objeto de vacunar en aquel pueblo.

Casos nuevos Hasta las dos de la tarde se habian recibido los partes de diez parroquias. Habia habido en todas ellas cuatro casos nuevos de fiebre amarilla.

Viruela —Segun los partes de los médicos, existen en el Municipio cincuenta y tres enfermos de viruela en tratamiento.

Asesinatos—Se dice que despues de abandonar á San José las fuerzas de Aparicio, fueron asesinados algunos estranjeros por los rezagados que quedaban.

Autorizacion—El Gobierno de San Luis pidió autorizacion al Gobierno Nacional para introducir algunas modificaciones en el contrato para establecer una linea de correos en el interior de la provincia.

Al Pueblo—TE-DEUM—Mañana á la una del dia tiene lugar el *Te-Deum*, dispuesto por la Comision Popular, en accion de gracias al todo Poderoso por la desaparicion de la epidemia, en la *Plaza de la Victoria*.

La Comision invita al pueblo para esta ceremonia religiosa.

Hector F. Varela.
Presidente.

Elecciones aprobadas—La Cámara de Diputados Provincial, aprobó hoy á última hora las siguientes elecciones de campaña.

3.ª Seccion D. Candido Galvan
4.ª id « Martin Iraola
12.ª id « Alejandro Leloir

Reformas—Dentro de pocos dias nos dicen que empesaran á hacerse las mejoras que piensan introducirse en el Asilo de Inmigrantes. El local es demasiado pequeño y la cantidad de inmigrantes que afluye á nuestras playas es ya considerable.

Defunciones de ayer—En el dia de ayer se inhumanaron tres personas fallecidas de fiebre amarilla.

De enfermedades varias veinte en el cementorio de la Chacarita y cinco en el del Norte.

Las 400,000 libras—Hoy debia ser desembarcada y depositada en el Banco, esta cantidad de dinero llegada al Gobierno Nacional á cuenta del empréstito.

Conclusion del camino á Cobos—El Sr. D. Federico Stewart empresario del camino carril de Tucuman á Cobos ha girado una letra contra el ministro del interior por la suma de *dos mil quinientos patacones* como la undécima cuota que le corresponde segun contrato. Y comunica tambien que el camino será entregado antes del tiempo fijado en él.

Inhumaciones de última hora—Hasta las tres y media de la tarde del dia de hoy no se ha inhumado ninguna persona fallecida de fiebre amarilla.

GACETILLA

Porque no se diga únicamente que la «Prensa» ha salido sin gacetilla, es que me pongo á ordenar estos cuantos renglones.

Los tranways tienen la culpa de esta especie de eclipse en el firmamento gacetillerezco.

Subí á las nueve á uno de ellos en Barracas al Sud, y llegué aquí, á la imprenta, cuando ya el diario habia comido demasiado, quiero decir, cuando no habia ya espacio alguno.

Ah barro maldito!....
Principie el fuego....

A. L***

Todo pasó como falace sombra
Todo pasó como fugaz quejido,
Como fantasma que mirar asombra
Y que no nombre
Recuerdos que desgarran al oido!

Deleites, ... ya pasaron
Envolviéndolas negro denso velo,—

[illegible]
Cuando el radiente sol sube sereno
De luz lleno,
Bañando los pensiles de fulgor;

Sus pétalos ostenta con donaire,
Bello engarce de perlas y coral;
A la tarde marchita por el aire,
Con desaire,
Alfombra el suelo del desierto erial

Y su esencia suave, embriagadora,
Que perfumó el ambiente del redor,
Cuál fátua nubecilla de la aurora
Se evapora,
Dejándo muerta la preciosa flor,

Asi voló mi deleitosa vida:
A la mañana como hermosa flor;
A la tarde mi dicha tan querida,
Ya perdida,
Se esparció en el vacio del dolor.

Buenos Aires, Marzo de 1867.

PEDRO PALACIOS.

.·.

A MIS ANTIGUOS LECTORES

Desde el cuatro de Marzo cesó de estar á mi cargo la redaccion de la Gacetilla.

Hago esta manifestacion que podrá parecer estemporánea, por salvar dudas que se han sugerido con mi falta de despedida, y, no cargar con méritos que no me pertenecen.

Solo me resta una palabra de agradecimiento á los que han tenido la deferencia de leer mis pobres renglones.

F. E. Centeno.

.·.

Un fraile franciscano importunaba siempre á un labrador con sus continuas visitas á la hora de comer.

Antes de sacarse la sopa, ya entraba nuestro buen padre y tomaba asiento sin mas exordio ni mas peroracion.

En vano el labrador echaba indirectas por el estilo de las del padre Cobos, el franciscano permanecia impertérrito.

Un dia comenzó el fraile á hablar de astronomia, y dijo, es tanta la distancia que hay de aqui á las estrellas fijas, que soltada de allá una piedra de molino tardaria doce años en llegar á la tierra.

—Pues yo sostengo, interrumpió el labrador que si soltasen un fraile franciscano llegaria al tiempo de sacar la sopa.

.·.

Al célebre José Lejó, compañero de Castelar, hoy fondero en Barracas al Sud por vaivenes de la fortuna, le pido paciencia.

El lunes saldran sus versos.

.·.

No hay mas espacio.

El Lunes tendran ustedes una Gacetilla de dos columnas.

Abur!......

TESEO.

PUBLICACIONES VARIAS

Salidas de vapores

Juéves 15—Para San Nicolas y Rosario, saldrá el dia indicado a las 4 de la tarde, recibiendo carga solamente en el Muelle de la Boca el vapor paquete «Audaz.»

Domingo—Para Gualeguay y Victoria, carga y pasajeros, saldrá de Balizas á las diez de la mañana, el vapor paquete Nacional «General Ozorio.»

Domingo 11 de Junio—Para Corumba con escala en Humaita y Asuncion, el lijero vapor «16 de Abril»; recibe carga y pasajeros en balizas y saldrá el dia indicado.

Por órdenes a sus agentes

34—Victoria—34 *F. E. Nuñez y C.*

Compañía de navegacion *Rio de la Plata*—vapor nacional «Taraguy»—Su salida para la Asuncion y puertos de escala á causa del mal tiempo postergó su salida hasta el Juéves 15.

Su tarifa de fletes hasta nueva disposicion es la siguiente:—Goya, ps. fts. 8, Corrientes, id 10; Asuncion, id 14. Por tonelada de peso ó medida y otros pormenores.

Agencia—Cuyo 24.

—

Vapor «Italo-Platense»—Los pasajeros para este paquete serán conducidos abordo por dos vaporcitos que saldrán del Muelle mañana Sábado 10 del corriente.

El primero á las 10 de la mañana.

El segundo á las 4 de la tarde.

TARIFA.

Ida f 25 mjc, ida y vuelta 40 id.

—

Mañana—Para Baradero, Rosario, Paraná, Santa Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el «Lujan».

Boletos de tren grátis.

Juéves—Para San Nicolás, Rosario Paraná y Santa-Fé con carga y encomiendas solamente, el "Esmeralda"—Flete 6 $fts. tonelada—Lanchaje grátis.

Jueves—Para San Nicolás, Rosario, y escalas, á las 10 de la mañana, del Retiro, el "Lujan".

Boletos de tren, gratis.

Para Baradero—En las salidas de aqui los Martes y Domingo, los vapores «Lujan» y «Capitan» recibirán pasageros para el Baradero que trasbordaran al vapor «Tala» en la Boca del Riacho.

Agentes—*A Matti y Piera.*

Cangallo 30.

—

El Lúnes para el Rosario y escalas á las 10 de la mañana el hermoso vapor «República»—Agentes Rubio y Foley, Reconquista 81 y 83.

SOLICITADA

Justa reclamacion

Por un incidente casual hemos sabido lo que pasa con los empleados del Ospicio San Buena Ventura van á hacer tres meses que están impagos.

¡Hasta cuando, por Dios, se apura el cáliz de la amargura! Estos pobres hombres han afrontado el flajelo, han perdido infinidad de miembros de sus familias, en sus puestos; como asalariados en cumplimiento de sus deberes, ¿diga el Sr. Iriarte sino fueron en la brecha sus fieles compañeros? ¿y porqué la Municipalidad olvida tanto á tan buenos servidores?

Estos mismos empleados han sido los que han hecho lavar todas las ropas de los hospitales, pero de esto no se ha hecho mencion, y sálvese el que pueda.

¿Qué estará tan escasa de recursos la corporacion? Nó, justicia, justicia y pagarle con puntualidad al que es religioso para servir.

M.

PERMANENTE

Tablas de mérito.

Seguimos consignando hoy los nombres de las personas que han prestado servicios durante la epidemia, llevando su celo y contraccion por la salud pública, mas allá de los límites del deber.

Tan pronto como estas listas formen un cuadro completo en cuanto sea posible, harémos su reproduccion en hoja suelta.

"La Prensa", en esto, como ya lo ha dicho, cree interpretar la gratitud del pueblo hácia sus buenos servidores, y por ello rinde este tributo de homenage á su civismo y noble desprendimiento

Comisiones de Hijiene

SOCORRO.

Presidente: [illegible]
Vice-Presidente: Pantaleon Gomez
Secretario: [illegible]
Pro-Secretario: [illegible]
Tesorero: [illegible]
Vocales: [illegible]

Presidente: [illegible]
Secretario: [illegible]
Vocales: [illegible]
« [illegible] Blanco

BALVANERA

Dr. D. Juan Darquier
« Pedro Bernet
« Guillermo Martinez
« Isidoro Grimau

PIEDAD

Dr. D. Fortunato Souza
« Luis Cerro (murió)
Dr. D. Domingo Salvarezza

SAN CRISTOBAL

D. Gerónimo Uzal
« Manuel Garay
« Octavio Gonzalez
« Adolfo Silva
« Natalio Arellanos (cura de la Parroquia)

VECINOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS

D. Gerónimo Gonzales, D. Sabino Dominguez
D. Manuel Sagastizabal, D. Juan A. Gigena.

SAN NICOLAS

Dr. D. Caupolican Molina (murió)
« Ildefonso Torres
D. Gregorio Guerrico
« Luis Guien (murió)
« Leon Rosas (murió)
« Samuel Navarro

Inspector de la Parroquia D. Pedro Leon

CATEDRAL AL NORTE

Dr. D. Benjamin Llorente
« Eduardo Quintana
« Federico Sassemberg (municipal)
« Miguel Mesquita
« José M. Rivas
« Juan Burzaco (muerto.)

VECINOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS.

Juan Castes, José Viana, Andres Merea, Emilio Zamborain (muerto), Luis Galloto, Pedro Torres, N. Franco, Luis Saloler, Francisco Barbosa de Oliveira, Francisco Wright, (comisario). Manuel Migoya.

MONSERRAT

En esta Parroquia se han nombrado tres comisiones á causa de haberse sucesivamente disuelto las dos primeras, por haber abandonado sus puestos la mayoria de sus miembros.

Publicaremos solo los nombres de los que han permanecido firmes en su puesto de honor frente al peligro.

Son los siguientes:

Dr. D. José Pereyra Lucena (muerto)
« Martin Suarez, primer Secretario de la Comision de Higiene de Monserrat (muerto.)
« Ramon Vitoo (muerto)
« Matias Vignal (muerto)
« Benito Blanco (muerto)
« Tomas Vazquez

COMISION ACTUAL

Presidente: Dr. D. José Z. Miguens
Vocales: « Eduardo Richard
« « Luis Vallet
« « Domingo Garcia (muerto)
Secretario « Apolinario C. Casabal

Inspector de la 1.ª y 2.ª Seccion, D. José M. Peña.

Escribiente y auxiliar, Angel Casal.

Inspector de la 3.ª Seccion, D. Saturnino Noriega

Inspector de la 4.ª Seccion, D. Eleuterio Perales.

Escribiente de la 3.ª y 4.ª Seccion, D. G. Gallardo.

CATEDRAL AL SUD

D. Mariano Vivar Presidente
« Juan M. Cárrega Vice Presidente
« Emilio J. Perez Secretario
« Emilio Furque Tesorero (murió)
Vocales: Dr. D. Emilio D. Cabral
« « Benigno Jardin
« David Lewis
« Felix Iturriaga
« Eduardo M. Perez
« Cárlos Orr
« Alejandro Fulton
« Hortencio Mendez
« Pedro Martinez
« Manuel Boneo
Inspectores: « Felix Soares
« Alejandro Bonilla
Escribiente « Pedro N. Gatñazú

SAN TELMO

En Enero.
Presidente: Tomas Pina (murió)
Juez de Paz Mariano B. Echenagucia
Vocal Genaro Vasques (murió)
Escribiente Dario Albariños
Inspectores Rufino Aguilar (murió)
« Zenon Roldan
Secretario José A. Echenagucia (murió)
N'vo Ispector Mariano Rodriguez
En Marzo.
Presidente Mariano B. Echenagucia
Vocales Pedro Sanches
« Francisco Uzal
« Ramon Plaza
« Genaro Vasquez
« Sotero Calvo

Vecinos que se han hecho notables por sus servicios en la epidemia: Don Felipe Riolfo.

CONCEPCION

Dr. D. Sinforoso Amoedo (muerto)
« Mariano Beascochea
D. José Maria Calderon.
« N. Moreira.

COMISION POPULAR DE LA BOCA.

Presidente D. Tristan Lascano.
Vice-Presidente Sr. Cura, Fortunato Morgul
Secretario « José Armani
Tesorero « Rufino Pastor
Vocales « Lisandro Mendez.
« José Sanchez
« Antonio Casanova
« Mariano Gaitello
« Atallio Seppi

Inspector—José Garbagnoti.

MÉDICOS Y PRACTICANTES QUE HAN PRESTADO SUS SERVICIOS DURANTE LA EPIDEMIA.

Médicos fallecidos de fiebre amarilla.

Dr. D. Ventura Bosch.
« « Aurelio French.
« « José P. Lucena.
« « Adolfo Argerich.
« « Adolfo Señorans.
« « Francisco Riva.
« « Francisco J. Muñiz.
« « Caupolican Molina.
« « Sinforoso Amoedo.
« « Guillermo Zapiola.
« « N. Ruiz Moreno.
« « Gil Mendes.

Se enfermaron asistiendo.

Dr. D. Luis Tamini.
« « Pedro Dias de Vivar.
« « Carlos Durand.
« « Patricio Bernet.
« « Santiago Larsosa.
« « N. Duchenois.
« « Lucilo del Castillo.
« « Jacobo Ayer.
« « N. Macdonald
« « Carlos Gallarini.
« « Juan A. Golfarini.
« « Felipe Ardenghi.
« « N. Ballester
« « Eduardo Wilde.
« « Manuel Antonio Insiarte.
« « Manuel Araux.
« « Pedro Mattos.
« « Guillermo Rawson.
« « N. Del Arca.
« « Juan A. Argerich.
« « Evaristo Pineda.

PRACTICANTES.

Fallecidos de la fiebre amarilla.

D. Párides Pietranera.
« Dario Albariños.

Se enfermaron asistiendo.

D. Lucio Melendez.
« Jacob T. Pinto.
« Miguel Echegaray.
« Ignacio Pirovano.
« Elеodoro Damianoviche.
« Carlos Lloveras.
« Diego Perez.
« Juan B. Gil.
« Pedro Roberts.
« José J. Araujo.
« Alejandro Albarracin.
« Samuel Molina.
« Alejandro Albarracin.
[illegible]

[illegible]
Practicante D. Salvador ...
« D. Juan B. Gil
« D. Pedro Pi...

MÉDICOS QUE HAN ASISTIDO ... LA EPIDEMIA.

Dr. D. Ciro Aguirre
« « Antonio J. Aldaiz.
« « Juan Alston.
« « Teodoro Alvarez.
« « Jacobo Ayer.
« « Toribio de Ayerza.
« « José T. Baca.
« « Cárlos Cristiani
« « Camilo Clausolles.
« « Valentin Conyngham.
« « José M. Cuenca
« « Luis M. Drago
« « Osbaldo Eguía
« « Jórje Gundin.
« « Daniel Iturriós.
« « Alfredo Yallaguier.
« « Mariano Larsen.
« « Baldomero Lawsen
« « Pedro Mallo.
« « Claudio Mejia.
« « Jaime C. Nolson.
« « Tomás Peron.
« « Felix Pineda.
« « César Osti.
« « Pedro E. Quinche.
« « Nicomedes Reynal.
« « Romero
« « Salvarezza.
« « Bartolomé Lebinelli.
« « Federico de la Serna
« « Dubreuil (no recibido)
« « Alonso idem idem
« « Greenfield id id
« « N. Newkirk.
« « Poyet id id.
« « Daguino idem idem

LAZARETO DE MUJERES

Dr. D. Adolfo Señorans (murió)
« « José M. Bosch

Practicante D. Pedro Roberts.

INSTITUTO SANITARIO

Dr. D. Juan J. Montes de Oca
« « Guillermo Rawson.
« « Santiago Larrosa
« « Julian Fernandez
« « Leopoldo Montes de Oca
« « Ballester

Praticantes D. Cárlos Lloveras id
« « Samuel Molina id
« « Tomás Canevaro
« « Laureotino Candioti

HOSPITAL DE HOMBRES

Ex-alumno D. Lucio Melendez
« « Jacob T. Pinto
« « Miguel Echegaray
Praticantes « Pardes Pietranera (murió)
« « José J. Araujo

HOSPITAL DE MUJERES

Dr. D. N. Pardo
« Señorans (murió)

HOSPITAL MILITAR

Dr. D. Caupolican Molina (murió)
« « Ruiz Moreno (murió)
« « Lucilo del Castillo.

Practicantes D. Diego Perez
« « Eleodoro Demianoviche
« « Rafael Peña
« « Lavandeira.
« « Martin Spuch.

CASA DE EXPOSITOS

Dr. D. Guillermo Zapiola (murió)
« « Blancas

PRATICANTES QUE HAN PRESTADO SERVICIOS DURANTE LA EPIDEMIA

Praticantes D. José A. Ortiz
« « Leonardo Gonzalez Garaño.
« « Luis Eizaguirre
« « Horacio Leguizamon
« « Faustino Tronjét
« « Martin Llavallol
« « Eliseo Veron
« « N. Acuña
« « Cárlos Lanuz
« « N. Reparoz
« « Juan Kelly
« « Julian Fernandes
« « N. Armagnac
« « Alejandro Quiroga
« « Alejandro Albarracin

CONSEJO DE HIJIENE

Dr. « Manuel Porcel de Peralta
« « Luis Maria Drago.
« « Tomas Peron.
« « Leopoldo Montes de Oca.
« « Julian Fernandez.

GOBIERNO PROVINCIAL

Gobernador Emilio Castros.
Ministro de Gbno. Dr. Antonio Malaver.
Id de Hacienda Pedro Agote.
Oficial Mayor Estanislao Del Campo y el personal de su reparticion.
Contador Benjamin Villegas.
Tesorero Hilarion Medrano.
Oficial 1.° de la Inspeccion Baltazar Moreno.

LISTA DE LOS MIEMBROS QUE HAN COMPUESTO LA COMISION POPULAR

Dr. D. José Roque Perez (muerto)
« « Florencio Ballesteros
« Enrique Gowland
« « F. Lopez Torres (muerto)
« « Manuel Argerich
« « Aristóbulo del Valle
« Cosme Mariño
« Antonio Gigli
« Mariano Billinghurst
« « Manuel Quintana
« Dupont
« J. M. Cantilo
« Leon Walls
« « Francisco Bilbao
« « Matias Behety
« Emilio Onrubia
« Lucio V. Mansilla
« M. Agenti
« M. Agenti (hijo)
« « Juan Cárlos Gomez
« Pablo Gowland
« Domingo César Dillon
« Enrique D'Almente
« Evaristo Carriego
« « Cárlos Paz
« Francisco Miyans
« « Alberto Larroque
« Cárlos Guido y Spano
« B. Mitre y Media
« Alberto Korn
« Viñas
« Pablo Ramella
« Francisco Uzal
« Basilio Cittadini
« Tomás Armstrong (hijo)
« N. Barbaty
« « José M. Lagos

EMPLEADOS DE POLICIA QUE HAN PERMANECIDO EN SUS PUESTOS RELACIONANDO SUS SERVICIOS CON LA EPIDEMIA.

Gefe de Policia D. Enrique O'Gorman.
Oficial primero id Eladio Saavedra.
Id segundo id Juan B. Aramburu.
Archivero id Saturnino Marquez.
Oficiales de Mesa D. Leonidas Tealy.
Id id id Osvaldo Saavedra.
Id id id Gerónimo Torrado.
Ofics. Escribientes D. Rodolfo Venzano.
Id id id Pedro Bourel.
Id id id Ricardo Gimenez.
Id id id Pedro Cerres.
Id id id Pedro Campos.
Id id id Abel C. Cienfuegos.
Id id id Jaime Rocamora.
Id id id Andres Pelado.
Id id id Estevan Sobertes.
[illegible]

[illegible]

[illegible]			José A. Seguí.
Id		id	Lisandro Suarez
Id		id	Justo A. Monteros
Id		id	José Calderon
Id		id	Juan J. Biedma
Id		id	Avelino B. Ansó
Id		id	Adolfo Tôñer
Oficiales auxiliares		id	Isidro Urien
Id	id	id	Tristan Muñoz
Id	id	id	Pedro Quevedo
Oficiales auxiliares			D. Manuel Migoya
Id	id	id	José del Valle
Id	id	id	Guillermo Stron
Id	id	id	Clodomiro Rosales
Id	id	id	Justiniano Flores
Id	id	id	Mariano Vila
Id	id	id	Mariano Valdovinos
Id	id	id	Cupertino Siabra
Id	id	id	Eloy Villegas
Id	id	id	Olallo Pico
Id	id	id	Cirilo Villamonte
Id	id	id	Juan Morel
Id	id	id	José Ibarra
Id	id	id	Floro Latorre
Id	id	id	Bartolomé Supery
Id	id	id	Domingo Sagastizabal
Id	id	id	Manuel A. Luzuriaga
Id	id	id	Avelino Robreo
Id	id	id	José Williams
Alcayde		id	Torcuato Barboza
Médicos		id	José T. Baca
Id		id	Manuel Blancas
Co'rio de Tablada		id	Antonio A. Ramos
Id	id	id	Daniel Rosende
Com'o de Mercado		id	Isidoro Acevedo
Id	id	id	Epifanio Martinez
Meritorios		id	Domingo Espinosa
Id		id	Amadeo Reboul
Id		id	Pedro Gimenez
Id		id	Antonio Rua
Id		id	Julio Migoya
Segundo Alcaide		id	Nicolas Arnaud

Encargado de la Compañia de Bomberos—D. Luis Mansilla.

NOTA—Suplicamos á los respectivos vecindarios de las parroquias nos indiquen los nombres de aquellas personas que se hallen en el caso de las enunciadas en la lista que antecede, y que por deficiencias inevitables en investigaciones de este género, no hayan llegado á nuestro conocimiento.

PARTE COMERCIAL

FONDOS PUBLICOS NACIONALES

Ayer á última hora: se anotó en la pizarra de la Bolsa, una venta de 10,000 ps. pta. para el 10 de Julio al 67 3/8 p% y hoy sábado, á la 1 3/4 del dia se anotó otra de 20,000 pesos, disponibles en todo Julio al 68 p%, quedando compradores.

ADUANA

COMESTIBLES

Telles G. 100 Soborn yerba Parnaguá, Palma G. 168 bcas. id id, Bianchi 15 caj, aceite en latas, Rochayhé 250 bcas. azucar blanca, 70/2 id id; Palma G. 65 id yerba Parnaguá, 88 tercios id id, Powell y Ca. 2 fard, pavilo 50 caj. encurtidos, A. Mena 40 rollos tabaco, Molina hnos. 85 bultos yerba Paraguaya, Oliver R. 76 fardos tabaco id, Molina y Ca. 4 cueros de tigre, Barchi y Ca, 20 bcas. quesos, Ledesma hnos. 431 tercios yerba Parnaguá, Viale 50 cajs aceite en latas, 180 sacos arroz glacé, Serna P. 30 latas pimenton 25 sacos avellanas; Bianchi 20 caj. conserva de tomate,

BEBIDAS

Ochoa hijo, 565 cascos vino seco; Kruyer Ca. 2 cajs botellas vidrio, 10 canastos platos y jarras loza, 1 canasto vasos de vidrio; Trelles G. 58 pipas vino tinto; Rigal R. 200 garrafones anis; Palma G. 100 barricas vino seco; Gaggiero, 500 cajs id asti; Lopez G. 31 pipa 4/2, 8/4 vino tinto; Vedero, 393 bordalesas id id, 200 cajs coñac regular; Smiles y Ca. 50 id cerveza Llavallol é hijo, 48 pipas 6/2 y 4/4 vino tinto; Serna P. 75/4 vino seco, 20 balas papel de hilo, 195 Garrafones anisado, 105 pipas 22/2 y 20/4 vino tinto; Moore T. 180 cajs coñac fino.

DROGAS, MEDICINAS Y PINTURAS.

C. Riva, 50 barricas alquitran, 100/2 id; F. Sep y Ca. 230 cuñetes pintura; Moore T., 22 caj. esencias artificiales, 3 id zumo de grosella, 5 caj. barniz copal.

MUEBLES Y ALHAJAS.

E. Kramer. 1 caj. alhajas de oro y plata, 12 relojes de oro, 96 id de plata, 400 estuches surtidos.

MERCERIA.

Baireaux, 1 caj. articulos de modista; Bagley, 1 id tronsilla de bordar, abrochadores de corsés, carreteles seda de coser y punto de id mescla.

Moore T. 2 cj piezas composicion fina, libros [illegible] y ropa de uso; Croppi, 6 cj aceiteras, juegos de lavatorios, muñecas, cuchillos de marfil, y composicion plateada; Ludera, 20 cjs rapé [illegible]; 9 id pelotas de goma, botones de nácar, id para puños etc; Meyer, 2 cj cartolina y porta libros; Kruyer, 4 id tubos para lámparas; Tiscornia 1 id marcos para cigarrillos; Koenig, 1 id tronsillas de bordar.

MARITIMA

Ultramar—Dia 10

Liverpool el 15 de Marzo, bca. ing. Ravenscliffe 472 ton., cap Tomas Hughes, á E. M. Powell y Cá. con 57 cs. alambre, 427 id fierro, 50 caj tinta, 150 id encurtidos, á A. Rocha é hijos 20 id [illegible], á Leeson y Ca. 3 caj pianos, á Mantels y Ca. [illegible] y 23 cascos ferreteria á Muller, 5 fdos. [illegible] 20 canastos y 2 bocoys loza, á [illegible] cristaleria, 51 ton. y 5 qq. [illegible] alambre, 1 caj merc., 380 atados [illegible] y 1916 ats. fierro, 15 caj galvanizado, [illegible] clavos, 1 caj barniz, 4 cascos [illegible] de plomo, 3 cs. idem idem, 1379 [illegible] pólvora, 5 cuñetes [illegible] á C. Sommer 1 c. sombreros, á [illegible] 3 c. seda, á Drysdale y C. [illegible] fierro galvanizado, á F. Hiald 30 fardos [illegible] 12 c. cuero, á Nuttall 10 [illegible] cristaleria, á [illegible] á A. Burzaco [illegible] á Bell é hijo [illegible] á Ferret 1 c. merc, á C. [illegible] 100 c. hojalata, [illegible] 380 ferreteria, 20 barriles pintura, á Shaw Ha 230 cascos 24 y 3 atados ferreteria, 1 fardo lona, 3 cascos loza, 76 cuñetes. clavos, [illegible] de plomo, 50 docs. piedras de afilar, 1,000 ollas, á Bates Stokes y Ca. 500 at. flejes, 800 id y 19 btos. alambre, 9 cascos y 102 ferreteria, 50 bcas. tierra romana, 5 caj. cristal, 249 braseros, 10 fdos. algodones, 5 id pávilo, 10 id frazadas, 8 cj. mercancias; á Ferreli hermanos 5 cajones ferreteria; á F. L. Caseres 198 atados fierro, 159 pares hojas, 24 bultos bombas, 7 cascos tubos plomo, 1 casco y 1 caj ferreteria; á V. Caceres é hijos, 20 cascos arcilla, 1 caj ferreteria, 1 cadena, 10 anclas; á R. Schulte, 1 casco y 1 caj ferreteria; á R. Kaiger y Ca. 25 canastos loza, 1 bulto muestras, á Vanoni hermanos Ca. 1 caj ferreteria, 3 cajs 7 atados tubos de plomo, 15 cuñetes clavos; á E. Gowland, 26 caja fierro, 36 cascos ferreteria.

Southampton, el 9 de Mayo, Lisboa el 14 Cabo Verde el 20, Pernambuco el 26, Bahia el 28, Rio Janeiro el 2 del corriente y Montevideo el 9 vapor paquete inglés «Oneida» 2,324 toneladas capitan H. Bax, á C. Bean y compañia con 67 pasajeros y á H. C. Ancheis 1 bulto mercancias, á [illegible] hermanos 2 idem idem, á Bates y compañia 1 id id, á Barbour y compañia 16 id id á Hamburg y compañia 3 id id, 1 bto. muestras, á Brownell y compañia 1 id id, 9 id mercancias á [illegible] 73 id calzado etc, á Bean compañia 1 bulto mercancias, á Banfield 1 id id, 1 id muestras; á Cameron y compañia 28 id mercancias, á Cammay 2 id id, 1 id, á Carlisle y compañia 38 bultos mercancias á R. Cranwell 15 id id á Carlisle Smith y compañia 19 id id, á Donald y compañia 32 id id, 3 id muestras á Estevo rel y Ca. 4 cj mercancias; á Ebbinghaus Ca. 16 id id, á Ferber Ca. 36 id id, 1 id muestras; á Gifford hnos 1 id id, 24 bts mercancias; á Gotting Ca. 15 id id, 1 bulto muestras; á G. H. [illegible] 1 id id, 1 id mercancias; á E. James 2 id id; á E. M. Janer 3 id id; á G Craemer 3 id id; á C. Lees 3 id id; á L. y C. Labalme 1 id id; á F. Lecq 1 id id, á E. Lartigue 3 id id; á Lohman Ca 4 id id; á L. Meyol

[illegible]

Se recibieron, á C. R. Perry 1 bto. metálico, á Apolinario Boxes, 1 id bto. muestras á A. J. Thompson 1 bto. á Wolff y Ca. 1 id, á Bagley 1 id id, á Bleakley 1 id, á Corti Riva y Ca. 1 idem, á Gilmore 1 id, á F. Donovan 8 carneros en pié, á Locklan 1 bto muest., á E. A. Woods 1 id, á Negri 1 id, á la Biblioteca Inglesa 1 id, á Buders y Ca. 1 id, á Naylor 1 id, á Daws 1 id, á Fernet 1 id, á E. Gowland 1 id, á Glover y Ca. 1 id, á Gregon 1 id, á A. Zileri 1 id, á Hayerof 1 id, á Miss Hall 1 id, á Holmes 1 id.

Entradas dia 10.

Portland, barca americana «Josephine» á S. B. Hale y Ca.

Salidas dia 10.

Inglaterra, bergantin inglés «Sprite of the Plym» Amberes, barca italiana «Nicolo Barabino». Marsella y Génova, vapor italiano «Italo-Platense».

VAPORES

AGENCIA DE VAPORES Y Comisiones, de Bossi y Compañia

34 1/2—CUYO—34 1/2

Para Montevideo. carga y pasajeros, el hermoso vapor oriental—

América

Saldrá todos los Mártes y Sabados á las 6 de la tarde.

AGENCIA DE VAPORES Y Mensajerias á las Provincias, de A. Matti y Piera

30—CANGALLO—30

Nuevo itinerario en vijencia desde el 6 de Junio hasta nuevo aviso

Servicio del Puerto—Los vapores.

Kate, Jenny, Barby Buenos Aires.

Se ocupan del embarque y desembarque de pasageros de todos los paquetes de Europa.

Conducen las provisiones á los buques de ultramar.

Dan remolque de de el Tigre, canal de azuera, y canaleta de la Boca, tanto de entrada como de salida, siendo los precios muy reducidos.

Para el Rosario Paraná, Santa Fé, puertos intermedios El vapor

Capitan.

Saldrá todos los mártes y sabados del Retiro á las 10 de la mañana, en combinacion con el vapor «Estrella» desde el Rosario, regresa los lunes y jueves

Para el Rosario y escalas—el vapor

Lujan

Saldrá todos los jueves y domingo del Retiro á las 10 de la mañana y regresa los miércoles y sabados

Para San Nicolas, Rosario, Paraná y Santa Fé, carga solamente, los vapores:

Esmeralda y Cisne

Saldrán alternativamente todas las semanas, habiendo siempre uno de ellos en el puerto, para recibir carga, dando lancha gratis.

Para Corrientes, Asuncion y puertos intermedios—El vapor

Proveedor

Saldrá alternativamente los Domingos á las 10 de la mañana, regresando los Miércoles.

Para mas informes, á sus Agentes, A. Matti y Piera, Cangallo 30.

NOTA—La Agencia proporciona lanchas para la conduccion de la carga á bordo de los vapores, por un precio módico, y se ocupa del embarque de la misma, corriendo con todas las diligencias. En esta agencia se reciben encomiendas para las provincias del interior.

Agencia de las Mensagerias Fluviales y Comisiones DE PEDRO RISSO

99—RECONQUISTA—99

Itinerario de los vapores que se despachan por esta Agencia que comenzará á rejir desde el 10 de Febrero de 1871 hasta nuevo aviso

Para Montevideo, vapor inglés—

Saturno

Capitan, Benito Magnasco.

Saldrá todos los Lúnes á las 6 de la tarde, regresando los Domingos al amanecer.

Para los puertos del Uruguay Argentino, vapor inglés—

Iris

Capitan, T. Besco.

Saldrá todos los Lúnes hasta Concordia y los Viérnes hasta Villa Colon.

Estos vapores reciben carga, pasageros y dinero á flete para os puntos arriba indicados.—Pedro Risso, Agente, Reconquista 99.

AGENCIA DE VAPORES Y COMISIONES DE Estevan D.isso y hermano.

99 ½—RECONQUISTA—99 ½

Para Montevideo, vapor oriental

Rio de la Plata,

Capitan Ramon Panasco.

Saldrá todos los dias Mártes, Viérnes y Domingos á las 5 1/2 de la tarde, conduciendo carga, encomiendas y pasageros y de Montevideo todos los Lunes, Juéves y Sábados.

Para Montevideo, vapor oriental

Villa del Salto

Capitan Leopoldo Julia.

Saldrá todos los Miércoles á las 5 1/2 de la tarde conducion de carga, pasageros y encomiendas, regresando los Sábados para seguir al Uruguay á las 10 de la mañana.

Para el Salto y escalas, vapor oriental

Villa del Salto

Saldrá todos los Sábados á las 10 de la mañana conducien do carga, pasageros y encomiendas, regresara los Miércole para seguir á Montevideo á las 5 1/2 de la tarde.

Para Bahia Blanca y Patagones, vapor nacional

Capitan S. Eisegoved.

Saldrá para los puntos arriba indicados una vez por mes cuyas salidas se anunciarán con anticipacion, por separado en el movimiento de vapores; conduce carga, pasageros y encomiendas.

Nota, la agencia proporciona lanchas, carros para cualquier embarque como desembarque y se ocupa de toda clase de tramitaciones de aduana.

Otra, la compañia Salteña rebajará un 20 p% en los boletos de ida y vuelta en cualquiera de sus vapores.

Agentes, E. D. Risso hno., Reconquista 99 1/2.

Compañia de navegacion RIO DE LA PLATA

Carrera entre Montevideo, Buenos Aires y Asuncion, escala en todos los puertos del tránsito.

GRAN REBAJA EN FLETES Y PASAGES

Los vapores—

Guarani, Taraguay y Goya

Salen de este puerto para la Asuncion, cada Juéves á las 10 de la mañana, tocando en los puertos intermedios. Regresan de la Asuncion, todos los Lúnes, y siguen para Montevideo, los Juéves á las 5 de la tarde.

Salen de Montevideo, los Juéves á las 5 de la tarde, y reciben carga en este puerto, el Miércoles víspera de su salida. Se proporcionan lanchas gratis á los cargadores.

A los pasajeros se les ofrece todas las comodidades y el mas esmerado trato.

AGENCIA DE VAPORES Y Comisiones, de Rubio y Foley.

81 — RECONQUISTA — 83

Para Montevideo—El magnífico y lijero vapor—

San Cristóbal

Capitan, S. Almeida.

Sale todos los Sabados, á las 6 de la tarde, y regresa los mártes para seguir al Uruguay.

TARIFA

Cámara	6 ps. fts.
Proa	3 " "
Carga, por toneladas	3 " "

Para el Salto, con escala en todos los puertos de Uruguay—El magnífico y sin rival en la carrera, vapor paquete—

San Cristóbal

Capitan S. de Almeida—Sale todos los Mártes, á las 10 de amañana, conduciendo pasageros, carga, encomiendas y dinero á flete, y regresa los sabados para seguir viaje á Montevideo—

CARRERA DEL ROSARIO.

Para el Rosario y escalas, el espléndido vapor norte americano—

Eduard Everett

Sale del muelle, puerto de San Fernando, en combinacion con el tren que sale del Retiro á las 10 a. m., todos los miércoles y domingos y regresa los martes y viérnes, conduciendo pasageros, carga y encomiendas, con gran rebaja en los precios y tren gratis.

Para la Victoria y Boca del Rio Gualeguay—El vapor paquete nacional—

Aguila

Saldrá una vez por semana, conduciendo pasageros, encomiendas y carga, siendo esta última al mismo precio de los buques de vela.

Por mas informes, y tomar boleto de pasage ú órdenes de carga, á sus Agentes, Rubio y Foley, Reconquista 81 y 83

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro de la Victoria

COMPAÑIA DRAMATICA DE LA EMINENTE ACTRIZ

SEÑORA BREMON

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA

Para el Domingo 11 del corriente

1.° Sinfonia á toda orquesta.

2.° Se pondrá en escena bajo la direccion del entendido actor, Sr. Torres, el magnífico drama en 4 actos, de grande aparato, titulado:

EL PAYASO

En el que tanto se distingue el Sr. Torres y la

[illegible]

FRANCISCO CONTE

PRIVILEGIADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO

Por la invencion del billar de forma exagonal, con el título de

BILLAR ARGENTINO

284—Calle Cangallo—284

(Frente al Mercado del Plata).

¡ATENCION DUEÑOS DE HOTELES, CAFÉS CONFITERIAS, FONDAS, ETC.!

En este Establecimiento y único en la República Argentina, se vende el afamado billar de forma exagonal privilegiado por el Superior Gobierno, y se garante su marcha por dos años y mas si se exijiere. El precio de este acreditado billar es de 4,000 pesos arriba, segun su clase. Se previene que los compradores de este billar jamás tendrán que gastar en composturas, pues el fabricante las hará gratis. ¡¡Atencion especuladores, que el negocio promete, pues es un billar que atrae numerosa concurrencia, ya sea por la diversion que ofrece, ó bien, por las variadas y graciosas combinaciones que presenta. La calidad y baratura del BILLAR ARGENTINO de forma exagonal obliga á todo el mundo á munirse a lo menos de uno.

Por lo tanto, los hoteles, cafés, confiterias, fondas, etc., que quieran tener numerosa clientela que pongan un billar de forma exagonal.

En dicho Establecimiento se encontrarán tambien magnificos billares de forma ordinaria á precios muy módicos y tan buenos como los que vienen de Europa y mejor si se exijiere. El fabricante se compromete á ello. Hay un surtido general de bolas, taco, barandas, suelas, tiz, y todo objeto del ramo, de la mejor calidad y á precios tan módicos que persona alguna saldrá del Establecimiento sin comprar.

Hay tornos para rebajar bolas y hacer trabajos del ramo.

NOTA Se encontrará tambien un gran surtido de tablas y tablones de nogal, como tambien de pizarras para asiento de billar.

284—CALLE CANGALLO—284

(Frente al Mercado del Plata) J. 9 p m 4.ª pág.—d p x

cual acompañarán las señoras Verdiuois, Quintana, Felices, Andrade, Montaño y la niña Carrilero, y los señores Hermosa, Felices, Mendoza, Cheso, Rodenas, Franco, Carrilero, Castillo y Plaza.

TITULO DE LOS ACTOS:

1.° Los Saltimbanquis, 2.° La fuga, 3.° El baile de máscaras y 4.° El baron de Rollac

Aldeanos de ambos sexos, soldados, máscaras, alguaciles, saltimbanquis, etc, etc.

3.° y ultimo, terminará la funcion con el aplaudido baile de costumbres andaluzas, composicion del Sr. Padillo y que se titula

AYER Y HOY

En el que tomará parte la primera bailarina la señora doña Rosa Espert, acompañada por el espresado director, Sr. Padillo, y demás del cuerpo coreográfico.

A las 7 1/2.

Teatro Alegría

GRAN FUNCION

Para el Domingo 11 del corriente

Se pondrá en escena el popular y aplaudido drama en 5 actos, orijinal del célebre Tamayo, titulado:

ANGELA LA FLORISTA

Dirijido por el Sr. Jordan, acompañándole en su desempeño las Sras. Carbajo, Vigones Elisa, Samaniego y los Sres. Candel, Fernandez, Carmona, Bonaplata, Aymerich, Miguel, Delmau y Andres.

Dando fin con la graciosa peti-pieza.

CANDIDITO

A las 7 1/2.

AVISOS NUEVOS

Lecciones particulares de francés é inglés; se enseña cada idioma en dos meses, los dos en cuatro, la teneduria de libros en horas y toda la aritmética en seis lecciones. Tacuari 191. j10-v13

Libros, Libros, libros, libros, libros, libros, libros se compra, vende y cambia Potosí 103. j10-v13

Economia de las familias. Se vende una máquina de lavar ropa, es casi nueva, pues no tiene un mes de uso, y se dará á un precio acomodado, en la calle de Europa 215 1/2 darán razon. j10-v13

Gran baratillo de rica yerba paraguaya, rico tabaco tucumano, dos pesos ménos que en los almacenes, al depósito Piedad 531. j10-v20

Directores de colejios particulares El lúnes 12 hay reunion á las 7 de la noche en el local de costumbre j10-v12

La Convencion Se reune el lúnes 12, á la una del dia. j10-v10

Municipalidad de la Ciudad. Por el presente se hace saber á los propietarios de terrenos sin cercar, dentro del perímetro marcado por la ordenanza respectiva, que para 1.° de Octubre próximo, deben haberle dado cumplimiento en la forma que ella determina, en la intelijencia que los que no lo hubieran verificado, incurrirán en las penas que la misma establece—Buenos Aires, Junio 9 de 1871.

j10 v10jl — B. Llorente Secretario

Carros Se compran con caballos, Victoria 650. j10-v12

Ama Se ofrece una ama de leche fresca, sana y jóven, de 8 dias, calle de Piedad 407. j10 v13

Oficiales carpinteros y buenos para trabajar carros, se necesitan Victoria 690. j10 v11.

Se ofrece Una ama de leche fresca, en la calle Montevideo 397. j10 v12.

Cocinera Se necesita una, calle Potosí 328. j10 v10

Se ofrece una ama de leche buena, para tratar calle de Cuyo esquina de Ombú, á toda hora. j10-v12

Ama de leche Se ofrece una italiana, calle de Ombú entre Temple y Córdoba frente al cerco de tabla.

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio Gotifredi ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 9 de 1871.

j10-v10jl — José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Maximiana Garay, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan por el juzgado de S. S. y Oficina de Sagasta y Barrenechea, Bolivar número dos á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires Junio 3 de 1871.

j10-v30 — Felix Sagasta.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio Antonio Agrelo, se hace saber á la viuda y herederos del Dr. D. Domingo Matheu la providencia recaida en el escrito de demanda presentado en el espediente que sigue D. Bernardo Villarino contra la testamentaria de aquel, sobre cobro ejecutivo de pesos; cuyo tenor es como sigue—«Buenos Aires, Enero 19 de 1871—Por presentado en cuanto haya lugar por derecho, con el testimonio de la escritura y poder acompañado á mérito del cual se le tiene por parte, intímese al albacea testamentario del Dr. D. Domingo Matheu, dé y pague dentro del tercero dia, la cantidad adeudada, intereses, costos y costas, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo, al otrosí siendo notorio el fallecimiento del Dr. Matheu, es innecesario librar el oficio solicitado; y queda constituido el domicilio de esta parte en la calle de la Victoria número treinta y nueve—Agrelo.—Buenos Aires, Junio 9 de 1871.

Manuel Lacasa. San Martin núm. 4.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á Simon Ferrochiettos, para que en el término de diez dias contados del presente, comparezca por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Sebastian Dasso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 7 de 1871.

j10 v21 — *José Fernandez.*

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en la Sala de lo Criminal y á pedimento del Dr. D. Juan J. Britos por D. Bernardo Beneditten los autos que sobre cantidad de pesos sigue con D. Lorenzo Esponda, se hace saber á éste la resolucion siguiente, que en 22 de Mayo último espidió el mismo Superior Tribunal en dicho asunto:

Señores: Font, Gonzales, Eguia—Vistos: no habiéndose espresado agravios por el apelante dentro del plazo legal, declárase desierto el recurso; y satisfechas las costas por la parte apelante, devuélvase—repeniéndose el sello—Hay tres rúbricas.»

Buenos Aires, Junio 9 de 1871.

Emilio Millavaca.

E'bno del S. T. de Justicia.

j10-v14

Chacra con alfalfares. La persona que tenga una en el partido de San José de Flores ó Belgrano, y quiera arrendarla puede ocurrir á la calle Victoria núm. 60. j10-v16

Manuel P. Medrano—Rematador público Habiendo regresado del campo, participa al comercio en general, y á sus amigos en particular, que tiene abierto su escritorio en la calle del Perú núm. 73. j10-v12

Al Sr. D. Salustio Zuviria Se le desea ver por un asunto de interes en la casa calle de Cuyo No. 60 j9-v12

Importante A D. José Quintana lo desea ver su amigo Maximo Reyes, calle Defensa 310. j9-v12

Yerba paraguaya lejítima de la que toma Sarmiento en su despacho, se vende á 10 pesos libra, calle de Potosí 127, canasteria. j9-v17 3.ª p.

Santos Molinari

Rematador público

Se encarga del arreglo de testamentarias, cobro de cuentas, compra y ventas de fincas y terrenos y toda clase de asuntos.—Tiene su escritorio en la calle de Piedras núm. 98 1/2 y su domicilio en la de Corrientes 487. j9-p m.

Ama de leche fresca, se ofrece para criar un niño en su casa, italiana con buenas recomendaciones calle Corrientes entre Larrea y Paso No. 618. j9-12

SOCIEDAD

"NACION LUBOLA"

Por órden del Presidente se convoca á los sócios que componen esta comparsa, como á los q' deseen ingresar á ella para la reunion de Asamblea general que tendrá lugar el Domingo 11 del corriente á las 6 en punto de la tarde, en el local de costumbre, calle de Santa Fe entre Montevideo y Garantias (Colejio nocturno).

Se recomienda la mas puntual asistencia.

j9-v10 — El Secretario

Municipalidad de la Ciudad. Por el presente se hace saber á las personas á quienes la Comision Municipal adeudase algunas sumas por gastos provenientes de la epidemia, que deben presentar las cuentas respectivas en esta Secretaria, dentro de seis dias á contar desde la fecha. Pasados estos las que se presenteren serán consideradas como orijinadas por los demas servicios ordinarios de la Corporacion.

Buenos Aires, Junio 7 de 1871.

J9 v11 — B. Llorente—Secretario

Comision Popular

Tesoreria.

Se ruega á las personas acreedoras de la Comision Popular, se presenten hasta el Sabado próximo 10 de Junio á la Tesoreria, calle Belgrano 128, que está abierta de 1 á 2 de la tarde.

No se admitirá reclamo pasado el término indicado. j7 v10

Registro Oficial de 1821 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835 y 1851, hay en venta en la libreria Potosí 103. j7 v10

Casa para familia. Se necesita una en alquiler. Dejando la direccion precio y condiciones Venezuela 156 dench darán razon. J7-v10

Sastreria Central 224 Piedad y Esmeralda, 6 y 38. Desde esta fecha queda abierta dicha sastreria con un variado y nuevo surtido de jéneros y ropa hecha para la estacion siendo regenteada por el Sr. Mauriño cortador español muy acreditado por su buen gusto y elegancia en todos caprichos tanto en lo civil como en lo militar y eclesiástico.

Variado surtido de capas españolas desde el ínfimo precio de 500 pesos una hasta 1200.

Buenos Aires, Junio 5 de 1871. j7-v10

Convencionales asistentes á la citacion del seis de Junio.

Presidente—Alsina—Acosta—Alvear—D'Amico—Elizalde—Garrigós—Guido—Huergo—Irigoyen—Jurado—Kier—Lopes—Langenheim—Mitre—Marin—Montes de Oca—Miguens—Marcó del Pont—Nuñez—Nazar—Rocha—Rom—Romero—Sundbland—Varela—Del Valle—Morales—Goyena—Martinez—Pereyra—Cazon—Cambaceres—Crisol j7-v10

AL PUBLICO

Los abajos firmados avisan á sus relaciones en particular y al público en general, que han abierto un escritorio en la calle Victoria núm. 73 (altos) donde nos encargamos de lo siguiente:

Correr con toda clase de tramitaciones ante los Gobiernos Nacional y Provincial, y la Municipalidad, como tambien todo asunto judicial ante los Tribunales.

Proporcionamos dinero sobre hipotecas y damos toda clase de remates.

A lo que ofrecemos cumplir con toda actividad y honradez—Buenos Aires, Junio 6 de 1871.

Ezequiel Cueto.

j7 v7 jl — *Tiburcio F. Bustos.*

Funcion de Corpus

Por el mal tiempo se suspende el Corpus; si el tiempo lo permite tendrá lugar el Domingo próximo.

J7-v10

1,000 pesos de gratificacion

Se dará á la persona que entregue un caballo overo rosado muy coludo y tusado, va con silla y freno inglés en la ala de la silla tiene el nombre de «Feit» hecho con pluma.

Belgrano 145 recibirá dicha gratificacion. J7-v10

Al público El abajo firmado participa al público que con esta fecha ha dejado de pertenecer á la firma de B. Mitre y Vedia y Ca. debiendo la agencia calle de Piedad núm. 93 continuar funcionando con la misma razon social de antes y bajo la sola direccion del Sr. D. B. Mitre y Vedia—Buenos Aires, Junio 5 de 1871.

j7-v15 — Julio Philipps.

La Direccion De las Escuelas Municipales—Buenos Aires, Junio 6 de 1871. La Municipalidad ha ordenado que se abran las escuelas desde el dia 15 del presente, y el infraescrito convoca á los Preceptores y Subpreceptores de las de varones, de las de ambos sexos y de las subvensionadas, á una reunion en el salon de la escuela de la parroquia de Piedad (calle de la Piedad, núm. 522) para el viernes 9, á las 12 del dia, encargándoles presenten el mismo dia una minuta de los testos que juzguen necesario para proveer en el resto del año á los alumnos pobres.

J6-v14 — Marcos Sastre.

Estimulo Científico Literario. Se cita á los Sres. socios para una reunion que tendrá lugar el próximo domingo:

j6 v10 — *El Secretario.*

Atencion fotógrafos

Se alquila la muy acreditada fotografia italiana calle Zeballos núm. 3 con todos los utiles para [illegible] cortinas y un hermoso obrador [illegible] módico, para verla y tratar en el almacen de al lado darán razon. [illegible]

Juan S. Fernandez

Ha abierto su estudio de abogado en la calle del Perú No. 109. [illegible]

[illegible]

Piano [illegible] Succi de Musella ha ofrecido vender un piano de Hora que tiene en su poder, avisa al público en general de abstenerse de comprarlo, por ser propiedad del firmante y existiendo un pleito sobre eso—Buenos Aires, Junio 7 de 1871.

j9-v12 — Manuel Novares

Atencion La señora que vivia en la calle Talcahuano 121, avisa á su clientela que se ha trasladado calle Tucuman 237. j9-v11

Ama de leche En la calle San José esquina Garay se encontrará una ama de leche fresca y abundante el que la necesite. j9-v12

Tenedor de libros Se necesitan dos permanentes uno para aquí y otro para una casa fuerte de un buen pueblo de los rios. Venezuela 156 de recha de 7 á 9 de la noche. j7-v10

Se alquila El corralon de la calle de Cordoba No. 213, está todo empedrado, con galpones y perchas. j7-v10

Abogado El Dr. D. N. Rojo ha vuelto á abrir su estudio en su casa habitacion, calle Belgrano 151. j7-v11

DIFUNTOS

En la herreria española, calle de Salta núm. 42 encontrarán un gran surtido de cruces y rejas para sepultura, de 50 pesos mjc. para arriba las cruces, y de 500 pesos cruz y reja con la inscripcion correspondiente y colocado á su destino. m21-1m-3.ª paj.

Unico Agente en Buenos Ayres y Montevideo.

Se encienden solamente sobre la Caja.

FOSFOROS ESPECIALES de SEGURIDAD de BRYANT y MAY. PATENTE. MARCA DE FABRICA

M. S. Bagley

Hesperidina, ó Bitter Estomacal.

Hesperidina en botellas barriles. Hesperidina tónico del siglo. Hesperidina el tónico mas agradable. Hesperidina se recomienda por sí sola. Hesperidina su base es la naranja amarga

Pomada Estrada Fabricada por *M. S. Bagley*

Fabricado por M. S. Bagley, en Buenos Ayres y Montevideo.

En la calle de San Juan No. 199 entre Piedras y Tacuarí se ofrece comida para afuera, quien quiera tomarla aquí encontrará con quien tratar. j7-v10

Dependiente para roperia. Se necesita uno con algunos conocimientos en el ramo Rivadavia núm. 80. j7-v10

Ama de leche italiana se ofrece una sea para criar en casa de la dueña ó en su casa Temple 362. j7-v10

Se dará Una gratificacion á la persona que entregue en la calle de Cangallo 129, una libreta del Banco de la Provincia bajo el nombre de Bautista Irigoria. j6-v10

Asignaciones del Ejército. Desde el Lunes 5 del corriente se dará principio al pago de las asignaciones por el mes de Noviembre del año ppdo. continuándose el pago del mes de Octubre.

Estos pagos deben quedar terminados el dia 15.—Buenos Aires, Junio 3 de 1871.

j5-v14 — M. B. Campos

Aviso á la Policia Habiéndose establecido un juego de taba frente á los nuevos corrales de abasto nueva calle de Lima, siendo la perdicion de muchos hijos de familia, suplicamos al Sr. Gefe de Policia tome las medidas necesarias sobre tal abuso.

Unos vecinos de la calle de la Arena. j5 v10

Para Valparaiso directamente. Saldrá á fines de este á principio del mes entrante de Julio la muy velera barca inglesa «Lauretta» A. 1. de 554 tons. de registro, su capitan Mc. Laren.

Este buque puede recibir carga para dicho destino. Por mas informes ocúrrase á los abajos firmados. Chas. Wm. Benn y Ca. Corredores maritimos calle 25 de Mayo No. 49.

j5-v13-3a -paj

El abogado que suscribe tiene su estudio en la calle de Buen Orden No. 210.

Allí tambien dará consultas, y defenderá gratis á los que hayan quedado pobres por la epidemia.

j5-v15 — Angel Navarro.

REMATES

Martiniano Bonorino

De artículos de almacen

En la calle Defensa 177

El Juéves 15 del corriente á las 11, se rematarán los siguientes artículos:

400 cajones fideos de Génova, 20 id tabaco americano, velas de estearina, 100 id pasas de uva de Mendoza, orejones descarozados, aceite en latas, té negro, dulce de membrillo. sal fina en barricas, yerba paraguaya, porotos de Chile, azúcar de Pernambuco, cognac Martell en cajones, vasos, tubos, botellas de cristal, copas, vinagre, cerveza, vermouth en cascos, miel de caña, pasas de higo, cigarros italianos, cubiertos para mesa, fósforos de palo, baldes de laton, pavas, papel imitacion batanza, pabilo inglés; y otra porcion de artículos.

Al mismo tiempo—400 canastos papas francesas, 1 juego de mesa completo de porcelana dorada, varios muebles y útiles de casa de familia, galerias para cortinas, una balija, una estufa, adornos, 1 reloj, lámparas, etc., etc.

Pablo Escalante

De muebles, alhajas y ropa hecha.

En su casa calle de San Martin 138.

El miércoles 14 de Junio á las 11 1/2 de la mañana se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado sin retirar lote, de un surtido completo de muebles cuyo pormenor es el siguiente:

2 sofaes de caoba forro de crin, dos mesas de centro de sala, 2 cómodas de caoba, 1 ropero de caoba con espejo de cuerpo entero, 1 aparador de caoba con piedra mármol, mesas con sal, 1 escritorio con 6 cajones, 1 cama de caoba de bote francesa, 1 magnífica cama camera de bronce con colchon elástico y uno de cerda, 6 camas americanas 4 id de fierro con colchones, sillas de aya asiento de esterilla, 1 mesa de cedro para sastre, mesas de pino chicas y grandes, mesas para comedor, cuadros, esteras, alfombras, é infinidad de artículos que estarán á la vista.

AL MISMO TIEMPO

JUDICIAL

2 pares de lindos estribos de plata, 2 frenos con copas de plata, 1 par riendas y cabezadas de plata, 1 rebenque cabo de id, 1 arriador con cabezadas de id, 3 lindos puñales cabo y baina de id, uno de ellos con incrustaciones de oro, y muchas piezas de chafalonia. j10 v12

Bullrich y Ca.

De muebles y útiles.

En la calle Rivadavia [illegible] [illegible] del patio [illegible]

El Juéves 15 del corriente á las 11 en punto [illegible]

[illegible]

COCINA—[illegible]

POR LOS MISMOS

En la casa habitacion de [illegible]

Calle de la Piedad 341.

Por ausentarse al campo.

El Martes 13 del corriente á las 11 en punto, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, todo lo que ella contiene á saber:

SALA—1 lindo piano perpendicular jacarandá de voces sobresalientes, 1 juego de sala de caoba forrado en terciopelo grenat, con fundas de hilo, compuesto de 15 piezas, 1 mesa ovalada piedra mármol, 1 espejo ovalo marco dorado, 2 banquitos, varios cuadros, grabados; labradores, paisajes de Escocia del puerto etc., 1 pantalla de pié bordada, 2 cuadritos pintados sobre vidrio, 2 cortinas con sus galerias, 1 globo terrestre, al umbrado tripe, floreros, lámparas y adornos.

DORMITORIO—1 armario grande de caoba con espejo, 1 lavatorio con espejo y piedra mármol, 1 juego lavatorio, 1 cómoda de caoba, 2 mesita de noche, 2 camitas de fierro, alfombras de tripe etc.

OTRA HABITACION—1 mesa redonda de caoba, 1 sofá, 1 biblioteca de roble, 1 mesa redonda con piedra, 6 cuadros, gravados de Moreno, Belgrano, San Martin, Bolivar y Washington; alfombrado de tripe, 1 cómoda escritorio para niño y varios juegos para niños.

COMEDOR—1 mesa caoba para 12 personas, 1 gran aparador caoba piedra mármol, 12 sillas caoba, 1 lindo y rico surtido de cristal fino de Baccarat conteniendo 6 tamaños de copas, vasos, jarras y botellas, dulceras, jarras etc., Articulos de Christople sobre el que llamamos particularmente la atencion á saber: 1 calentador grande, 2 bandejas grandes, 1 id mas chica, 1 fuente para huevos, cafetera, 1 tasa para borras, 1 aceitera, 1 calentador para fuentes, saleros etc, y varias otras menudencias que estaran á la vista el dia del remate.

POR LOS MISMOS.

De todas las existencias de la afamada bodega «La Porteña», calle de Rivadavia Ns. 720 y 722.

El Lúnes 12 del corriente á las 12 en punto de la mañana remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por liquidacion del negocio, todas las existencias de este conocido establecimiento á saber:

Vinos de toda clase para diario finos en botellas sueltas y en cajones, vinos ordinarios de Burdeo Médoc, St Christol, St. Pierre, Grave de Dalleses, Chateau, Turket, Chat' de Kasau, Borgoña de varias clases, en botellas y medias botellas, Alicante de varias clases, Priorato id id, vinos de Oporto, Champagne, Santerne, Rom añejo, coñac, ginebra, aceite fino, etc, etc.

Carros—2 carros soldados de dos ruedas, sentados sobre elasticos, con muy poco uso.

Muebles Camas de fierro con colchones, Tu ctor, 4 perchas de jacaranda, 1 cómoda de caoba, 1 lavatorio caoba piedra marmol, 1 mesa jacaranda para alargar, 1 id de cortar, 1 sofa, 2 taburetes, estantes, infinidad de cuadros, 1 reloj de chimenea candelabros de bronce dorados, aparadores de caoba sillas y sillones, 1 bufete de escritorio, 1 armario biblioteca de pino é infinidad de artículos que estaran á la vista.

Plantas Jazmines del Cabo, id del Paraguay, rosas de Varieto, malva de olor, y muchas otras plantas de mérito.

POR EL MISMO

En nuestra casa calle de San Martin 118

Importantísimo remate de papel pintado, 100,000 piezas papel, camas de bronce etc., etc. ¡Propietarios empapeladores alerta!

El Viernes 16 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado con las condiciones que estipularemos en el acto de la venta por orden terminante de una casa introductora y por liquidacion de factura á saber.

Como 100,000 piezas papel pintado de pared ordinario, apanado dorado, varnizado guardas, esquinas, medallones atributos figuras, cielos razos, telones frisas, papel de color, guerra prusiana, vistas de Suiza, mar nos, bellos de mar, paisajes, carreras, vistas del [illegible], etc.

Ademas una gran variedad de camas de bronce enteramente flamantes para una y dos personas, galerias para cortinados de varias clases é infinidad de articulos de lujo que estarán á la vista.

Los dueños de fincas y empapeladores no deben perder la ocasion para comprar papel rico y barato, que venderemos en lotes al gusto de los compradores.

1 rico billar de salon y un rico y variado surtido de varillas y marcos para cuadros.

Tomas Ayres

De las existencias de la peluqueria y perfumeria, calle de Belgrano No. 195. Por liquidacion.

El Miércoles 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado las existencias de dicha casa y cuyo pormenor en parte es como sigue:

Un gran surtido de perfumeria, como ser: estractos finos, esencias, vinagres, jabones, cepillos, peines, 10 docenas medias para jente trabajadora, esponjas, botones, cigarreras etc.

Armazon, mostrador, vidrieras, y demas muebles pertenecientes á dicha casa.

POR EL MISMO:

De la gran casa á la moderna, sita en la calle de Potosi entre Pozos y Sarandí.

El Domingo 25 del corriente á las 12 en punto del dia se rematará la hermosa y espléndida casa, á la mas alta postura y dinero de contado.

Mañana mas pormenores.

POR EL MISMO.

De tres terrenos en San Fernando, de poco precio, y una casita.

El Domingo 18 á las 3 en punto de la tarde se rematarán dichas propiedades á la mas alta postura y dinero de contado.

Nota—Mas pormenores, ocurrir al escritorio, Victoria 91.

Pascual Costa

¡¡ 100 MANZANAS DE TERRENO !!

EN EL PUEBLO

SAN CIPRIANO

A veinte varas de la Estacion "Las Heras" ramal á Lobos por el «Ferro-Carril del Oeste», recientemente abierto al público.

El Domingo 18 de Junio de 1871—Tren gratis espreso—Con asistencia del Gobierno de la Provincia que ha sido invitado para presenciar el acto de la colocacion de la piedra fundamental del pueblo, siendo nombrado padrino el Exmo. Gobernador D. Emilio Castro.

¡Gran almuerzo campestre!—¡Carne con cuero! Asistencia de una banda de música—Gran fiesta. Gran corrida de sortija para los aficionados.

El DOMINGO 18, despues de terminada la ceremonia de la colocacion de la piedra fundemental se procederá á la venta al contado de todos los solares existentes exigiéndose á los señores compradores como condicion de venta que deberán edificar ó fin lo menos cercar de material, esto esto es ya convenido igualmente con los que han comprado teareno en venta particular.

Escusado hacer comentarios sobre las grandes ventajas que obtendrán los que se hagan propietarios en—LAS HERAS—importante localidad de nuestra campaña y sobre todo á tan pocas leguas de la ciudad, teniendo el tren á dos pasos del pueblo.

Entre las manzanas que venderemos existen algunas con frente sobre la via férrea, á propósito para lindas quintas.

Queda pues invitado todo aquel que desee pasar el 18 de Junio un dia agradable, sin gastar medio, y lo mejor comprar terrenos baratos, que no es poca pichincha hoy dia que se hace necesario, que aquel que tenga familia tenga un local donde meterse si vuelven las epidémias.

Nota—Los boletos para el tren que saldrá del Parque á las de la mañana están á disposicion de todo el que quiera, en casa del que quiera, en casa del rematador, Piedad 381, y en la escribania de Saldias y Agrelo—al cargo esta última del escribano Paulino Esperall.

H. Baizan.

En el pintoresco pueblo de San José de Flores.

¡De tres lotes de terreno!

El Domingo 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana. Situados en la calle de la Union entre las del General Lamadrid y Porvenir, compuestos cada uno de 12 varas de frente por 70 de fondo, terrenos de los mejores que hay en Flores, y son de los mas altos que hay en todo el pueblo, apurarse á comprar terrenos en el pueblo donde entre pocos dias llegará el tramway, y á mas que estan bastante cerca del pueblo que pronto se podrá decir que es Buenos Aires por que está ya casi unido con la ciudad.

No falten los interesados á las 4 en punto si quieren hacer pichincha, por mas pormenores al rematador Bolivar No. 39.

POR EL MISMO

¡¡ Atencion pobres !!

De ocho lotes de terrenos propios para casas quintas.

El Domingo 11 del corriente á las 2 de la tarde en punto.

En la Floresta, tres cuadras al Oeste sobre la misma via, calle de San Francisco entre las de San Juan y San Andrés, compuesto cada uno de [illegible] varas de frente por 51 de fondo, lo que se venderá [illegible]

[illegible]

[illegible]

sido envidiable una casa quinta y todos los que no la tenian buscaban para alquilar y los alquileres de un mes les costaba mas que lo que les pueda costar una manzana de terreno de las que se van á vender el Domingo 18, atencion y no faltar, los interesados pueden pasar por los planos, desde el 15 para adelante al escritorio del rematador Bolivar No. 39.

F. Madero y Ca.

JUDICIAL

De la casa calle de San José núm. 280, entre las de Estados Unidos y Europa.

El Martes 4 de Julio á las 3 en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado la finca perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Piaggio y por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo.

El edificio se compone de 4 piezas, cocina, pozo de balde, letrina, varios arboles frutales. Su terreno mide ocho varas y ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, por cuarenta y nueve varas y treinta y cinco centímetros de fondo al Este. Tasada en 92652 ps. y 19 centésimos, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de sus dos terceras partes de su tasacion, que son 61708 ps. y 12 centímetros.

Para ver las escrituras y demás pormenores á nuestro escritorio Bolivar 14.

POR EL MISMO

Gran remate de carrruajes y caballos de tiro y de paseo

EN NUESTRA CASA BOLIVAR 14

El Miércoles 28 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor precio y dinero de contado, varios preciosos carruajes y magnificos caballos de tiro y de paseo por cuenta de introductores y particulares, cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR EL MISMO

¡¡ JUDICIAL !!

Del hermoso vapor «Leopoldo.»

Por órde del Tribunal de Comercio—En el Tigre En el Rio Lujan, donde está fondeado.

El domingo 25 de Junio á las 2 de la tarde, venderemos el magnífico vapor arriba mencionado por órden judicial, y cuyo pormenor es el siguiente; largo 232 piés, puntal 12 1/2, 246 toneladas de rejistro, calando solo 6 1/2 piés con esta carga y calando solo 10 piés, cuando el buque tiene sobre carga, que equivale á 492 toneladas.

Sus maquinas en perfecto estado á dos cilindros, 2 condensados, fuerza de 232 caballos, con marcha de 13 millares por hora.

Su tasacion, es de 21,250 patacones, no pudiendo venderse por menos de sus dos terceras partes.

El vapor puede verse á toda hora, en el Rio de Lujan, en el Tigre y los interesados deben toma el dia de la venta, el tren que sale del 25 de May a las 11 y 35 en punto—Pormenores, Bolivar 14

Nota—El dia del remate estaran las calderas del vapor corrientes, y se hara un paseo á las Islas, con eso lo esperimentan los interesados.

POR EL MISMO

DE LUJOSISIMOS MUEBLES

En la casa habitacion del Sr. D. Cárlos Audim, calle de Esmeralda núm. 262; por ausentarse la familia á Europa.

El Miércoles 21 del corriente á las 11 en punto, venderemos al mejor precio y dinero de contado, los preciosos y lujosos muebles que constituyen el menaje de dicha casa previniendo lo siguiente: Primero que todos los muebles han sido construidos en Europa por encargo especial y en presencia del dueño, y segundo que en dicha casa no invadió la fiebre, pues la familia emigró al campo.

Cuyo pormenor es como sigue.

SALA—1 juego de sala compuesto de 1 sofa, 2 sillones y 10 sillas damasco de seda verde, 1 mesa centro de caoba y piedra marmol, 1 costurerito Boulh, 1 piano cuadrilongo de Gotard en muy buen estado, 1 confidente de tafilete verde, 6 sillas incrustadas en nacar, 1 par floreros porcelana, 1 juego botellas y copas porcelana azul, 1 lampara Kerosen, 2 cortinas con galeria, alfombrado de tripe, cuadros etc, etc.

DORMITORIO—1 cama de fierro y colchon, 1 lavatorio de caoba y piedra marmol, 1 cómoda de caoba, alfombrado, cuadros etc, etc.

COMEDOR—1 mesa de comedor caoba para 18 cubiertos, 12 sillas asiento de esterilla, 1 aparador caoba, 1 mesa de trinchar, juegos de loza, cristaleria, juegos de the etc., etc.

OTROS CUARTOS—Una cama de bronce y colchon, una cama de fierro y colchon, un costurero de caoba, 1 lavatorio caoba y piedra marmol, alfombras, cuadros etc. etc.

COCINA—Bateria completa de cocina y otros articulos que no se detallan por su mucha estencion.

POR EL MISMO

En el pintoresco pueblo de San José de Flores

De un buen terreno de esquina

¡¡ Atencion caballeros ingleses !!

El Domingo 11 del corriente á la una en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y dinero de contado, el magnífico y elevado terreno, que forma esquina con las calles de Flores y Belgrano, haciendo cruz con la propiedad del Sr. Vicente Ortega.

Dista solamente 3 1/2 cuadras de la Estacion, 1 1/2 del Juzgado y Calle Real; 1 1/2 tambien de la Estacion del tramway del Sr. Billinghurst que llegará allí este verano y puede caminarse por veredas desde la estacion hasta mas allá del terreno.

No puede haber un terreno mas central y mejor avecindado pues está edificado. Mide 34 1/2 vara de frente al Sud por 72 de fondo al Este y la venta se hará del modo siguiente:

En lotes de 12 varas por 35 1/2 ó en uno solo, segun el gusto de los interesados. Escrituras en regla, pueden verse en nuestro escritorio Bolivar 14.

NOTA—No hay luch ni carne con cuero ni nada. La cosa se hará á palo seco.

POR EL MISMO.

Del magnífico vapor «Elena».

En el puerto del Tigre.

El Domingo 25 del corriente á las 2 de la tarde é inmediatamente despues de rematar el vapor «Leopoldo», venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, este magnífico buque, remolcador de primer órden, sus dimensiones son las siguientes.

Largo 70 piés (españoles), manga 14 id, puntal 6 1/2 á 7, capacidad 3,000 arrobas de carga, calado 2 1/2 vacio y 3 1/4 cargado, la máquina es de alta presion y de fuerza de 24 caballos Consume solamente una tonelada de carbon cada veinte horas (garantido)

La cámara para 20 pasageros y otra para 4 ó 6 señoras. Cocina, cuarto del maquinista y otras comodidades. Todo pronto para navegar. Se probará el dia de la venta.

POR EL MISMO.

Por liquidacion de órdenes.

De muebles viejos y otros articulos.

En nuestra casa Bolivar No. 14.

El Mártes 13 del corriente á las 11 1/2 en punto de la mañana venderemos al mejor precio y dinero de contado lo siguiente:

Varias camas de fierro, mesas de pino, sillas, cómodas, esteras alfombras, roperos, sofaes, sillones, aparadores, cubiertos, loza y otros muchos articulos que estaran á la vista.

POR EL MISMO

De muebles.

En la habitacion de la señora viuda de Sosa. Calle de Rivadavia No. 492 (altos).

Por ausentarse la familia para Montevideo.

El Miércoles 14 del corriente á las 11 1/2 en punto de la mañana, venderemos al mejor precio y dinero de contado, los muebles que forman el menaje de la casa indicada y cuyo pormenor es el siguiente.

Clavel y Viale.

EN MERCEDES.

El Domingo 11 del corriente Junio á la una, venderemos infaliblemente á la mejor postura [illegible] situado en la ciudad de Mercedes, [illegible] al Oeste y una al Norte, [illegible] de frente y 30 1/2 de fondo. [illegible] fracciones, segun convenga á los [illegible]

Luis Ponce de Leon

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de [illegible] en lo Civil Dr. D. [illegible]

[illegible]

[illegible] y oficina del escribano Justo Car[illegible] que firma.—Buenos Aires, Junio 7 de 1871.
j3-v10 E. Morales.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita llama y emplaza á los acreedores del concurso formado á los Sres. Friberte y Ca.; cuyos créditos han sido objetados, siendo sus nombres los siguientes: Pedro Fosian, Juan Boglietta, G. B. Massa, Luis Demarchi, Juan Malsi, A. Terrano, Juan Grabatto y D. Cárlos Cerri y Ca., para que comparezcan al Juzgado el dia 15 del corriente á la una, á efecto de que tenga lugar el juicio verbal decretado; previniéndose á los no asistan de que se les tendrá por decaidos de sus derechos, y no volverán á ser oidos sobre el particular.
Buenos Aires, Junio 6 de 1871.
j9-v12 Eujenio Blanco.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde el de la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Filordi y de su esposa Da. Irene S. Georges, bien sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por conducto de la oficina del escribano D. Ramon F. Lagos á la que esta adscrito el que firma á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Junio 7 de 1871.
j9-v9jl Federico Mendez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Pascual y Da. Luisa Sarmiento, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan por ante el juzgado de S. S. y oficina del actuario á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar, si asi no lo verifican.—Buenos Aires Junio 6 de 1871.
Severo L. Belvis.
j9-v17 Rivadavia No. 101.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se notifica por medio del presente á don Ernesto Delfino la providencia recaida en los autos que contra él sigue don Zacarias Bonorino en representacion de los Síndicos del Concurso de Don Fernando Uriarte y Ca., sobre cobro de pesos y es como sigue: Buenos Aires, Marzo 23 de 1871.—Y vistos por lo que resulta del certificado del actuario y en rebeldia de don Ernesto Delfino, hágase publicacion de probanzas, agregándose las producidas con el correspondiente certificado del actuario y fecha, traslado por su órden y autos, notificándose á Delfino esta providencia por edictos y por el término de seis dias, y que se fijarán en dos periódicos.—Buenos Aires, Junio 1.º de 1871.
j9 v15 *Joaquin Reinoso.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber por el presente edicto á todos los acreedores del concurso firmado á D. Samuel Hardy, "Artes 116 y Victoria" presenten en el término de 30 dias al Síndico previsorio del mismo D. Joaquin Vallet, los justificativos de sus créditos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose á los que tengan cuentas pendientes en favor del fallido no hagan pagos ni entregas de efectos á éste, bajo la pena de no quedar por ello exhonerados de las obligaciones contraidas.

Al mismo tiempo se hace saber á aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido el deber en que se hayan de hacer manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. José E. Blanco, so pena de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Junio 7 de 1871.
J9-v13 *Angel Julio Blanco.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Felipe Dominguez y Da. Micaela Aguero ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina de D. Eduardo Munilla, á deducir sus acciones en forma—bajo apercibimiento—Buenos Aires Junio 6 de 1871.
j9-v9jl Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Willks, para que comparezca dentro del término de seis dias á la oficina de D. Adolfo Conde, donde se halla adscripto el que suscribe, á estar á derecho en la testamentaria de D. Pedro José César como comprador de una finca de esta testamentaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Marzo 16 de 1871.
J7-v12 Nemecio Zanoletti.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Boero para que comparezcan ante este juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires Junio 6 de 1871.
j7-v9-jl *Nemecio Zanoletti.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Capdevila y Da. Maria Morales, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina de Sagasta y Barrenechea, Bolivar No. 2 á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires Mayo 27 de 1871.
m30-v18j Félix Sagasta

Por disposicion del señor Juez de Paz, titular, ciudadano Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Fredes» compuesto su estension de seis cuadras cien varas de frente á dicho arroyo por todo el fondo hasta los bañados; y el que linda por el frente con D. Albin Favier y por su costado con un terreno de D. Pedro el italiano se presenten ante él por conducto de la oficina del (que suscribe á deducir su accion dentro del perentorio término de 40 dias; pues de lo contrario se concederá el derecho de posesion que de él solicita á D. Celestino Riestra.—San Fernando, abril 16 de 1871.
Desiderio Chafuen.
j7 v17 Esch. Pbco.

m30-v18j Félix Sagasta.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se hace saber por medio del presente, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio Gioreneo, ya sean como herederos ó acreedores, que deben comparecer dentro del término de 30 dias, contados de la publicasion del presente, por el juzgado de S. S. y oficina del infrascrito Bolivar 72; á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Buenos Aires Mayo 22 de 1871.
m24-v24j *Viernet.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio Agrelo se cita y emplaza por el término de treinta dias á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes fincados por deceso de D. Pedro Isidoro Rodriguez; para que en el término indicado y por conducto de la oficina de D. Mariano Cabral, hoy á cargo de Laureano Carballeda, á que se halla adscripto el que firma, se presenten ante la Señoría á deducir sus acciones.
m23-v23j Buenos Aires, Mayo 22 de 1871.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Carabelas Grandes» compuesta su estension de doce cuadras de frente por todo el fondo hasta los bañados el que linda por un costado con un señor Vala, y por el otro con un Sr. Cuni, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias perentorios pues de lo contrario se concederá á D. Julio Chastel el derecho de posesion que de él solicita como desierto.—San Fernando, Mayo 13 de 1871.
m20-v30j *Desiderio Chafuen.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Bautista Durante, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1871.
m23-v23j *José Fernandez.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Andrés Oriandini, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S. S. y oficina de los Escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en sus dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1871.
Oficina San Martin núm. 30 altos.
Gregorio V. Carballo.
1-v 30 Escribano Público.

El Dr. D. Jorge Echeverria, Juez de 1.ª Instancia en lo civil, ha dispuesto, se haga saber á todos los que, ya como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don José Gomez y Martinez, que deben ocurrir á deducirlo en forma dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, ante su Juzgado y por la Oficina del infrascripto escribano, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Junio 1.º de 1871.
Diego J. Cordero.
j3 v3-jl Bolivar 64

Por disposicion dal Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Basigalupe, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Oficina del que firma á deducir los derechos y acciones que les competan.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1871. *Mariano Echenagucia.*

j3-v7-jl
Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo «Carabelas Grandes» margen izquierda aguas arriba, compuesta su estension de veinte cuadras de frente por el fondo hasta los bañados el que linda por el costado de arriba con D. Nicolas y D. Estevan los Austriacos y por el costado de abajo con D. Leon Wallson se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á Don Miguel Mugica y D. Buenaventura Santos el derecho de posesion que de el solicita como desierto.—San Fernando Junio 5 de 1871.
j6-v16jl. Desiderio Chafuen.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Bautista Sarria, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias, acomparezcan por ante el juzgado de SS y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adcripto el que firma a deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Junio 3 de 1871.
J5-v4Jl Manuel A. Victorica

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se sita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Suarez ya se han como herederos ó acreedores para que dentro el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competen.—Buenos Aires, Junio 2 do 1871
Bolivar 77 Mariano B. Echenagucia
j5-v5Jl. Escribano Público

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince dias á la sucesion de D. Narciso Gardeozabal; para que comparezcan dentro de dicho término por ante este juzgado y oficina de D. Enrique Quintana, á estar á derecho en el espediente que han promovido los Sres. Rodriguez y Larrazabal contra dicho Gardeozabal por cobro de pesos debiendo comparecer por si ó por medio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Junio 2 de 1871.
J5-v10 Enrique Quintana

Por disposicion del Sr. Juez 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza por medio del presente á los herederos de D. Francisco Amoretti, para que comparezcan dentro del término de diez dias por si ó por apoderado á estar á derecho y contestar un traslado que se les há conferido en la ejecucion que han promovido los señores Rodriguez y Larrazabal contra dicho Amoretti sobre cobro de pesos; debiendo comparecer por ante el Juzgado á cargo de su señoria y oficina de D. Enrique Quintana y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Junio 2 do 1871.
J5-v15 Enrique Quintana

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor, D. Emilio A. Agrelo, se hace saber á D. José Faustino Magallanes, la providencia recaida en los autos que contra el sigue D. Pedro J. Romero, sobre entrega de un espediente y es como sigue: «Buenos Aires Febrero 16 de 1871. En lo principal, autos—al otro si como se pide en cuanto hubiere lugar, librándosé oficio para la notificacion si fuere necesario—Agrelo.» Asi mismo se le hace saber comparezca á estar á derecho en el término de seis dias, bajo apercimiento.—Buenos Aires Junio 2 de 1871.
j5-v10 Ignacio Pineiro

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Damina Reynoso ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y por la oficina del Escribano D. Feliciano Cajaraville, donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en derechos testamentarios bajo apercibimiento que de no hacerlo asi les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 3 de 1871.
J5-v10 Julian Byron

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde el de la publicacion del presente, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Juan Fozes para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado por conducto de la oficina del escribano D. Ramon F. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Junio 3 de 1871.
J5-v5Jl Federico Mendez.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á todos los acreedores de D. Vicente Mediche la providencia recaida á un escrito presentado por D. Vicente de Frola dependiente de Mediche, dando cuenta de la fuga de este, cuyo tenor es como sigue: «Mayo 31 de 1871. Procedase á asegurar las existencias del negocio que se menciona tomándose un prolijo inventario, que se comete al actuario y oficial de justicia Quirós, al que podrá asistir el solicitante; publicándose edictos en dos periódicos por el término de seis dias, á fin de que este hecho llegue á conocimiento de los interesados y hagan valer sus derechos. Barra—Buenos Aires, Junio 3 de 1871—De oficio—Barra.
J5-v5jl Josquin Reinoso

Por disposicion del Juez de Comercio del concurso de Matias Iturriza se convoca nuevamente á junta de verificacion de créditos para el 14 del corriente á las 2 de la tarde en el Juzgado de Comercio—Buenos Aires, Junio 3 de 1871.
j7-v10 Anjel Julio Blanco.
Perú 170

A solicitud de D. Juan Trers, en representacion de Da. Maria Pottach de Licholzon, se cita, llama y emplaza á D. Ramon Rattio (hijo) para que en el término de 30 dias, contados de la fecha comparezca ante este Juzgado, para proceder á la entrega del Establecimiento de la testamentaria de D. Enrique Licholzon que se halla á su cargo, bajo apercibimiento de procederse como haya lugar en derecho.—Azul, Mayo 21 de 1871.
j1.º-v30l José Botana.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Carabelas Grandes» compuesta su estension de doce cuadras de frente por todo el fondo hasta los bañados el que linda por un costado con un señor Gamboa y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias perentorio pues de lo contrario se concederá á D. Emilio Cornú el derecho de posesion que de él solicita como desierto.—San Fernando Mayo 13 de 1871.
m20-v30j *Desiderio Chafuen.*

Por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Augusto Bussert ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 5 de 1871.
j6-v6 jl José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza por el término de 30 dias de la publicacion del presente, á los que como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes fincado por fallecimiento de D. Felipe Flores, para q'en el plazo indicado vengan ante SS. á deducir sus acciones por conducto de la oficina de D. Mariano Cabral á cargo de D. Laureano Carballeda á la que se halla adscripto el que firma. Buenos Aires, Junio 5 de 1871.
J6-v6Jl Leandro Garcia.

Por disposicion del Sr. Jues de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Pedruello y Acosta, ya sea como herederos ó acreedores; para que en el tèrmino de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si asi no lo verifican.—Buenos Aires Mayo 30 de 1871.
J6-v6jl Bartolome Martin.

Barracas, 3 Esquinas, Junio 5 de 1871.
Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alphonso Lennuyeuse, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina actuaria á deducir sus acciones en forma. Ignacio Pereira.
j6-v6 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano Don Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo «Carabelas grandes» aguas arriba margen izquierda compuesta su estension de doce cuadras de frente por el fondo hasta los bañados el que linda por el costado de arriba con D. Leon Wallson y por el de abajo con D. N. Funi se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de 40 dias, pues de lo contrario, se concederá a Don Buenaventura Santos y D. Pedro Silva el derecho de posesion que de él solicita como desierto.
San Fernando, Junio 5 de 1871.
j6 v16jl Desiderio Chafuen.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se notifica por medio del presente á D. Juan Balado (padre é hijo) la providencia recaida en la demanda seguida por el Dr. Britos en representacion de D. Santiago Abadi contra ellos sobre cobro de pesos por daños y perjuicios, cuyo tenor es el siguiente: «Buenos Aires Febrero 1.º de 1871. Y vistas: Apruéba por treinta dias comunes y prorrogables, notificándose esta providencia á los demandados por edictos, y término de ocho dias.—Agrelo.—Buenos Aires Mayo 31 de 1871.
Máximo Luzuriaga.
j3-v17 Oficina Perú 73.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel G. Fernandez se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Nicolas Basso, ya sean como herederos ó acredores, para que en dicho término se presenten ante V. S. y oficien de los escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1871.
j2 v. 2jl. *G. V. Carballo.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Ildefonso Benavente y Da. Clara Espinosa, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de su Señoria y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1871.
j1-v30 Manuel Llames Oliver.
Escribano público.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julio Enrique de Bernet, bien sean como herederos ó acreedores, se presenten ante su Juzgado dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires, Junio 3 de 1871.
j7-v6 jl *Federico Mendez.*

Por disposicion de los señores Jueces de primera instancia en lo civil, Drs. D. Miguel Garcia Fernandez y D. Jorje Echeverria, se cita á todos los acreedores del concurso de D. Jesus Racedo, para que en el término de 15 dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de sus señorias y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma á justificar devidamente sus créditos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 5 de Junio de 1871.
Manuel Llames Oliver.
j7-v22 Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de D. Feliciano Gallardo y Da. Mercedes Gonsalez ya sea como herederos ó como acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por el Juzgado de su señoria y oficina de Sagasta y Barrenechea Bolivar No. 2 á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Mayo 29 de 1871.

Por disposicion Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se citan llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ralfo, y su esposa Da. Catalina Casinelli, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar
Buenos Aires, Junio 6 de 1871.
J8-8jl José Martinez

AVISOS

Se dará una gratificacion de quinientos pesos al que entregue un caballo tordillo pata blanca que se ha perdido, en la calle Rivadavia 683. j3v-13

PUENTES EN LA CAMPAÑA
SERVICIO DE TRASPORTES

Las condiciones de la licitacion se pueden obtener en el Ministerio de Hacienda de la Provincia.
1.º Junio de 1871. j2-v20

300 $ m|c. De gratificacion al que entregue ó dé noticias de un caballo que se perdió el Domingo en el mercado del Sud, á las 11 de la mañana, el caballo es doradillo-malacara, va con silla bordada de dos colores, riendas de piolin, y freno árabe, crin corta y mal tusado, el que lo encuentre, ocurra á la calle de Bolivar núm. 39 ó á la de Solis núm. 143. j3-v18

Biblioteca De la Sociedad Tipográfica Bonaerense. Se avisa los señores sócios que la Biblioteca estará abierta desde esta fecha, todos los dias hábiles de 7 1/2 á 10 de la noche. Buenos Aires, Junio 1.º de 1871.
j3-v10 El Bibliotecario

Confiteria Se vende por mucho menos de su valor una de las mas antiguas y acreditadas de la calle Buen Orden núm. 237 es de poco capital para tratar alli mismo á todas horas. j3-v14

De la calle Venezuela 435 se han estraviado dos chicos, una mujer, se llama Josefa, y otro hombre, Emilio de 1 á 5 años los dos, pelo rubio, la chica lleva un vestido de lana á cuadros y el chico pantalon corto y chaqueta á cuadros el que dé noticias de ellos ó los entregue en dicha casa se le dará una buena gratificacion; se ha dado parte á la Policía. j3-v12

Lecciones particulares de francés é inglés, se enseña cada idioma en dos meses, las dos en cuatro, la teneduria de libros en dos horas y toda la aritmética en seis lecciones. Tacuari 551. j3-12v

El profesor de latin, literatura é Historia G. Cáceres y García, [illegible] de las asignaturas arriba expresadas, el 1.º de Julio. m30-v30 j

Baratillo De rica yerba Paraguaya y tabaco de hoja dos pesos menos que en los almacenes—Al depósito Piedad núm. 551. j3-v23

Carbon de estufa Entregado y 450 pesos [illegible]nelada. Piedad 924. j3-v11

A los vecinos de la parroquia de San Miguel. La Comision de Higiene previene a sus convecinos que deben dar cumplimiento á la ordenanza municipal sobre barrido, que manda se haga este los Viérnes de la calle Rivadavia al Sud, y los Martes de Rivadavia al Norte, en la inteligencia de que si asi no lo hacen sufrirán la multa correspondiente.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1871.
Eulogio Cuenca.
j1-v30 Alejo P. Nevares, Secretario.

A los padres de familia El que suscribe tiene el honor de avisar al público en jeneral y á los padres de familia, apoderados ó tutores en particular, que la direccion del Colegio Católico Arjentino, sito en la calle de Potosí, queda desde la fecha á su cargo, advirtiendo que en vista del buen crédito que se ha adquirido el Colejio, el personal de profesores será el mismo del año anterior con el aumento de dos mas, que desempeñarán algunas cátedras que no las ha habido en los años precedentes.

Con innovaciones y mejoras de todo género el establecimiento se abrirá el 1.º de Junio. La matrícula se cierra el 1.º de Julio.
Se admiten pupilos, medios pupilos y esternos.
j3-v19 José C. Gutierrez.

Sirvienta Se necesita una calle de Cuyo 588 que sea jóven, para el cuidado de un niño. Se preferirá italiana. j3 v23

Se necesita una mucama jóven para el servicio de un hombre y una señora Junin 3[illegible]. j2 v13

Se ofrece Para los saladeros y mataderos, sabrán que se encuentra una persona intelijente por sus años de practica del oficio de curtiduria, esperimentos hechos por medio del arte y la química de sacar la lana de los cueros sin necesidad de la cal, es favorable en este momento por las lanas, tener mas impulso que los carneros—La persona que se interese practicará su industria en el mismo establecimiento de la matanza.
Para tratar calle de San Martin 411. G. Socuet.
j-v10.

Ama de leche Se ofrece una de leche abundante, para criar en su casa. La persona que se interese ocurra á la calle Piedad núm. 718. j3-v13

LA URUGUAYANA
PARA NAVARRO
Agencia—Piedad 251.

El empresario que firma hace saber á sus favorecedores y al público en general, que desde el 9 de Junio empezará su carrera á Navarro por el ramal de Lobos saliendo de la estacion general Las Flores.
Sus salidas serán como de costumbre de Buenos Aires á Navarro los dias pares, y de Navarro para Buenos Aires los dias nones.
Empresario
m30p *Pedro Dufour*

Corbatas de gran luto, de varias clases y pañuelos de mano, capas y aguascotums de paño impermeable que garanten de la humedad, del agua, del frio y que son muy salubres en estos tiempos de epidemia, cellares y artículos de azabache camisas con y sin cuellos y puños, camisetas y calzoncillos de franela, artículos de China, perfumeria, ricos artículos de fantasia etc., etc.
Al Bengali, calle Florida nueros 33 y 35. Está abierto desde las 10 1/2 de la mañana hasta las 3 1/2 de la tarde. j3-v20

Bazar Universal
139—VICTORIA—139

Se ha abierto de nuevo con un estenso surtido de porcolanas, cristales, cuchilleria de mesa y de cocina, bateria de cocina, especialidad de vinos finos, tales como: Oporto, Jerez, Burdeos, Bourgogne, Champagne etc., etc. Especialidad también de porcelanas de filetes para servicios de mesa arreglados al gusto y necesidades del comprador. Servicios de manteles y servilletas. j3-v22

Waterproof-vestido

Victoria 206. El mas completo surtido de Waterproof, rasos de lana y poples para vestido, tapados de luto, en varias formas, un surtido completo, en puntos de lana, como sacos, Etelvinas, pelerinas, boas, esclavinas, y enaguas, frasadas blancas y de colores, chalones de tartan.
Especial,—un surtido muy variado de merinos negros y artículos para luto. Tienda de Rivero, 206 Victoria. j3-v24

Mensagerias Iniciadores, esta acreditada Empresa que está enlazada con las líneas de vapores que hacen su carrera entre Buenos Aires y Rosario recibe encomiendas y caudales para dicho punto en todas las principales ciudades del interior donde tiene establecidas Agencias.

Igualmente despacha para las provincias las encomiendas que se entreguen en sus agencias de Buenos Aires ó el Litoral para cualquiera de los puntos que recorren las mensagerias de la Empresa, á saber.

Linea del Oeste tocando en Villa Maria, Rio 4.º, Morro, San Luis y Mendoza.
Sale del Rosario todos los Martes por el tren.
Linea del Norte con destino á Tucuman Salta. Sale del Rosario todos los Martes por el tren.
Id de Córdoba todos los Juéves á las 8 de la mañana.

Las mensagerias de la carrera del Norte, harán un viage por Santiago, tocando en Loreto y otro viage por el camino nuevo que ha abierto la Empresa tocando en las Cañas, Carneros, Medina, Monteros, Famillá, Lales, Tucuman y Salta.

La Empresa despachará además viages estraordinarios siempre que haya suficiente número de pasageros y alquilará carruages á las personas que lo soliciten, para lo cual cuenta con coches cómodos y elegantes.
La tarifa está arreglada segun las distancias, á precios muy moderados.
Para mas pormenores ocurran á la agencia Cangallo 30. j7-v6 jl

COMPAÑIA DE TRAMWAIS
DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Se notifica á los accionistas que resoluciones especiales fueron pasadas el 23 de Marzo de 1871 y confirmadas el 19 de Abril de 1871 por las cuales las siguientes alteraciones son hechas en la constitucion de la compañia;

1.º Las acciones existentes de la Compañia de £ 10 cada una son divididas en dos acciones de lib. est. 5 cada una. Los tenedores de las acciones nominativas de lib. est. 10 cada una se servirán depositarlas en la oficina de esta Compañia con el objeto de trasmitirlas á Inglaterra á ser cambiadas por las acciones de lib. est. 5 cada una. A su depósito el Directorio local dará un recibo provisorio, el cual será cambiado por las acciones de lib. est. 5 cada una cuando estas sean recibidas de Inglaterra, lo que se anunciará en debido tiempo.

2.º El capital de la Compañia es aumentado por la adicion de 10,000 acciones de lib. est. 5 cada una y los Directores son autorizados á emitir tanto estas como las 5,000 acciones restantes del capital original aun no emitidas, de la manera que á ellos mejor les parezca. Han decidido ofrecer las 15,000 acciones de lib. est. 5 cada una á ser emitidas de la manera esoresada á los tenedores de las acciones existentes de la Compañia en la proporcion de una nueva accion de lib. est. 5 por cada accion de lib. est. 5 existentes. Los tenedores aqui de acciones al portador, que deseen aprovecharse de esta opcion, depositarán sus acciones en la oficina de la Compañia antes del 15 del presente con las formas de solicitacion que podrán obtenerse en la dicha oficina. De las nuevas acciones no pedidas antes del mencionado dia se dispondrá de la manera que al Directorio en Lóndres mejor le parezca. Un depósito de lib. est. 1 por accion se hará al tiempo de hacer el pedido.

3.º Hay nuevo reglamento acerca de las acciones al portador por el cual se provee que los tenedores de esas acciones serán accionistas de la Compañia sujetos al reglamento indicado por las resoluciones; pero las acciones emitidas antes del 20 de Abril de 1871 no gozan de este privilejio hasta que no hayan sido depositadas con la Compañia con una aceptacion escrita de los términos del dicho reglamento.

Los tenedores de acciones al portador quienes deseen aprovecharse del privilejio asi ofrecido se servirán depositar sus acciones en la oficina de la Compañia con el objeto [illegible] la aceptacion del nuevo reglamento.

N. B. [illegible] derecho á las [illegible] tanto al [illegible] Las formas [illegible] y [illegible]
j7-v14 La Administracion.

GRATIFICACION

Se le dará á la persona que haya encontrado y entregue en la calle de Europa núm. 355, tres recibos y una cuenta, perdidos desde la calle de Lima hasta la de Independencia y desde esta hasta la de Tacuarí esquina Venezuela.
Ellos no tienen valor para la persona que los haya encontrado, sinó para su dueño. j3-v10

Tramway 11 de Setiembre.
(CALLE DE CUYO.)

Viendo que las tres Empresas de Tramways que hacen la carrera de la Plaza 11 Setiembre al este de la ciudad, parten á la misma hora, la Administracion considerando el mejor servicio para el público y la comodidad de los pasageros que viagan por el Ferro-Carril del Oeste ha dispuesto cambiar el itinerario que regirá desde el primero de Junio del modo siguiente:

C'lle Belgrano y Caridad	Salidas.		*25 de Mayo y Cuyo.*	Regresos.	
1	6—15	A. M.	1	6—45	A. M.
2	6—45		2	7—15	
3	7—15		3	7—45	
4	7—45		4	8—15	
5	8—15		5	8—45	
6	8—45		6	9—15	
7	9—15		7	9—45	
8	9—45		8	10—15	
9	10—15		9	10—45	
10	10—45		10	11—15	
11	11—15		11	11—45	
12	11—45		12	12—15	P. M.
13	12—15	P. M.	13	12—45	
14	12—45		14	1—15	
15	1—15		15	1—45	
16	1—45		16	2—15	
17	2—15		17	2—45	
18	2—45		18	3—15	
19	3—15		19	3—45	
20	3—45		20	4—15	
21	4—15		21	4—45	
22	4—45		22	5—15	
23	5—15		23	5—45	
24	5—45		24	6—15	
25	[illegible]		25	6—45	
26	6—45		26	7—15	
27	7—15		27	7—45	
28	7—45		28	8—15	
29	8—15		29	[illegible]	
30	8—45		30	[illegible]	
31	9—15		31	9—45	
32	9—45		32	10—15	
33	10—15		33	10—45	
34	10—45		34	11—15	

Buenos Aires, Mayo 15 de 1871. m 9-v11 j

Ferro-carril del Oeste
RAMAL Á LOBOS

Se previene que desde el dia 24 del corriente quedará abierto al servicio público el ramal de Merlo á Lobos. Queda desde tal fecha el ramal á Lobos comprendido como una parte de la linea ferrea del Oeste, y como tal sujeto á los privilegios y responsabilidades que establece el Reglamento del 1.º de Noviembre de 1867. Los trenes que hacen este servicio estan en combinacion con los que salen del Parque á las 8 A. M. y 2 P. M. y regresan al Parque á las 11 A. M. y 8 P. M. Demorarán en la Estacion Merlo 35 minutos á fin de que haya suficiente tiempo para que cada pasajero pueda munirse de su boleto correspondiente. Los boletos de pasaje para la Estacion del Ramal á Lobos se espenderán en la Estacion Merlo y viceversa teniendo presente que para continuar por la via del Oeste se tomarán los boletos en la Estacion Merlo para cualquiera otra de la linea. El servicio del trasporte de cargas y encomiendas se hará directamente de la Estacion Parque á otro punto de la via del Oeste ó cualquiera otra del Ramal á Lobos. El flete de la carga despachada para la Estacion Parque y Once de Setiembre será abonado en esta, pero para cualquiera otra de esta via ó la del Oeste se abonará en la que fuere el despacho de la que se cargue en la Estacion Parque ó Once de Setiembre para las del Ramal á Lobos se abonará en la de que haya sido espedida. El flete por el trasporte de encomiendas para la Estacion Parque se abonará en esta, pero para otra de esta via, ó la del Oeste será pagado en la que hace el despacho.

Tarifa de pasageros

ESTACIONES	Merlo		Marcos Paz		Las Heras		Lobos	
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Las Heras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lobos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Desde el 1.º de Junio hasta nuevo aviso el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS			REGRESOS		
Parque	[illegible]	[illegible]	Lobos	[illegible]	[illegible]
Merlo llegada	9	[illegible]	General Zapiola	[illegible]	[illegible]
Merlo salida	[illegible]	[illegible]	Gral. Las Heras	7	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]	Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
Gral. Las Heras	[illegible]	[illegible]	Merlo llegada	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]	Merlo salida	[illegible]	[illegible]
Lobos	[illegible]	[illegible]	Parque	[illegible]	[illegible]

NOTA. La administracion previene al público, que el servicio de pasajeros entre la Estacion Merlo y la del Ramal á Lobos es provisorio, por no haber llegado aun de Europa, los boletos que con anticipacion se pidieron para esta línea, el que quedará en combinacion con las Estaciones de la via del Oeste.

Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presenten á tomar boletos deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlo, todos ocurren á última hora. La boletería de la Estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despachará media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de 1.ª clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los en los de 2.ª tomando un boleto para el perro. Los guardas-trenes no pueden recibir dineros de los pasajeros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia por mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.ª con boletos de 2.ª; pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion á fin de evitar discusiones y para que este dé cuenta al Gefe de la Estacion á donde se dirije. No se dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los demas pasajeros el guarda-tren dará aviso al Gefe de la Estacion á que primero llegue y se le hará bajar. Los boletos de ida y vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes. Los niños de tres años á siete años pagarán medio boleto de la clase que ocupen.
m27 p m **La Administracion.**

Ojo propietarios!!

Se desea alquilar por el término de un año á inmediaciones de Flores, Floresta ó San Martin, estacion, una casa ó casa quinta, cómoda como para una numerosa familia; dirijirse, calle Potosí 165. j3-v14

Colegio Católico Arjentino. Invita á sus alumnos asistan el 1.º de Junio. Cuenta con distinguidos catedráticos. j3-v10

Mensajerias Argentinas, calle de Rivadavia núm. 98. Sale para el Carmen de Areco, Arrecifes, Salto Rojas y Pergamino un dia si y otro no los dias pares en el tren de las 4 de la tarde van los pasajeros á dormir á Mercedes para salir al dia siguiente á las 7 de la mañana, las encomiendas, periódicos y correspondencia se reciben hasta las dos de la tarde el dia de salida.
Buenos Aires, Junio 4 de 1871.
j6-pm. Diaz y Ramirez.

Al público El abajo firmado participa al público que con esta fecha ha cesado el Sr. Julio Philipps de tener participacion en la agencia calle Piedad núm. 93, la cual continuará funcionando con la antigua razon social de B. Mitre y Vedia y Vedia y Ca. y bajo mi sola direccion—Buenos Aires, Junio 5 de 1871.
j7-v15 Mitre y Vedia.

Piezas para alquilar Hay dos donde no ha habido enfermos, terreno grande, Moreno esquina á Rincon, alquiler módico. Para tratar al lado, por la calle Moreno. j3 v13

Ayer ha desaparecido Un caballo tordillo con silla y cabezadas inglesas casi nuevas, el que lo entregue ó dé noticias de él Defensa 413 recibirá una buena gratificacion. j3-v12

El que suscribe avisa á las personas que tiene hipoteca conmigo, y el público en general que habiendo regresado del campo, me ocuparé nuevamente como Rematador, colocar dinero en hipoteca, asuntos judiciales y arreglo de testamentaria, hasta las 11 en mi casa calle Belgrano núm. 358 y despues en la Escribania del Sr. Carballido calle Piedad esquina á San Martin.
j3-v12 Juan Alberto Aste[illegible]

Lecciones particulares de francés é inglés, se enseña cada idioma en dos meses, las dos en cuatro, la teneduria de libros en dos horas y toda la aritmética en seis lecciones. Tacuari 551. j3-v17

Tienda de Rivero
[illegible]—Victoria—[illegible]

Waterproof-vestido, [illegible] Waterproof con esclavinas, Waterproof para niños, [illegible] de tartan y cachemir, Franelas [illegible], Mantas de piel y punto, Frazadas de colores y blancas, Género de invierno para vestido, Sacos de felpa y casimir, lanas de punto y cachemir igualmente un surtido completo de Merino negro. j3-v22

Maiz y alfalfa De superior calidad, se vende Piedad 828. j3v-16

REMATADOR Y COMISIONISTA
91—Calle de Victoria—91

Tomás Ayres, pone en conocimiento de sus amigos y del público que se encarga de toda clase de asuntos judiciales como ser arreglos de testamentarias en la ciudad y campaña al efecto cuenta con abogados y escribanos de primer órden; prontitud y módica comision, como tambien se encarga de ventas en remate con garantia en la ciudad y campaña; las órdenes serán atendidas en el acto, ya sea por escrito ó mandar calle y número al escritorio Victoria 91, que estará abierto de 10 á 4 de la tarde; casa habitacion Chile 181. m11-v12j

REORGANIZACION
DE
ENTRE-RIOS.

Este folleto que ha poco ha visto la luz pública, se halla en venta en la calle de Moreno núm. 73.
Su precio es 10 pesos papel m/c
m23-v10 j

A lo barato Para caballeros, sobretodos de casimir negro fino con cuello de terciopelo al increible precio de 300 pesos m/c., preciso es verlos para creer la verdad de esta quemazon en la acreditada tienda y merceria calle Belgrano esquina á la de Santiago del Estero. j3v-15

BA-TA-CLAN
TEATRO, CAFÉ, CONCIERTO
Calle Esmeralda 121

Se alquila el café-restaurant de dicho establecimiento para el servicio de café, del restaurant con cuartos privados, del teatro con jardin, y del club.
Para tratar, ocurrir al Sr. D. A. Courneville, calle Esmeralda núm. 121.

CURACION RADICAL DEL DOLOR
DE
MUELAS
Sin operacion ninguna

A los soldados y á los pobres gratis todos los dias desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, por
Antonio B. de Prudi.
Argentina.

Se alquilan 3 casas nuevas que no han sido habitadas á cuadras al Oeste de la plaza de la Victoria, en la calle de Chile y Entre-Rios dos para familias una alta y baja con un gran algibe cada uno, y la otra esquina con un gran almacen para negocio, con un gran sótano y con pozo y algibe, puede hacerse contrata, calle de Solis 221, á todas horas darán razon. j14-v29

Mensagerias del Comercio
PARA EL MONTE

El que firma pone en conocimiento del público que desde el 1.º de Junio cambian sus dias de salidas por el Ferro-Carril del Oeste hasta Lobos de donde saldrá tocando en la esquina conocida «la Blanqueada» en los establecimientos de los Sres. Urquiola y Monte.
Los dias de salida de Buenos Aires son los 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27. Regresa del Monte los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21 y 25.
Agencia en Buenos Aires, Piedad 254 [illegible] el Monte confiteria de la Campana casa del Empresario.
Eusevio Baldovinos.

A LOS BANQUEROS
Corredores etc, etc.

Habiéndose estraviado una carta venida del Azul y conteniendo dos sellos de letra, uno por el valor de $50 s y el otro de $1.30 firmados en blanco por el infrascripto, los banqueros, corredores de Bolsa, etc. etc., quedan prevenidos á fin de que no admitan en descuento dichas letras, si acaso fuesen ofrecidos, solo y únicamente que estuvieran aceptadas por los Sres. Juan Eastman é hijo de esta plaza (á quienes estaba dirijida la carta estraviada.—Mayo 26 de 1871.
Alvaro Barros.
j3-v22 Calle Defensa 41.

GALERIAS—BA—TA—CLAN
Esquinas Esmeralda y Corrientes

Se alquila un espacioso y lujoso local para café con sótano, despensa y cuarto para vivir.
La sala del café tiene lugar para veinte billares y cincuenta mesas. A mas se alquilan 25 almacenes grandes y chicos con frente á la calle y frente á la galeria vidriera.
Por mas pormenores y tratar, ocurrir al Sr. D. A. Tourneville calle Esmeralda Núm. 123.
j3-16

POMADA DEL DR. BROWNE
PARA SACAR LAS MANCHAS
Y LAS PECAS DE LA CARA

Esta pomada tan celebrada desde el año 1830 y de la que se ha vendido mas de CIEN MIL tarros, es la mas eficaz conocida para quitar las manchas y las pecas. Es aun mas activa cuando es empleada con el jabon de alquitran del pino y todas las señoras deben tenerla. Desconfiese de las falsificaciones.
Se vende únicamente en la farmacia de Cranwell y Murray establecida el año 1828.
66—Reconquista—66
BUENOS-AIRES
o14-p-m—

A LAS MUNICIPALIDADES
DE LA
CAMPAÑA
PATENTES PARA LA CAMPAÑA
se hacen en esta Imprenta á precios módicos
73—MORENO—73

[illegible]

Arrayan [illegible]

Gratificacion [illegible] Banco de Maua y Ca. á la órden de Manuel Francisco Canedo, valor de 190,000 pesos fuertes, para el 30 del Octubre de 1871. Se ruega al que la haya encontrado, la entregue en el mismo Banco donde ya se ha dado aviso, ó en la calle de Tucuman núm. 179, que será gratificado. j3-v10

Aviso al público que en la calle de Zeballos No. 141, depósito de cal, se está recibiendo una partida cal de Génova, de abordo, y tambien tierra romana á un precio muy módico; los que necesiten, no dejen de aprovechar que es la mejor ocasion—Bertolo Healdo. j3-v31

Se alquila una casa donde no ha habido ningun enfermo de fiebre amarilla, por haber estado desocupada desde Diciembre en la calle de Venezuela 106 1/2 tiene 13 piezas con toda comodidad; para verla, las llaves estan en la confiteria de la esquina y para tratar en San José de Flores calle Libertad No. 17, esquina á la de la Union, del mercado una cuadra para el campo. j3-v15

Ama de leche Se ofrece una jóven vasca de 20 años con leche de un mes y con las mejores recomendaciones dirijirse a Barracas al Sud calle de Mitre núm. 30. j2-v10

Aviso Jardinero y quintero se necesita uno intelijente, casado y con buenas recomendaciones de su conducta. Ocúrrase á la quinta esquina calles de Corrientes y Centro-América, frente á la maestranza del ferro-carril del Oeste.
j3-v10

Al público Los abajo firmados participan á sus amigos y al público que con esta fecha han resuelto poner término amistoso á la sociedad que habian formado, siendo de hoy en adelante el Sr. D. B. Mitre y Vedia el único director de la agencia calle de Piedad núm. 93 y el solo responsable de sus obligaciones—Buenos Aires, Junio 5 de 1871.
j7-v15 B. Mitre y Vedia—Julio Philipps.

Vapores Lujan y Capitan Habiéndose abierto libre de cuarentena todos los puertos del litoral hasta Paraná y Santa Fe, se previene al publico que estos vapores vuelven á tomar su antiguo itinerario, saliendo como sigue.
Vapor Capitan. Todos los Martes y Sabados desde el Tigre, para Rosario Paraná, Santa Fe y escalas regresando los Lunes y Jueves.
Vapor Lujan. Todos los Jueves y Domingos, desde el Tigre para Rosario y puertos intermedios, regresando los Miércoles y Sabados.
Para mas pormenores ocurran á la agencia de A. Maiti y Piera, Cangallo 30. j6-v21

Cigarreria del Plata
SEGUNDA EPOCA

Avisamos á nuestra numerosa clientela que para el Viernes 9 del corriente mes de Junio abriremos nuestro establecimiento de cigarreria sito calle de Florida esquina Rivadavia.
Tambien avisamos á nuestros oficiales de cigarreria se presenten en dicho dia en nuestra casa para empezar de nuevo sus faenas.—Buenos Aires Junio 6 de 1871. Ghighassa hnos.
j6 v10

Médico Natural El que ha curado con el mejor exito, con agua fria puramente, á mas de ochenta enfermos de la fiebre amarilla, sin haber lamentado mas de 5 desgracias, por desarreglo de estos en el alimento y que habria curado mas, si se le hubiera buscado con ese objeto, se ha mudado Montevideo núm. 183 donde recibe consultas y está pronto á ir al campo á puntos en donde se pueda regresar en el mismo dia, por las vias férreas. Las enfermedades curables con su sistemas, aun q' sean crónicas y de aquellas que se mandan curar, á otros temperamentos, son las siguientes: almorranas, hígado, diarrea, vomito, colico, hemorrajia nasal, y uterina, menstruacion irregular, flores blancas, otras fiebres, reumatismo, gota, dicenteria, escarlatina, retencion de vientre, de orina, sarampion, viruelas, sarna, empeines males venereos, la garganta, hernia, epilepsia, histérico, tisis pulmonar reciente, ahogos, escorbuto, hidropecia, lamparones, dolores de estómago, de cabeza clavo muelas ojos, pecho, oidos, ulceras viejas, cólera y otras muchas enfermedades.
m20-v10j

COLEGIO ANGLO—FRANCO—ARJENTINO
344 CUYO 344

Educacion comercial y literaria, cursos universitarios. Enseñanza completa y práctica de los principales idiomas estranjeros, con privilejios considerables. Se admiten externos, medios pupilos é internos, los cuales son objetos de una atencion y vigilancia paternal. La casa es espaciosa, limpia, bien ventilada, tiene pozos de tabla y con sus magnificos recreos proporciona á los alumnos todos los beneficios hijiénicos que se pueden anhelar.
D. F. Sauvain—Director.
NOTA—Hay tambien clases de noche para jóvenes que estudian idiomas, á condiciones ventajosas. j3-v12

Avise Municipal

Por el presente se hace saber al público que desde la fecha los boletos de sepulturas serán únicamente espedidos en la oficina Municipal.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1871.
El Encarcado
m24-v17 j *Antonio Navarro.*

José Lorenzo Sobral

Los acreedores á este concurso que aun no han presentado sus créditos, se les ruega lo hagan hasta el 15 de Junio en la casa Florida 106 si quieren evitarse el perjuicio que es consiguiente por su negligencia.—Mayo 31 de 1871.
Federico Silva
j3-v10 Florida 106.

Una jóven alemana

Se ofrece para acompañar alguna familia que se ausente para Norte América ó Alemania, para cuidar criaturas ú otro servicio; tiene buenos informes de su conducta, ocurra Piedad 89 (altos.)
j3-v10

Al comercio y al público. Por razones de conveniencia y para que nadie quede sorprendido, hago saber al Comercio y al público, que desde hoy toda venta por mayor, hecha en mi casa sin eccepcion será al contado con el descuento invariable de cinco por ciento.
Mis colegas de toda la República Arjentina y Paraguay, y los compradores por mayor para la Campaña encontrarán siempre en su casa un surtido completo de sombreros finos y otras novedades.
En la misma casa sigue siempre la venta al menudeo de lindísimos sombreros de última moda, para hombres y niños y muchos otros artículos. Todo á precios muy moderados. Todos los meses se recibe surtido nuevo.
En la misma casa se dan letras sobre Europa por cualquier cantidad y pagaderas á la vista. Se franquean cartas para Europa todos los dias. La casa está abierta los Domingos y fiestas como los demas dias.
P. Parissé.
j3-v10 Esquina Cuyo y Suipacha.

Depósito de ropa hecha. Rivadavia 338. Trajes completos de casimir de colores y negros para niños de 6 á 15 años, id para hombres, sobretodos finos, camisas de hilo y de pechera de hilo, medias, corbatas, etc. todo á precios muy módicos. j3-v18

Se necesita Una casa de siete piezas á siete cuadras de la plaza de la Victoria, para alquilar. El que la tenga deje una tarjeta en esta Imprenta. j3 v18

A lo barato Recibido hoy: [illegible] colores oscuros y claros para sacos de señoras y de niñas [illegible] de 25 pesos vara, recomendamos el buen surtido de efectos generales y los precios [illegible] acreditada casa tienda y merceria Belgrano 337 y 339 esquina á la de Santiago del Estero. j3-v[illegible]

Lopez Jordan
[illegible]

Se ofrece un jóven de 20 [illegible] una casa de comercio [illegible]

Importante [illegible]

[illegible] — II año

Suplemento de "La Prensa" al número de hoy

MIERCOLES 12 DE JULIO DE 1871

Miércoles 12 de Julio [illegible]

José Alberto Astengo

[illegible]

El Domingo 30 de Julio á las 2 en punto, procederá al remate del referido terreno que [illegible] una cuadra del Gran Colegio de la Monja de la Caridad, paraje muy adelantado que en la cuadra no queda otro terreno valdío que esté toda con casa nueva, el terreno se presta para dos lindas casas con pocas piezas, [illegible] ahora es tiempo de comprar seguro que en mas [illegible] duplicarán su dinero, por los títulos y otros informes, calle Belgrano núm. 203.

B. Moreno y Cª

JUDICIAL

De órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor D. Miguel García Fernandez.

El [illegible] de Julio próximo, á las 4 en punto de la tarde y dinero de contado y á la mas alta postura venderemos el terreno de propiedad de la testamentaría de D. Manuel Rosendi situada en la calle del Paraguay á espaldas de la quinta del Doctor Pinedo y de 12 á 15 cuadras de la que fué del Doctor Leslie.

Este terreno consta de 27 metros 712 milímetros, ó sean 32 varas de frente al Norte por 315 metros 224 milímetros, ó sean 364 varas de fondo al Sud que hace una área de 11,518 varas cuadradas; tasado el todo en la suma de 115,480 pesos moneda corriente.

Se previene que no se admitirá oferta si estas no alcanzan á las dos terceras partes de la tasacion.

Otros informes en el escritorio del rematador calle de Maipú número 327.

Julian J. Muñiz

JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Barra se ha de vender en público remate el Miércoles 19 de Julio á las cuatro de la tarde la casa calle de Estados Unidos núm. 429, se compone su terreno de 875 sentímetros de frente por 48 varas de fondo y contiene 3 grandes piezas y demas oficinas pozo etc.

Cuya tasacion de 55,500 $ mjc, es la vace para no admitir oferta que no esceda á las dos terceras partes.

Por mas pormenores al rematador Perú 141.

AVISOS

Muchachos Se necesitan hasta 200 en esta imprenta, para el espendio del diario por las calles, suburbios, Barracas y La Boca. jl11-v15

El abajo FIRMADO, dueño del café Aleman, calle de Moreno 188, invita á sus acreedores á una reunion el dia Juéves 18 del corriente á las 8 de la noche.
jl11-v13 *Pedro Schmitt.*

Por liquidacion Se venden 6 lotes de terreno, en detalle, ó en todo, al norte de esta ciudad, calle de Arenales, entre las de Montevideo y garantias inmediatos á la plaza 6 de Junio donde está formandose la gran estacion de Tramwais compuesto cada lote de 10 varas de frente al Sud y 46 hasta 50 de fondo. Para tratar oficina de J. Carballeda, Rivadavia número 77. jl11-v13

Lista Especial. Desde la fecha se dá principio al pago de la lista especial por el mes de Junio. Este pago queda terminado el dia 20 del corriente.—Comisaria General de Guerra y Marina, Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
jl11-v13 *M. B. Campos.*

A lo barato Recien recibido—Preciosos poples á cuadritos y lisos á 7$ vs., medias inglesas sin costura para niñas á 5 y 6$ par, id para señoras a 8, 10 y 12$ piezas del mas rico bramante sin goma 65 y 70, id de lienzo tablon 60 y 70, pañuelos reboso de lana 50, rico repsfoncendo solferino 35$ vara, sacos de casimir negros finos para niñas á 40, 50 y 60, id para señoras á 60, 100, 120 y 150, batas blancas finas, para señoras 30, camisas id id 30, bombast blanco americano 5 y 8 la mas rico, id labrado 12, córtes de casimir lo mejor 100, rico casimir castor negro 80$ vara, y mil artículos mas, todos á precios tan baratos como tiene de costumbre vender esta acreditada casa. Tienda y mercería Belgrano 367 y 369 esquina á la de Santiago del Estero. jl11-v13

Al público En general—Los acreedores del finado D. José Marzano, del negocio de carpinteria calle Montevideo num. 31 se servirán presentar sus cuentas contra dicho finado en la misma casa, por el término de tres dias, pasando dicho término no se reconocerá ningun crédito—Buenos Aires, Julio 8 de 1871. jl11-v18

A lo barato De gran interés para las familias que están de luto—Gran surtido de merinos negros francés á $30, 22/25, 30, 35 y 40$ la vara, rica muselina de lana negra á 15 id, chales pañuelos merino negro 159 y 200, pañuelos id á 60, cuellos crespon inglés 5 id, pañuelos hilo guarda negra 8 id, guantes de cabritilla seda 13, crespon negro francés 7 id, pañuelos finos de merino negro bordados á 150, y otros varios artículos para luto todos á precios muy baratos. En la acreditada tienda y mercería calle Belgrano 367 y 369 esquina á la de Santiago del Estero. jl11-v13

Máquinas Para un Establecimiento agrícola, es la verdadera economía.

Se vende un vapor [Locomobile] de la fuerza de 8 caballos.

Una Trilladora primera en el país, trilla 12 fanegas por cada una hora, dejando el trigo limpio y sin romper el grano, cuyo trabajo es verdaderamente sorprendente por mas informes á la calle de Moreno 408 de 3 á 6 de la tarde. jl11-v15

9 de Julio de 1871—Mercería "La Estrella" Rivadavia 565 á 569 [illegible] lores, botitas [illegible] negras, cuellos y puños bordados, un variado surtido de artículos de lana, especial surtido en objetos de fantasía para señoritas y caballeros, surtido este son de cristales porcelanas, cubiertos etc etc, siendo recibidos últimamente estos artículos que en parte se detallen y otros q' se hallarán á la vista á precios módicos. jl9-v12

Se alquila La casa calle Méjico 279; Para tratar Venezuela 202. jl9-v12

A D. Juan GALLINO—Se desea ver en la calle Moreno 355 por un asunto que le interesa. jl9-v12

Libros, libros, libros, libros, libros, libros, se compra, vende y cambia, Potosí 103. jl9-v12

Dulce De leche de Santa Fé. Este esquisito y delicado dulce, se sigue recibiendo siempre fresco, [illegible] en los puntos siguientes: [illegible] esquina Maipú, id Reconquista esquina Tucuman, y Tucuman esquina Esmeralda, precio 10 $ tarro.

NOTA—Se reciben órdenes para ventas por mayor rebajando un 20 p8 de su precio normal; ocurrir calle Florida núm. 7. jl9-v12

Clases de historia natural, filosofía, latin año 3º historia año 3º 4º y 5º, de conformidad con los programas universitarios, en el Colegio Europeo calle Rivadavia N. 458.

Dichas asignaturas darán principio desde el Lunes 10 del corriente, desempeñadas las dos primeras por el señor profesor D. N. Antelo, y las demas por el Dr. D. José Regazzoli, ambos muy conocidos por su competencia en aquellos ramos, por lo que se les recomienda á los jóvenes que deseen rendir exámen en la Universidad. Las horas de clase serán por la tarde y noche.
J.10-v12 M. O. Aravena.

A los es[illegible]

Se vende la preciosa [illegible] Unidos 200, edificada en terreno de [illegible] varas de frente por 75 de fondo en cal, [illegible] y patios embaldozados, pisos de tabla etc. [illegible] casa tiene 8 habitaciones de primera clase, ricamente empapeladas con cielo-razos, portadas y puertas de lo mejor, un gran sótano, una cocina con muchas comodidades, letrina, resumidero, aljibe de cien pipas de agua, pozo de balde, una glorieta, una gran huerta con árboles frutales finos, un hermoso parral con zarzos de fierro, quatro clases de uvas, un gran alfalfo etc etc.

El frente es de mucho gusto, puertas y ventanas grandes con persianas, friso de mármol, en fin propio para personas de buen gusto y quieran vivir con comodidad.

Para verla y tratar en la misma casa donde vive su dueño, advirtiendo que la dará por menos de su costo. jl9-v19

Muchacha Se necesita una de edad de 12 años para cargar un niño. Estados Unidos 1[illegible]. jl9-v12

Gran BARATILLO, rico yerba paraguaya y tabaco, dos pesos ménos que en los almacenes, al depósito, Piedad 551. jl7-v17

Al vecindario De San Miguel. La Comision de Higiene de la parroquia de San Miguel, tiene el honor de invitar á todos sus convecinos, á las honras fúnebres que se celebrarán en el templo del Arcanjel San Miguel, el miércoles 19 del corriente á las 11 de la mañana, para pedir en ellas al Todopoderoso el descanso eterno de las almas de los vecinos pobres que han fallecido víctimas de la epidemia.

La Comision quedará agradecida á las personas que se dignen concurrir á ese acto de caridad y de justicia. jl9-v18

Se necesita Un oficial que [illegible] obligacion, [illegible] Peluquería. jl8-v12

D. CARLOS RAYCES Y GARCIA

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 13 DE JULIO DE 1869

Su esposa Da. Santos García de Rayces, sus hijos é hijos políticos, suplican á las personas de su amistad y de su familia, se dignen acompañarles á rogar por el descanso del alma de dicho finado, en las misas generales que en su cabo de año se han de celebrar el Juéves 13 del corriente en el templo de San Ignacio, á cuyo favor le serán eternamente agradecidos. jl11-v13

EL

Dr. D. CAPOLICAN MOLINA

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 24 DE ABRIL DE 1871

Mercedes Gondra de Molina su esposa, hijos y demas familia, invitan á las personas de su amistad, se dignen acompañarlos al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará en la Iglesia de S. Nicolás de Bari, el juéves 13 del corriente á las 11 de la mañana, á cuyo favor quedarán agradecidos.

Se previene que esta es la única invitacion.

Los Sacerdotes que quieran aplicar las misas, recibirán el estipendio de costumbre. jl11-v13

D. GERVASIO MARIÑO

(Q. E. P. D.)

La esposa é hijos de dicho finado suplican á sus relaciones se sirvan asistir el Viernes 14 del corriente al templo de San Francisco donde se celebrarán de 9 á 11 de la mañana misas generales por el descanso eterno del alma de dicho finado.

Se advierte que esta es la única invitacion. jl11-v14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

El Mártes 18 del corriente á las 10 y media de la mañana tendrán lugar en la Sta. Iglesia Metropolitana, solemnes exequias fúnebres por el descanso eterno de los vecinos del Municipio que sucumbieron víctimas de la epidemia.

La Municipalidad invita por medio del presente á sus deudos y al pueblo á concurrir á este acto piadoso—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.

BENJAMIN LLORENTE
jl11-v18 Secretario.

D. GUILLERMO GUARDO

Y SU HIJO

D. José Guardo

Falleció el primero el 8 de Marzo de 1871 y el segundo el 9 de Abril del mismo año

Da. Dolores Aguilar de Guardo esposa y madre, D. Daniel Guardo hijo y hermano y demás deudos, suplican á sus relaciones quieran acompañarlos á rogar al Todo Poderoso por el descanso eterno de dichos finados, en el funeral rezado que se ha de celebrar en la santa iglesia de la Inmaculada Concepcion el Miércoles 19 del corriente á las 10 á de la mañana á cuya sincera demostracion quedarán siempre agradecidos.

NOTA—Los señores Sacerdotes que quieran aplicar los oficios divinos á este acto con asistencia al responso, recibirán el estipendio de costumbre. jl11-v19

DA. JOSEFA FIGUEROA DE FOLEY

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 22 DE MARZO DE 1871

Tomas Foley, esposo, hijos, padre madre política y demás deudos invitan á todas sus relaciones á acompañarlos al funeral rezado que se celebrará por el descanso de su alma, el Miércoles 19 del corriente á las 11 de la mañana en el templo de la Merced. Favor que obligará su gratitud. jl9-v12

D. RAMON BUISEL

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EN MORON EL 27 DE ABRIL DE 1871

Da. Adoracion Quintana, esposa, Da. Eloisa Q. de Melret, hermana política y demás deudos, invitan á las personas de su relacion se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el descanso eterno del alma de dicho finado en el funeral que se celebrará el juéves 13 del corriente á las 10½ de la mañana en la iglesia de Santo Domingo, favor que agradecerán eternamente.

El duelo se despedirá de la puerta del templo. jl7-v12

LEON REBOLLO

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 12 DE ABRIL DE 1871

Su esposa Margarita Paz de Rebollo, madre, hermanos y demas familia suplican á las personas de su relacion se sirvan acompañarlos al funeral que se celebrará en la iglesia de nuestra señora de Balvanera el Miércoles 12 del presente á las 10½ de la mañana. jl8-v12

DA. RAMONA CASTRELOS

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 2 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO

El presbítero D. Feliciano Castrelos, D. Justo y D. Rudecindo Castrelos, hermanos, y Da. Josefa Paz de Castrelos, hermana política y demás deudos, suplican á las personas de su relacion, se dignen asistir al funeral que, por el descanso eterno del alma de dicha finada, se ha de celebrar el Viérnes 14 del presente en la iglesia Catedral Metropolitana á las diez y media de la mañana, á cuyo favor quedarán siempre agradecidos, siendo esta la única invitacion. jl9-v14

JOSE M. LAFUENTE

Rematador Público y ajente de negocios judiciales

128—Florida—128

jl1-v8a 3 p

Al comercio Y al público en general. En la Anca Da[illegible] cuarto num. 17, el morador de dicho aviso [illegible] un surtido de tejidos del pais de primera clase [illegible] [illegible] á los precios al alcance de todos, de 10 de la mañana á 6 de la noche. jl7-v12

Interesante ESPOSICION DE RETRATOS. La fotografía Monzon establecida calle de Artes número 148, ha espuesto una coleccion de retratos en el almacen de espejos del señor Pascual Questa, [illegible] Francisco [illegible] calle Florida esquina Cangallo, [illegible] personas de buen gusto en [illegible] de Buenos Aires.

Este artista hace retratos de todas dimensiones á precios módicos, desde los de tarjeta hasta el tamaño natural.

La esposa del fotógrafo Monzon hace los retratos de las señoras [illegible] conveniente á cada una [illegible]

Peones PARA EL PUEBLO DE BAHIA BLANCA. [illegible] y vuelta. Hay [illegible] bien [illegible] Para tratar [illegible] Defensa 79.

REGLAMENTOS DE CARRERAS

PARA LA CAMPAÑA

Hay en venta en la imprenta de la Prensa Moreno 73 la cantidad que se necesite.

Mensajerias [illegible]

Sale para el Carmen de Areco, Arrecifes, Salto, Rojas y Pergamino un dia si y otro no [illegible] el tren de las 4 de la tarde van los pasajeros á dormir á Mercedes para salir al dia siguiente á las 7 de la mañana, las encomiendas, periódicos y correspondencia se reciben hasta las dos de la tarde el dia de salida.

Buenos Aires, Junio [illegible] de 1871.
[illegible] Diaz y Ramirez

Mensajeria [illegible]

[illegible]

Mensagerias del Comercio

PARA EL MONTE

El que firma pone en conocimiento del público que desde el 1º de Junio cambian sus dias de salida por el Ferro-carril del Oeste hasta Lobos de donde se sigue en la estancia de [illegible] Blanqueadas con los establecimientos de los Sres. Urquiola y Monte.

Los dias de salida de Buenos Aires son los 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27. Regreso del Monte los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21 y 25.

Agencia en Buenos Aires, Piedad 254 [illegible]
Eusevio Boldovi[illegible]

LA URUGUAYANA

PARA NAVARRO

Agencia—Piedad 251

El empresario que firma hace saber á sus favorecedores y al público en general, que desde el 2 de Junio empezará su carrera á Navarro por el ramal de Lobos saliendo de la estacion general Las Flores.

Sus salidas serán como de costumbre de Buenos Aires á Navarro los dias pares, y de Navarro para Buenos Aires los dias nones.

Empresario
m30p *Pedro Dufour*

Ferro-carril del Oeste

RAMAL Á LOBOS

Se previene que desde el dia 24 del corriente quedará abierto al servicio público el ramal de Merlo á Lobos. Queda desde tal fecha el ramal á Lobos comprendido como una parte de la línea férrea del Oeste, y como tal sujeto á los privilejios y responsabilidades que establece el Reglamento del 1º de Noviembre de 1867. Los trenes que hacen este servicio están en combinacion con los que salen del Parque á las 8 A. M. y 2 P. M. y regresan al Parque á las 11 A. M. y 8 P. M. Demoraran en la Estacion Merlo 25 minutos á fin de que haya suficiente tiempo para que cada pasajero pueda munirse de su boleto correspondiente. Los boletos de pasaje para la Estacion del Ramal á Lobos se espenderán en la Estacion Merlo y viceversa: teniendo presente que para continuar por la via del Oeste se tomarán los boletos en la Estacion Merlo para cualquiera otra de la línea. El servicio del trasporte de cargas y encomiendas se hará directamente de la Estacion Parque á otro punto de la via del Oeste ó cualquiera otra del Ramal á Lobos. El flete de la carga despachada para la Estacion Parque y Once de Setiembre será abonado en estas; pero para cualquiera otra de esta via ó la del Oeste se abonará en la que hace el despacho, el de la que se cargue en la Estacion Parque ú Once de Setiembre para las del Ramal á Lobos se abonará en la de que haya sido espedida. El flete por el trasporte de encomiendas para la Estacion Parque se abonará en esta, pero para otra de esta via, ó la del Oeste será pagado en la que hace el despacho.

Tarifa de pasageros

[illegible]

Desde el 1º de Julio hasta nuevo aviso el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS — 1er tren, 2o tren

Parque 9 20, 12
Merlo (llegada) 9 [illegible], 1 20
Merlo (salida) 9 45, 1 50
Marcos Paz 10 20, 2 30
Gral Las Heras 11 5, 3 20
Lobos 12 45, 4 45

REGRESOS — 1er tren, 2o tren

Lobos 6 15, 2 50
Gral Las Heras 7 45, 3 18
Marcos Paz 8 30, 4 20
Merlo llegadas 9 10, 4 50
Merlo salidas 9 [illegible], 5 20
Parque 11 15, 6 30

NOTA—La administracion previene al público, que el servicio de pasajeros entre la Estacion Merlo y el del Ramal á Lobos es provisorio, por no haber llegado aun de Europa, los boletos que con anticipacion se pidieron para esta línea, el que quedará en combinacion con las Estaciones de la via del Oeste.

Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presenten á tomar boletos deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlo, todos ocurren á última hora. La boletería de la Estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despachará media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de 1ª clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los de 2ª tomando un boleto para el perro. Los guardas-trenes no pueden recibir dineros de los pasajeros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia por mayor distancia recorrida ó por viajar en 1ª con boletos de 2ª; pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion á fin de evitar discusiones y para que este dé cuenta al Gefe de la Estacion á donde se dirije. No se dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los demas pasajeros el guarda-tren dará aviso al Gefe de la Estacion á que primero llegue y se le hará bajar. Los boletos de ida y vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes. Los niños de tres años á siete años pagarán medio boleto de la clase que ocupen.

jl1º p m **La Administracion.**

Muebles usados ó nuevos se compran, antes en la plaza Lorea, hoy en la calle Méjico 308, esquina de Salta. j28-v28jl

---

Rivadavia 98 Salidas de las 4 Agencias para Carmen de Areco, Salto, Rojas, Pergamino, San Nicolas y Arrecifes todos los dias menos domingos, teniendo que salir los pasageros en el tren de las cuatro de la tarde la víspera dormir á Mercedes.

Para el Monte todos los dias nones, y regresa los pares, tomando los pasageros el primer tren que sale de Lobos las encomiendas hasta las 5 de la tarde de la víspera. jl2 p. m.

POMADA DEL DR. BROWN

PARA SACAR LAS MANCHAS

Y LAS PECAS DE LA CARA

Esta pomada tan celebrada desde el año 1830 y de la que se ha vendido mas de CIEN MIL tarros; es la mas eficaz conocida para quitar las manchas y las pecas. Es aun mas activa cuando es empleada con el jabon de alquitran del pino y todas las señoras deben tenerla. Desconfiese de las falsificaciones.

Se vende únicamente en la farmacia de Cranwell y Murray establecida el año 1828.

—Reconquista—66

BUENOS-AIRES

o14-p-m—

PAPEL RIGOLLOT

O MOSTAZA EN HOJAS

PARA SINAPISMOS

Adoptado por los Hospitales de Paris, las Ambulancias y Hospitales militares y por la Marina Imperial.

"Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener la pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada." (A. BOUCHARDAT, Annuaire de Therapeutique, año 1861.)

Exíjase la firma adjunta, hay falsificadores. — PARIS, 24, rue Vieille-du-Temple. — Unicos agentes para la venta por mayor en Buenos-Ayres, Por Solaro Hermanos Hijo (Droguería del Indio) para el detail en todas las boticas.

Rigollot

Santos Molinari

Rematador público

[illegible] 19-p-m

PILDORAS ORIENTALES

DEL DOCTOR CASARA

[illegible] de los malos humores, sin causar el menor dolor, ni la mas pequeña incomodidad, y sin que tenga que cambiar en lo mas mínimo el régimen de vida acostumbrado, jamás pueden perjudicar y depurando por perfectamente la sangre, que constituyen un eficaz preservativo y un pronto y eficaz remedio para contra enfermedades reconocidas por causa la impureza de la sangre: en especial las del cerebro, del hígado, del estómago, del corazon, de los pulmones, de los nervios, el asma, el histérico, gota, herpes, venéreo, apoplejía, hidropesía, parálisis, reumatismo, retencion del menstruo, lombrices, indigestion, palpitaciones, dolores de cabeza, flujo, blanco, temblores nerviosos, jaqueca, obstruccion de la orina, erupciones, cutáneas, debilidad general, etc., etc. Consultar el estenso prospecto que acompaña á cada caja.

Depositarios: Madrid, Moreno Miguel.—Valencia, Andrés.—Zaragoza, Viuda de Hevia.—Alicante, Hernandez.—Santander, La Cuesta.—Tarragona, Malet.—Reus, Cantó.—Gerona, Coll.—Lloret, Martinez, y en las principales farmacias de toda España.

En Rio Janeiro, C. A. Santos, Farmacéutico, Rua Direita núm. 10.—En Montevideo, José M. Carrera, calle 18 de Julio núm. 8.—Estevan Martí y Ca., Ciudadela 81.—A. Demarchi y Ca. Sarandí 325 y 327.—G. Gramwell y Ca., 25 de Mayo 167.—En Buenos Aires, Gramwell, Rivadavia 30.—Toledo y Moine, Rivadavia 189.—M. Puiggari y Ca., Victoria 412 y Luna 37.—Juan Masquera Potosí 190 y 192 y en las principales de Buenos Aires. j21-v22jl

SOPA SOLIDIFICADA

EN PAQUETES CUADRADOS

SOPAS DE VARIAS CLASES DE LA MEJOR CALIDAD QUE SE HACE EN POCOS MINUTOS

Se solicita especial atencion á estos nuevos é importantes artículos alimenticios. Su gran sencillez y facilidad de trasporte, la economia con que se preparan y se espenden, como tambien sus propiedades altamente nutritivas, los hacen en sumo grado á propósito para los enfermos, los viajantes, y las expediciones esploradoras.

Paquetitos de sopa solidificada—Estos cuadritos portatiles y compactos solamente se necesita conocerlos para darles entera apreciacion. Cada uno contiene [illegible] de carne fresca en forma concentrada, además de los vejetales y otros ingredientes necesarios para hacer la tal sopa y equivale á [illegible] de un bote [illegible] de sopa preservada. Se conservan en buen estado por cualquier espacio de tiempo y en cualquier clima y no necesitan otra preparacion que cocerlos por diez minutos en una pinta de agua. El objeto que mas en cuenta se tiene, es la produccion de *una sopa en todos sentidos de primera clase*, [illegible] no hay mas que notar lo sumo nutritivos que [illegible] artículos y la delicadeza de sabor que poseen [illegible] en el almacen de comestibles de

C. A. Twyford y Ca

[illegible] Calle de Piedad num. 102

Depósito [illegible] J S v24

MAQUINAS DE COSER

[illegible]

J. Eduardo Pereyra
[illegible] Calle de Cuyo num. 76

LA PROTECTORA ARGENTINA

[illegible]

CAPITAL EFECTIVO 300,000 PESOS MONEDA mjc. TIEMPO INDETERMINADO

REGISTRADA EN EL TRIBUNAL DE COMERCIO

PROSPECTO

[illegible]

sin tener que hacer desembolso de ninguna especie [illegible]

¿Que [illegible] tiene á su [illegible] ventajas, pues supónese una persona ó familia que gaste al año 15,000 pesos en todas sus necesidades, y se surte continuamente en los establecimientos [illegible] de la Sociedad, y como en todos ha recibido *bonos*, resulta que esa persona ó familia entra en suerte 100 veces, y cada una de ellas puede ganar en regalos, segun la suerte, desde 25 pesos hasta 50,000 con arreglo al cuadro que ponemos al final del presente prospecto, resarciéndose así de sus gastos, y pudiendo tal vez crear una fortuna *todo gratuitamente*, [illegible] que sean corresponsales de la PROTECTORA ARGENTINA. Por cada *ciento veinticinco* pesos en BONOS de la Sociedad puede cada consumidor convertirlos en su oficina ó en sus sucursales en esta ciudad en un billete con opcion al regalo que mas le convenga, segun el cuadro adjunto.

Como de aquí se desprende, facilmente vienen á protegerse por este medio el comercio y el público, pues aquel verá un notable desarrollo en su negocio por el comprador que ansioso buscará los BONOS y este por las positivas ventajas que le reporta en hacer sus gastos en los establecimientos de nuestros corresponsales.

La Sociedad publicará con frecuencia y repartirá gratis un *boletin* donde irán impresos por órden de calles los establecimientos suscritos, con espresion de sus industrias ó comercio, para que sepa el público facilmente donde debe ir á comprar para que le den los BONOS.

En resumen, las ventajas que ofrece la PROTECTORA ARGENTINA son las siguientes:

PARA EL PUEBLO CONSUMIDOR

Tener mensualmente opcion al sorteo de regalos *sin gastos de ninguna especie*, y solo con la condicion de surtirse en las casas de los corresponsales de la Sociedad, para ganar en regalos segun la suerte, desde 25 pesos hasta 50,000 con arreglo al cuadro final del presente prospecto.

[illegible] *sin que para ello haya tenido que desembolsar un solo real.*

PARA LOS CORRESPONSALES

DE LA

PROTECTORA ARGENTINA

TIENE ESTAS VENTAJAS

La ventaja [illegible] público á sus establecimientos [illegible] *la aumentar en ventas* [illegible] facilitándoles los medios de gastar [illegible]

[illegible] no ofreciéndoles las mismas ventajas del vecino.

Además se hará un regalo de 100,000 pesos mjc que se sorteará cada año solo entre los corresponsales de la Sociedad, á no ser que una epidemia ú otro caso de fuerza mayor obligue á aplazarlo, y como son pocos los números que entran en suerte, mayores son las probabilidades de feliz éxito. Para el sorteo de este regalo se dará un billete á cada corresponsal por cada 50,000 pesos de BONOS que tome á la Sociedad en una sola vez ó en diversas ocasiones durante el año, para lo que se llevará un registro nominal.

ENFIN, no habrá uno que el comercio [illegible] de las innumerables ventajas que el ser corresponsal de la PROTECTORA ARGENTINA le reportará, se apresurará á suscribirse, advirtiendo que de no hacerlo á tiempo será inútil pretenderlo despues por cuanto nos reservamos el derecho de no permitir en sus inmediaciones otros suscritores de la misma industria.

El primer sorteo de regalos para el público se verificará dos meses despues de instalada la Sociedad, que vendrá á ser poco mas ó ménos á fin de Agosto, ó antes si se constituye, verificándose despues dicho sorteo de regalos todos los meses.

La Sociedad se reserva el derecho de aumentar el valor de los regalos en los sucesivos sorteos, á medida de su desarrollo, lo cual hará conocer al público con la debida anticipacion.

Al mismo tiempo, la Sociedad se encarga de cualquiera transaccion comercial mediante una módica comision.

Los que deseen mas pormenores se servirán pasar por la oficina de la Sociedad, calle de Corrientes núms. 103 y 105.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1871.

Cabral, Perez y Ca.

CUADRO DE LOS REGALOS

REGALOS		Números que pueden llevarse en suerte desde el 1 hasta el 90	Cantidad en pesos moneda corriente que percibirá el dueño del billete premiado, si acierta 2	acierta 3	acierta 4	acierta 5	TOTAL QUE RECIBE
Número	1	3	150	500	—	—	$ 650
"	2	3	50	900	—	—	" 950
"	3	4	100	300	600	—	" 1,000
"	4	4	50	200	1500	—	" 1,750
"	5	5	100	150	500	2000	" 2,750
"	6	5	25	100	1000	4000	" 5,125
"	7	2	500	—	—	—	" 500
"	8	3	—	2000	—	—	" 2,000
"	9	4	—	—	8000	—	" 8,000
"	10	5	—	—	—	50000	" 50,000

MAGNIFICAS HABITACIONES

PERFECTAMENTE AMUEBLADAS

SERVICIO ESMERADO

MAS BARATAS QUE EN CUALQUIER CASA AMUEBLADA

82—CALLE PARQUE—82

Casa de altos entre Florida y San Martin

jl9-v12

CORREO DE ULTRAMAR

[illegible]

GRAN LIBRERIA Y PAPELERIA DE C. H. [illegible]

110—[illegible]

AGENCIA CENTRAL

PARA LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL PARAGUAY

DE EL CORREO DE ULTRAMAR

DOS PARTES DISTINTAS

PARTE LITERARIA ILUSTRADA

52 números que forman cada año dos hermosos tomos de 830 páginas
Todos los suscritores á la dicha parte ilustrada recibirán DOS MAGNIFICAS PRIMAS.

DAVID COPERFIEL O EL SOBRINO DE NITA

Novela escrita en inglés por Carlos Dickens

Traducida al castellano para el Correo de Ultramar. Edicion de todo lujo—Un tomo en 4.º mayor, en papel vitela, 40 láminas grabadas sobre madera.

Para las personas que no estén suscritas, precio de la obra ricamente encuadernada: 6 pesos fuertes.

LA MODA DEL CORREO DE ULTRAMAR

Periódico de las novedades elegantes, destinado á las señoras y señoritas enteramente independiente de la parte literaria ilustrada.

LA MODA se publica dos veces al mes en ocho páginas en 4º mayor, y forma al cabo del año un espléndido volúmen de 200 páginas de idéntico tamaño que la parte literaria ilustrada.

Cada año de la moda contiene en el texto:

600 columnas de impresion de 4.º mayor—350 modelos de trajes diferentes—250 modelos de labores de señoras, tapicería crochet etc.

Y ADEMAS DA FUERA DEL TEXTO—24 figurines de modas de señoras, 6 grabados de tocados de estilo, 6 figurines de modas de hombres, 12 patrones del tamaño mayor, fáciles de recortar para hacer vestidos, confecciones trajes de niños, lencería, bordados, etc.

Condiciones de la suscricion con derecho á los regalos—Por el año de 1871 entero, con regalo encuadernado, $ fts. 18.

PARTE POLITICA

Periódico que se publica tres veces al mes en formato grande y con las noticias mas modernas y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los negocios de Europa les es obligatorio suscribirse á este periódico q'es mas noticioso y el mas imparcial en su revista política de cuantos hay en América.

36 números al año por un año 9 pesos 6 reales fuertes

NOTA—Las personas que residan en los pueblos donde no tenemos agente, pueden mandar el valor de su suscricion por el correo, adelantando ademas 30 sellos de 5 centavos para recibir todo el año sus entregas, incluso la prima.—SE PAGA ADELANTADO.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Julio y hasta nuevo aviso, el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES — 1er Tren, 2º Tren, 3º Tren, 4º Tren, 5º Tren, 6º Tren, 7º Tren

Parque, Once de Setiembre, Almagro, Caballito, Flores, Floresta, San Martin, Moron, Merlo, Moreno, General Rodriguez, Lujan, Jáuregui, Mercedes, [illegible]: [illegible]

REGRESOS

[illegible]

NOTA—[illegible]

Juni 2 por mes. **LA ADMINISTRACION.**

FABRICA DE BILLARES

DE

FRANCISCO CONTE

PRIVILEGIADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO

Por la invencion del billar de forma exagonal, con el título de

BILLAR ARGENTINO

284—Calle Cangallo—284

Frente al Mercado del Plata).

¡ATENCION DUEÑOS DE HOTELES, CAFÉS CONFITERIAS, FONDAS, ETC.!

[illegible] que quieran tener numerosa clientela que pongan un billar de forma exagonal.

En este Establecimiento se encontrarán tambien magníficos billares de forma ordinaria á precios muy módicos y tan buenos como los que vienen de Europa y mejor si se exijen. El fabricante se compromete á ello. Hay un surtido general de bolas, taco, barandas, suelas, tizas y todo objeto del ramo de la mejor calidad y á precios tan módicos que persona alguna saldrá del Establecimiento sin comprar. [illegible] para rebajar bolas y hacer trabajos del ramo. [illegible] tambien un gran surtido de tablas y [illegible] de nogal, como tambien de pizarras para asiento de billar.

284—CALLE CANGALLO—284

(Frente al Mercado del Plata.) J. 9 p m 4. pág.—d

A LAS MUNICIPALIDADES

DE

CAMPAÑA

PATENTES PARA LA CAMPAÑA

Se hace en esta Imprenta á precios módicos.

73—MORENO—73

CALERA ARGENTINA DE LA VICTORIA

CAL VIVA

CAL APAGADA

CAL Á LOS PROPIETARIOS

CAL Á LOS MAESTROS DE OBRAS

CAL Á LOS CURTIDORES

CAL Á LOS PUEBLOS DE CAMPAÑA

Hay para vender en la Ajencia de RUBIO y FOLEY, calle de Reconquista núm. 81 y 83. p. m. x.4u.

Aviso de Policia Toda persona que desee ingresar al cuerpo de serenos se presentará en el despacho del Sr. Jefe, munida de una carta, de persona de reconocida responsabilidad que garanta su honradez y aptitudes para desempeño de ese puesto.
Julio 4 1871. *Santiago Mendez.*
jl8-v15. Comisario de Ordenes.

Buen NEGOCIO se alquila con contrata ó sin ella, una casa, compuesta de cuatro lindas piezas una de ellas esquina con sótano, como para establecer un almacen, hay cocina, letrina, pozo de rica agua, y un inmenso terreno. Está situada dicha casa en la calle Defensa 2 cuadras pasado la quinta del señor Lezama, sobre mano izquierda, es la casa mas grande que hay, para verla ocurran allí, y para tratar calle Chacabuco 304 ó Perú 146 en la pinturería, Rosal y Bancora. En estos parajes no hubo casos de epidemia. jl8-v12

El Colejio Para señoritas dirigido por la señora J. B. de Farnesi se ha trasladado del pueblo de Belgrano á esta ciudad, calle Esmeralda 300. Se admiten pupilas, medias pupilas y externas. Las clases empezarán el lúnes 10 de Julio. jl8-v17

Alfalfa Y pasto se vende por fardos y toneladas, Buen órden 209, caballeriza de la Rondanita. Se mandan á domicilio fardos alfalfa á 300, 150 y 120 $ uno y pasto mezcla á 600 $ tonelada. jl7-v23

Lecciones Particulares de francés é inglés, se enseña cada idioma en dos meses, los dos en cuatro, la teneduría de libros en dos horas y toda la aritmética en seis lecciones. Tacuarí 191. jl9-v12

Piezas Como para escritorio—Se alquilan en la calle de la Victoria núm. 19, cuyo local es muy importante hoy que los Juzgados en lo Civil se van á mudar á la misma calle un poco mas adelante—Ocurrir á la Recova Nueva 93. jl9-v12

Arimensor Edgardo Moreno ofrece sus servicios profesionales en la calle Maipú 227. jl8-v25

Sal De Cadiz. Se vende á precio moderado en el corralon 25 de Mayo 242, esquina de Temple. [illegible] jl9-v17

Carbon [illegible] de cocina y de estufa de superior calidad en el corralon 25 de Mayo 242, esquina de Temple. jl8-v17

Se vende La Fonda [illegible] calle de [illegible] esquina de Europa. Para tratar [illegible] jl9-v12

Se necesita Un dependiente [illegible] y que sea español; ocupado se presentarse sin recomendaciones, calle Cangallo 414. jl9-v12

[illegible]

...de Paz infrascripto.

Elias Bosch.

j13-v13

Por mandado del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Maria Costa de Carroso, ya sean herederos ó acreedores para que dicho término comparezcan ante su señoría y oficina de Carballo y Nuñez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Junio 26 de 1871.

j18-v30a Carballo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las Galerías de la casa de Justicia en los dias 28, 29 y 31 del próximo Julio, de una chacra perteneciente á D. José María Gomez, situada en el Partido de San José de Flores, compuesta de doscientas veinte y nueve varas de frente Norte por camino Real, doscientas noventa y tres al frente Sud, cuatrocientas cuarenta y nueve varas al Este, y cuatrocientas noventa y tres al Oeste, que hacen cinco cuadras cuadradas de ciento cincuenta varas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de cincuenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos cuatro reales moneda corriente. Los que se interesen en su compra y quieran enterarse de sus tasaciones pueden ocurrir á la oficina de D. Adolfo Conde en la que se halla adscrito el que suscribe que se le pondrán de manifiesto—Buenos Aires, Junio veinte y seis de mil ochocientos setenta y uno.

j14-v31 *Nemerio Zanoletti.*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Baldisard Guido, ya sean como herederos ó acreedores para que compadezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Junio 28 de 1871.

J14-v.4a. *José Martinez.*

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, se han de celebrar almonedas y remate, bajo las galerías de la casa de Justicia, y en la ultima tarde de los dias veinte, veinte y uno y dos del entrante mes de Julio, de una casa perteneciente á la testamentaría de D. Sebastian Molinari, ubicada en la calle Defensa, en el bajo, pasando la del General Brown, compuesto su terreno de once varas de frente, por treinta y cinco de fondo, tasado en todos sus ramos en la suma de veinte y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. Los interesados en su compra, por mas pormenores pueden ocurrir á la oficina del que firma donde giran los autos testamentarios—Buenos Aires, Junio 27 de 1871

j14-v19 *José Fernandez.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber que en los dias trece, catorce y quince del entrante mes se ha de proceder á la venta en pública subasta por el Juez de Paz de Chivilcoy de un terreno situado en ese pueblo compuesto de 25 varas de frente por 50 de fondo de propiedad de D. Pedro Valenzuela cuya tasacion asciende á la suma de 2,500 pesos moneda corriente y tambien en remate público los bienes siguientes: tres carros enyantados, catorce bueyes, ciento ochenta bolsas y un toldo de lona, debiendo todo esto último será á la mayor postura. Lo que se hace saber por medio del presente. Por más pormenores ocurran al mencionado Juez de Paz ó al infrascripto en el Tribunal de Comercio.

Buenos Aires, Junio 21 de 1871

j14-v15 *Terry.*

Juzgado de Paz de —

Ayacucho, Mayo 31 de 1871.

Por el presente se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Tomasa Rojas, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por sí ó apoderado en forma, en el término de 30 dias, á contar desde la fecha á deducir sus acciones ante el Juez de Paz infrascripto.

Elias Bosch.

j13-v13-jl Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama, y emplazar á doña Ana Laurarque, para que por sí, ó por medio de apoderado instruido y espensado comparezca, á estar á derecho en el término de quince dias ante el Juzgado de su señoría y oficina actuaria Perú 56:—en los autos 3, ejecutivos que le ha promovido don Tomas Aires, pues de no hacerlo le jurara el perjuicio que hubiese lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1871.

jl4-v18 M. Perez Gomar.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Ravino, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Junio 15 de 1871.

j16-v16jl Ignacio Piñero.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla se hace saber por el presente edicto á todos los acreedores del concurso formado á D. Augusto Guatter (Victoria 140) presenten en el término de 20 dias al Síndico provisorio del mismo D. José M. Soler los justificativos de sus créditos con arreglo al artículo 1549 del código de Comercio, previniéndose á los que tengan cuentas pendientes con el fallido no hagan pagos ni entregas de efectos á este bajo la pena de no quedar por ello exhonerados de las obligaciones [illegible]. Asimismo tiempo se hace saber á aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. José Eulojio Blanco, sopena de ser tenidos los contraventores por ocultadores de [illegible] y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, [illegible] de 1871.

Julio Bosch.

j27-v1 [illegible]

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Salvario Robiniero ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoría y por la oficina del escribano D. Feliciano Cajaraville donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

Julian Baros.

Escribano Público.

De oficio—*J. Echeverria.*

j18-v8a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pablo Martinez, ya sea como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, bajar apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.

j27-v27jl Máximo Luzuriaga.

Oficina Perú 73.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernanpez, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luan Grafigña para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al juzgado de su señoría y oficina de los escribanos Sagasta y Barrenechea á deducir sus derechos, ya sean como acreedores ó como herederos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

Felix Sagasta

j 27 v jl 27 Oficina, Bolivar 2

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Pondal, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de don Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenor Aires, Junio 30 de 1871.

j14 v4a *José Martinez.*

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Itallioni para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante el juzgado de su señoría y por la oficina de los Escribanos Sagasta y Barrenechea á deducir sus acciones en forma, ya sean como acreedores ó como herederos—Buenos Aires Junio 26 de 1871.

Felix Sagasta.

j27-v27j Oficina Bolivar 2.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Briganti, ya sean como herederos ó ya como acreedores, debiendo comparecer á acreditarlo dentro de un mes de la fecha del presente edicto por la oficina de D. Francisco Maria Ramire, á la que se haya adscripto el que firma.

Buenos Aires, Junio 5 de 1871.

j12-v12jl Dario Becar.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano [illegible] ...cuadras de frente por el fondo hasta los bañados al que linda por [illegible] D. Pedro Silva el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando Junio 5 de 1871.

j6-v16jl Desiderio Chafuen.

Por mandado del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Paula Martinez, D. Teodoro y D. Eustaquio Contreras, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoría y oficina del que firma, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 17 de 1871.

17-v17 jl José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Matias Casanovas, ya sean herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el juzgado á cargo de su señoría y oficina de D. Enrique Quintana, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1871.

j13-v13-jl-D O. Enrique Quintana.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Suares de Valenzuela, muerta ab-intestada; ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde esta fecha, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina a cargo del que firma, Bolivar 42, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 1º de 1871.

j13-v13-jl *Ramon Gomez.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Jorje Echeverria se hace saber por medio del presente á don Francisco Pagola, que en el espediente seguido por don Francisco Irasoqui contra él por cobro de pesos ha recaido el auto siguiente: Buenos Aires, Julio 5 de 1871. Y vistos: Por lo que resulta del precedente certificado y haciendose efectivo el apercibimiento bajo el cual ha sido citado don Francisco Pagola, declaraselo contumaz y rebelde dándosele por procurador á los estrados del Juzgado y por evacuado el traslado conferido. En su consecuencia autos, debiendo previamente hacersele saber este auto á Pagola por medio de edictos que se publicarán en dos diarios durante el término de seis dias—Echeverría—Buenos Aires, Julio 6 de 1874.

jl7 v13 *Nemerio Zanoletti.*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Cabarron, para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias a deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que firma—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

Francisco Roggio

jl7-v7a Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza á todos los que, ya sean como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Palacios, á fin de que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina a cargo del que suscribe, Bolivar num. 39, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

jl 1º-v30 Manuel Malmierca.

A los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Antonia Romero, ya sea como herederos ó acreedores, se cita por el término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto, para que se presenten por el Juzgado del Sr. Dr. D. Emilio A. Agrelo por intermedio de la oficina del Escribano Raymond, donde se halla adscripto el que suscribe á hacer valer sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1871.

Carlos M. Perez.

j27-v27 jl Escribano Pub.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Iriart, ya sean como herederos ó acreedores, para q' en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina Rivadavia 91 a deducir sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires Junio 27 de 1871.

j30-v30jl Ignacio Piñeiro.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez ha ordenado se cite a todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de los cónyugues D. Juan Cornadas y Da. Francisca Vanoni para que comparezcan a deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, ante el juzgado y oficina del escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.

Diego J. Cordero.

j30-v28jl Bolivar 64.

Por disposicion del señor Juez de Paz titular, ciudadano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Paraná-Palmas» compuesta su estension de doce cuadras de frente al dicho arroyo seis para arriba y seis para abajo, dividido en medio por el arroyo [illegible] arroyo largo por el fondo hasta los bañados y el que linda por el frente con el dicho Paraná; por el costado derecho con la posesion conocida por de los alemanes y por el otro con D. Lucio Mansilla se presenten ante el proconducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. Pablo Dey el derecho de posesion que de él solicita como desierto—San Fernando, Mayo 29 de 1871. Desiderio Chafuen

j15-a28 E'bno. Público

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomas Castro, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten por ante el juzgado de su señoría y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

Maximo Luzuriaga

Oficina, Perú 73 Escribano público.

26-v30jl

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Inocencio Escalada, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina de don Pedro Deagustini, donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1861.

j30 v30jl Clodomiro Gallardo.

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis Muños, para que dentro de dicho término se presenten ante el Juzgado de su Señoría por intermedio de la oficina del Escribano don Ramon L. Lagos á la que está adscripto el que firma bien sean como herederos ó acreedores á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Junio 17 de 1871.

j17-v17jl Federico Mendez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los herederos ó acreedores que se consideren con derecho por cualquier título á los bienes quedados por fallecimiento de don Angel Martinez y Da. Cayetana Zalazar, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1871.

j20 v20jl José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A Agrelo, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren herederos abintestato del finado D. Juan Perez, para que comparezcan en el término de treinta dias á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Oficina de Salas Perú 56—Buenos Aires Junio 17 de 1871.

j19-v18 jl Manuel Perez Gomar.

Por disposicion del señor Juez de Paz, titular, ciudadano Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Fredes» [illegible] ...de D. Pedro el Italiano se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe, á deducir su accion dentro del perentorio término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá al derecho de posesion que de él solicita á D. Celestino Riestra.—San Fernando, abril 16 de 1874.

Desiderio Chafuen.

j7 v17jl Escb. Pbco.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo «Carabelas Grandes» margen izquierda aguas arriba, compuesta su estension de veinte cuadras de frente por el fondo hasta los bañados: el que linda por el costado de arriba con D. Nicolas y D. Estevan los Austriacos y por el costado de abajo con D. Leon Wallson se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á Don Miguel Mugica y D. Buenaventura Santos el derecho de posesion que de él solicitó como desierto.—San Fernando Junio 5 de 1871.

j6-v16jl. Desiderio Chafuen.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Angel Costa, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, Junio 13 de 1871.

j21 v21 J. L. M. B. Echenagucia.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Garcia de Hervas ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y por la oficina del escribano Domaria á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 22 de 1871.

J19-v19J. Alejandro Miñones.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan y D. Francisco Perez, ya sean en carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma a deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Junio 9 de 1871.

j12 v12 jl Manuel S. Victorica

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da Cirila Benegas ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por la oficina del escribano Rosves donde se haya adscrito el que suscribe á deducir sus acciones—Buenos Aires, Junio 22 de 1871

j 6-v26jl Faustino Miñones.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Luis Gonen ya sean como herederos ó acreedores para q' en el término de treinta dias á la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1871.

j—v26jl Manuel Llanes Oliver.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se convoca a junta general para el dia 14 del entrante Julio á las [illegible] de la tarde á todos los acreedores de D. Federico Basset para tratar en consolidacion [illegible]

[illegible]

Buenos Aires, Junio [illegible] de 1871

j4 v12 [illegible]

Por el presente se hace saber á don Lorenzo Gutierrez la providencia que se transcribe recaida en el espediente que siguen doña Agustina y doña Teodora Azocar con la testamentaria de don Francisco Azocar sobre un terreno, cuyo tenor es así: Buenos Aires Julio 5 de 1871. En vista del precedente certificado y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en el decreto f. 44 vta. se declara rebelde á don Lorenzo Gutierrez; en cuya virtud entiéndase la secuela de este asunto con los estrados del Juzgado. Hágase saber esta providencia á Gutierrez por medio de edictos durante el término de cinco dias; y con la constancia de haber los así verificado—Autos—Jorge Echeverria

Buenos Aires, Julio 7 de 1871.

Leandro M. Gonzalez

j19-v15 Escribano Público.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria, ha dispuesto se cite y emplaze á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Eugenio y D. Teribio Pizarro, comparezcan á hacerlo valer en el término de quince dias ante su señoría por intermedio de la oficina de D. Adolfo Conde á la que soy adscripto—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

j19-v24 *Nemerio Zanoletti.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Maglio (hijo) sea en el carácter de herederos ó acreedores para q' en el término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina de Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Julio 7 de 1871.

j19 v9a *Manuel A. Victorica.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Islá se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. José Meda que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio D. Manuel Alen los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del código de Comercio, previniéndose q' con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes á favor de las masa, asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Ramon Idoyaga bajo la pena de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires Julio 6 de 1871.

jl9-v15 *Joaquin Lejo*

Por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Daniel Rinaldi, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1871

J19-v13. José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia ed lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se hace saber que en los dias 8, 9 y 10 de Agosto se ha de vender en público almoneda por el Juez de Paz de Dolores y en el mismo partido los bienes de la testamentaría de D. José Aranda que á continuacion se espresan. Un terreno y edificios compuesto aquel de 100 varas de frente por 150 de fondo y este de una casa de material techo de paja con cocina y cochera, tasado todo en 16,115 ps mjc. Una casa con dos piezas de material techo de paja y una cocina, cerco de ñandubay alambrado etc. edificada en terreno municipal por lo que al comprador se le cede el derecho á la accion del mismo; esta tasada en la cantidad de 15,030 mjc., se previene que no se admitirá oferta por menos de las dos terceras partes de su tasacion.

A mas se venderá á la mejor postura varios muebles y objetos, una con herramientas, unas ruedas de carretas, 600 listonos, una tabla, tirantillo y 24 alfajias.

Buenos Aires, Julio 7 de 1871.

jl 9 v 8a *Faustino Miñones.*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez ha ordenado se haga saber á don Estevan Bragnosi comparezca á la oficina del escribano don Ramon F. Lagos á la que está adscripto el que firma dentro del término de 8 dias á verificar el depósito en el Banco de la Provincia y á la órden de este Juzgado de la suma de 195,750, pesos moneda corriente importe del remate que verificó del campo perteneciente á la testamentaria de Doña María Ibañez de Escasso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

J19-v17 Federico Mendez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se han de hacer almonedas y remate público, bajo las galerías de la casa de Justicia en las tardes de los dias 22, 13 y 24 del corriente mes de Julio, de una finca situada en la calle de Cangallo núms. 813 y 815 con 47 varas de frente por 70 de fondo al Norte, perteneciente á D. Pedro Dohat, lindando por el Sueste calle en medio con D. Santiago Bietcher, por el fondo con la testamentaría de Da. Josefa Berinolan, por el Oeste con la del presbítero Julian José Gainza y el Este con D. Ramon Alvarez, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 730,0168 mjc. con noventa y cinco centavos; previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir al escribano que firma adscripto en la oficina del Escribano D. Justo Cartalle de donde se haya adscripto el que firma que se les pondrán de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

jl8-v18 *E. Morales.*

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de D. Matias Iturrisa, se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 17 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que los que no comparezcan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes.—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

Anjel J. Blanco

jl6-v17 Perú 120.

Juzgado de Paz de Ranchos.

Por el presente se llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes pertenecientes al prófugo Damacio Yani bien sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias desde esta fecha se presenten ante este Juzgado á deducir los derechos que les corresponda, en la inteligencia que los que no asistieran en ese término se entenderá que adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes—Ranchos, Junio 14 de 1871.

jl6 v6a *Bernabe Figueroa*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á D. Alberto Pardo, para que dentro del término de seis dias á contar desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á estar á derecho en el espediente que contra el ha iniciado D. Silverio Silva por cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Junio 30 de 1871

j16 v12 *Manuel A. Victorica*

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Jo[illegible] Gonzalez, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía á cargo del que suscribe. Buenos Aires, Julio 6 de 1871

Paulino R. Speratti

j.6 v6a Escribano Público.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor don Miguel Garcia Fernandez ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Cecilio Zapiola, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 6 de 1871.

Paulino R. Speratti

j6 v16 Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Felipe Roca, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don T. Mendez á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires [illegible]

José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á D. Domingo Aramburu para que comparezca dentro del término de [illegible] á estar á derecho en el juicio [illegible]

[illegible]

j6 v13 [illegible]

[illegible]

Buenos Aires, Junio 20 de 1871.

[illegible]

Juan Lacasa [illegible] comparezcan por su Juzgado y oficina de D. Luis Porto Recobo Nueva núm. 102 donde se halla adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871

j 6 v6a *Manuel J. Sanabria.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José María Rios ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires 26 de Junio de 1871

j16 v6a *M. B. Echenagucia*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los herederos y acreedores de D. Guillermo Antonio Papsdorf y Da. Eva Kaesy para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina actuaria calle del Perú número 56 á deducir sus derechos y acciones en el término de treinta dias contados desde la fecha, pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar. Buenos Aires, Julio 4 de 1871

Manuel Perez Gomar

jl0 v9a. Escribano Público

Juzgado de Paz de la Parroquia de la Piedad. Por el presente edicto se cita llama y emplaza á D. Saturnino Pruti para que en el término de seis dias á contar desde la fecha, comparezca en este Juzgado á estar á derecho en la demanda que por cobro de arquileres y desalojo de la pieza que ocupa en la calle de Tucuman núm 339, le tiene promovida D. Bernardo Sanghetti en la inteligencia que de no comparecer se seguirá la causa en su rebeldía—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

Santiago Amaral.

jl5-v11 Juez de Paz

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil. Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Olmos ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

jl6-v8a *Manuel A. Victorica.*

Por mandato del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Puyo, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de SS y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

jl6-v8a *José Fernandez.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Félix Barbieri, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezcan por ante SS. y oficina de D. Antonio Mota, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 1º de 1871.

jl6-v6a *Manuel Lacasa.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio A Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Luisa Ladera y doña Francisca Fernandez de Dalmase, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan a deducir sus acciones por su Juzgado y oficina del que firma, calle de Bolivar 89—Buenos Aires, Julio 6 de 1871.

Manuel Malmierca.

jl7-v7a Escribano público.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Solari, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Julio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

jl7-v7a *José Martinez*

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Jorje Echeverria se cita á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Santiago Massa que debe comparecer á deducirlo en forma dentro de 30 dias contados desde esta fecha ante su Juzgado y oficina del infrascripto escribano bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 1º de 1871.

Diego J. Cordero.

jl7-v7a Bolivar 64.

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita, llama, y se cita por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Fermin Elizalde, doña Josefa San Martin y su hijo don Juan Elizalde ya sean herederos ó acreedores para que en dicho término comparezcan ante su señoría y oficina del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

G. B. Carballo.

Jl-7v12 San Martin 80 [altos]

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se hace saber á doña Ana Cuneo la providencia recaida en los autos del concurso de don Venancio T. Casto, cuyo tenor es como sigue: "Marzo 14 de 1871—Y vistos á prueba por veinte dias comunes y prorogables y solo por via de justificacion, corriendo este incidente por cuerda separada, á cuyo efecto se desglosará todo lo que le es relativo, agregándose el espediente que habia promovido doña Ana Cuneo antes de la quiebra de Casto—Barra"—haciéndole saber al propio tiempo comparezca en el término de 6 dias ante el Juzgado á estar á derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 6 de 1871.

jl7-v17 *Joaquin Beynoso.*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Domingo Marini para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Junio 16 de 1871.

Paulino R Speratti

jl9-v9a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ana Maria W[illegible], ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina. Rivadavia 91, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio de 1871.

j19-v9a *Ignacio Piñero*

En la testamentaría de D. Antonio Cape, se ha ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Jorje Echeverria, se citen llamen y emplacen, á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaría para que comparezcan en el término de 30 dias á contar desde la fecha á deducir sus acciones ante este Juzgado y oficina actuaria, Perú 56: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1871.

j19v24 *M. Perez Gomar*

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Sebastian Camarano, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por su Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires Julio 5 de 1871

[illegible] *José Fernandez*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Nicolas Fariña para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía al cargo del que suscribe. Buenos Aires, Junio [illegible] de 1871

Paulino R. Speratti

[illegible] Escribano Público

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes de D. Pablo Botto bien sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano D. Ramon P. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Julio 7 de 1871

[illegible] Federico Mendez

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se han de hacer almonedas y remate bajo las galerías de la casa de Justicia los dias dos, tres y cuatro del próximo agosto de una casa y quinta situadas en el pueblo de Mercedes perteneciente á la testamentaría de D. Felipe Noya [illegible]

[illegible]

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1871

j1[illegible] *Nemerio Zanoletti*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Guillermo Daws, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezcan por ante el Juzgado de SS y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma a deducir sus acciones en forma

Buenos Aires Junio 7 de 1871

j13 v13 jl. Manuel A. Victorica.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Maria Rosa de Ugarteche para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina de Sagasta y Barrenechea Bolivar dos a deducirlos en forma—Buenos Aires, Junio 2 de 1871.

j16-v16j Felix Sagasta.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Guitard, ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de su Señoría y oficina de D. Enrique Quintana á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1871.

j16-v16jl Enrique Quintana.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplazo por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Massa ya sean herederos ó acreedores; para que comparezcan dentro de dicho término por ante el Juzgado á cargo de su Señoría y oficina de D. Enrique Quintana á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio de 1871.

j22-v22 jl Enrique Quintana,

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria ha ordenado se haga saber á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Sebastian Darso bien sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde el de la publicacion del presente, se presenten ante el Juzgado de su señoría por conducto de la oficina del escribano D. Ramon F. Lagos, á la que está adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Junio 23 de 1871.

j23 v23 J.L Federico Mendez.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en la Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que, ya sean como herederos ó acreedores se considere con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Francisca Gutierrez á fin de que, dentro de dicho término, comparezcan por su juzgado y oficina de D. Teodoro Luis Recoba Pardo, Nueva núm. 102 á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1871.

j23-v23 jl Manuel J. Sanabia.

A los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Aguilar, se les cita por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo comparezcan por su juzgado y oficina del escribano que suscribe ya sean en el caracter de herederos ó acreedores á estar á derecho en el término de treinta dias contados desde esta publicacion bajo apercibimiento de pasarles el perjuicio que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 21 de 1871.

j22 v22 jl. Carlos Raymond.

Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Estevan Bacaro ya sean como herederos ó acreedores para que dentro el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de su Señoría y por la oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan.

Buenos Aires, Junio 20 de 1871.

j22-v22 jl M. B. Echenagucia.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instacia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Malvarez, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 23 de 1872.

27-v27jl José Martinez.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil. Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Lahargo, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Mayo 31 de 1871.

j27-v27jl *José Martinez.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Bocro, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados de la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1871.

j 22 v 22 jl *Ignacio Piñero.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Faurel, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Junio 21 de 1871.

j22 v22jl *José Martinez*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se han de hacer almonedas y remate bajo la galerías de la casa de Justicia, en los dias 12, 13 y 14 del próximo Julio de un terreno perteneciente a la testamentaria de D. Francisco Antonio Rodriguez, situado en la calle real de la Boca, compuesto de diez metros, ochocientos veinte y cinco milímetros de frente al Oeste, con sesenta metros seiscientos veinte milímetros de fondo por el costado Sud y sesenta metros, 548 milímetros por el costado Norte, tasado en la suma de *treinta mil* pesos moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra, y quieran enterarse de sus tasaciones, podrán ocurrir a la oficina de D. Adolfo Conde, donde se halla adscripto el que suscribe, que se les pondrán de manifiesto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1871

j30 v14 jl. Nemesio Zanoletti.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Joaquin Casal y Da. Francisca Angivao, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que en dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina de D. Pedro Deagustini á cuya oficina está adscripto el que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 16 de 1871.

j21 v21 jl Clodomiro Gallardo,

Escribano público

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Catalina y Da. Nicolasa Vega, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1871.

j14-v14jl. José Fernandez.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José A. Costa, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezca por el Juzgado á cargo de S. S. y oficina del infrascrito, Bolivar 72, á deducir sus derechos.

Buenos Aires, Junio 17 de 1871.

j19-v19 jl Vinent.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José P. Molina se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Jorge Echeverria por medio del escribano que firma y oficina de Artola calle de la Victoria núm. 116 dentro del término de treinta dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. Buenos Aires, Junio 26 de 1871

Natalio Ponce.

j28 v28 Escribano público

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza por el término de 3 dias á D. Manuel E. López, para que comparezca dentro de 6 por sí ó apoderado por la oficina del escribano D. Ramon Garrido y del infrascrito, á contestar el traslado que se le ha conferido en los autos que contra el ha promovido D. Antonio Pintos de Sampayo sobre cobro de pesos, y á estar á derecho en ellos; bajo apercibimiento de nombrarsele defensor—Buenos Aires, Junio 20 de 1871.

j23 v28 Eugenio Blanco.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio y Da. Teresa Tizoni, D. Antonio Lanbuzquino y Da. Maria Gandughia, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 27 de 1871.

j27-v27 jl. José Fernandez.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto en los autos seguidos por doña Maria Manuela Aguero sobre autorizacion para vender, que sean citados todos los que como herederos ó como acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Lorenzo y doña Maria Jacinta Quiroga para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de 30 dias por medio de la escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

j18 v8a *Raggio*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Urbano Chases para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 6 de 1871.

Paulino R. Speratti.

j18-v8a Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se citan llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Arjento, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascripto bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1871.

Severo L. Belvis

jl2 P-v30 Rivadavia núm. 104

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de doña Marta Aranda, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de don Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1871.

Jl.1 v.30 José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla que es la Laguna de la Boca del arroyo Largo compuesto de veinte cuadras de frente mas ó menos y su fondo hasta los bañados el que linda por ambos costados con terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término perentorio de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á D. Ruperto Masa y D. Saturnino Herrera el derecho de posesion que de él solicitan como desierto—San Fernando Junio 6 de 1871.

Desiderio Chafuen.

j16-v30jl Escribano público.

Por disposicion del señor Juez Comisario D. Ramon Forzega, se convoca por medio del presente á todos los acreedores de D. Angel Texo para el dia 3 de Julio á las 2 de la tarde á efecto de tomarse en consideracion una solicitud de moratorias presentada por el Sr. Texo; cuyo acto presidido por el mencionado Juez Comisario tendrá lugar en el Juzgado de Comercio el dia y hora indicado.—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.

Pantaleon Gomez.

j30-v27-jl Escribano de Comercio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echeverria se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de Clemente Sosa, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el juzgado de S. S. y oficina de don Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Junio 30 de 1871.

j30-v30 jl. Manuel A. Victorica.

Por disposicion del señor juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Santiago Levalle, para que en el término de treinta dias desde la fecha, comparezcan á estar á derecho ante el juzgado de su señoría y oficina actuaria, Perú. 56, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio que corresponde—Buenos Aires, Julio 3 de 1871.

jl4-v4a *M. Perez Gomar*

Por disposicion del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Olivieri ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el juzjado de su señoría y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 4 1871.

Maximo Luzuriaga.

Escribano Público.

jl4-v4a Oficina, Perú 73.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan, Da Juana y D. Esteban Mejean, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Antonio Iriarte, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.

Buenos Ayres, Julio 1º de 1871.

jl 4 v 4 a *Manuel A. Victorica.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de doña Maria Roldan y doña Eusebia Roldan de Cardoso, ya sean como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten ante S. S. y oficina del infrascripto, calle Bolivar num. 2, a deducir sus acciones, en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 27 de 1871.

j3 v3 a Felix Sagasta.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Turquetti, ya sean como herederos o acreedores se presenten por ante el Juzgado de su señoría y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 28 de 1871.

Oficina Perú 73 Maximo Leuzuriaga.

j13 v30 Escribano Público.

AVISOS

A CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA

No arrancarse muelas ni dientes, ni molestar bajo ningun concepto la dentadura. Usar el Elixir dentifrico conservador Saint Servant del Dr. Casasa, y tendrán la dentadura limpia, hermosa y fuerte. Este maravilloso Elixir cura el dolor de muelas, destruye las caries, fortifica y encarna las encias y les da un hermoso color, limpia los dientes y los afirma si se mueven, cura las fluxiones, los tumores y el escorbuto; evita las sensaciones del calor y del frio y quita el mal aliento.

Depositarios: Madrid, Moreno Miguel—Valencia, Andres—Zaragoza, Viuda de Hervás—Alicante, Fernandez—Pamplona, Razguin—Santander, La Cuesta—Tarragona Malet—Reus, Cantó—Gerona, Coll—Lloret, Martinez y en las principales farmacias de toda España.

En Rio de Janeiro, C. A. Santos, Farmacéutico, Rua Direita num. 10.—En Montevideo, José M. Carrera, calle 18 de Julio num. 8.—Estedan Martí y Ca., Ciudadela 81.—A. Demarchi y Ca., Sarandí 325 y 327.—G. Gramwell y Ca. 25 de Mayo 167.—En Bs. Aires, Gramwell, Rivadavia 30.—Toledo y Moine, Rivadavia 189.—M. Puiggari y Ca., Victoria 412 y Lima 37.—Juan Masquera, Potosí 190 y 192 y en las principales de Buenos Aires.

j22-v22 jl

Telégrafo del Estado

REBAJA DE PRECIOS

Desde el 1º de Julio el precio por un despacho simple será como sigue:

De Buenos Aires (Oficina central, 103 Cangallo)

A Mercedes Al Cármen Al Salto A Rojas Al Pergamino A San Nicolás	6 pesos mjc.
Al Rosario	12 pesos mjc.
A San Lorenzo A Coronda A Santa Fé Al Rincon de San José	18 pesos mjc.
A Córdoba Al Paraná	25 pesos mjc.
Al Rio cuarto	30 pesos mjc.

La Administracion.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1871 j27-v18

Gran Hotel de Roma

169, calle de Cangallo 177—Este espacioso hotel situado en el centro de la ciudad, ha quedado abierto durante todo el tiempo de la epidemia. El dueño hace saber al público que pendiente este tiempo todos los huéspedes que lo habitaban han gozado todos de muy buena salud, debido á las espaciosas habitaciones, á su salubridad y á la grande ventilacion que posee. Muchas personas de la ciudad han abandonado sus casas para poder vivir en él con seguridad.

No se ha omitido gastos para proporcionar todas las comodidades á las personas que le honran con su confianza, hay una sala de baños para la comodidad de los pasajeros, salones espaciosos, piezas para familias: el todo á precios moderados.

Buenos Aires, Junio 12 de 1871.

j27-v15 jl D. Louit.

A los pobres

[illegible] ...independencia No. 2[illegible] [illegible] un surtido de [illegible] ...loza, cristales, [illegible] ...de [illegible] que están á la vista.

[illegible] ...á las 7 de la mañana y [illegible] ...de la tarde.

[illegible]

[illegible] ...Perú 1[illegible], 2º patio. j[illegible]